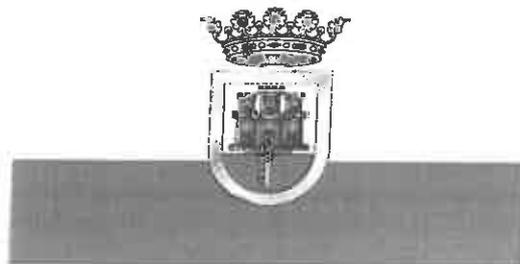




ILUSTRE AYUNTAMIENTO

SAN ROQUE

**PRESUPUESTO GENERAL
2016**



PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2016

INDICE

1.- ESTADOS

- ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO
 - Estado de Gastos
 - Estado de Ingresos
- Estados de previsión de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda "EMROQUE"
- Estados de previsión de la Empresa Municipal de Servicios, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque "EMADESA"
- Estados de previsión de la Empresa Municipal MULTIMEDIA
- Estados de previsión de la Empresa de Gestión de Recursos Naturales Alcaldesa "EMGREAL"
- Estados de previsión de la Empresa "AMANECER"

2.- ANEXOS

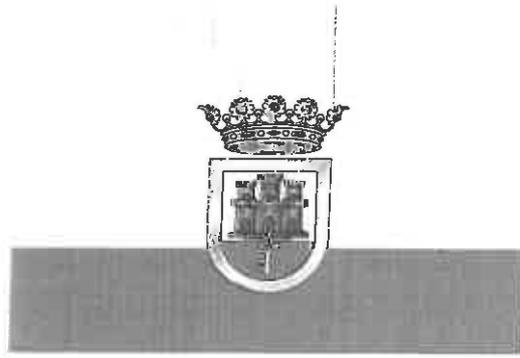
- Planes y programas de inversiones
- Programas anuales de actuación, inversión y funcionamiento de las sociedades mercantiles
- Estado de consolidación del presupuesto
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda

3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

- Memoria
- Estado comparativo
- Liquidación presupuesto ejercicio anterior
- Avance liquidación presupuesto 2014
- Anexo de personal
- Informe económico financiero

4.- BASES DE EJECUCION

5.- INFORME DE INTERVENCION



1.- ESTADOS

ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016

RESUMEN POR CAPITULOS

Capítulo	Aplicación	DENOMINACION	2016
----------	------------	--------------	------

Capítulo 1 - Gastos de personal			18.807.991,65 €
---------------------------------	--	--	-----------------

132 - Seguridad y Orden Público			5.985.471,81 €
---------------------------------	--	--	----------------

132.00.120.01	Policía local funcionarios Sueldos Grupo A2	104.284,68 €
132.00.120.03	Policía local funcionarios Sueldos Grupo C1	818.664,11 €
132.00.120.04	Policía local funcionarios Sueldos Grupo C2	16.923,06 €
132.00.120.05	Policía local funcionarios Sueldos Grupo E	54.287,56 €
132.00.120.06	Policía local funcionarios Trienios	235.953,60 €
132.00.121.00	Policía local funcionarios Complemento de Destino	577.503,19 €
132.00.121.01	Policía local funcionarios Complemento Específico	1.264.853,01 €
132.00.121.03	Policía local funcionarios otros complementos	768.950,06 €
132.00.130.00	Vigilantes mpales laboral fijo Retribuciones Básicas	213.697,00 €
132.00.130.02	Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneraciones	428.002,37 €
132.00.150	Policía local Productividad	13.134,35 €
132.00.151	Policía local Gratificaciones	4.101,76 €
132.00.160.00	Policía local cuota patronal Seguridad Social	1.485.117,07 €

150 - Administración General de Vivienda y Urbanismo			1.592.245,01 €
--	--	--	----------------

150.00.120.00	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo A1	74.120,71 €
150.00.120.01	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo A2	91.249,10 €
150.00.120.03	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo C1	59.902,25 €
150.00.120.04	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo C2	16.924,77 €
150.00.120.05	Urbanismo sueldos funcionarios Grupo E	15.510,73 €
150.00.120.06	Urbanismo funcionarios Trienios	64.717,75 €
150.00.121.00	Urbanismo funcionarios Complemento de Destino	163.172,35 €
150.00.121.01	Urbanismo funcionarios Complemento Específico	324.178,83 €
150.00.121.03	Urbanismo funcionarios Otros complementos	39.061,42 €
150.00.130.00	Urbanismo laboral fijo retribuciones básicas	142.960,39 €
150.00.130.02	Urbanismo laboral fijo otras remuneraciones	168.374,87 €
150.00.150	Urbanismo productividad	20.040,11 €
150.00.151	Urbanismo gratificaciones	2.978,45 €
150.00.160.00	Urbanismo cuotas seguridad social	390.453,27 €
150.00.162	Urbanismo formación y perfeccionamiento personal	18.600,00 €

153 - Vías públicas			342.776,89 €
---------------------	--	--	--------------

153.00.120.04	Obras y servicios func. Sueldos Grupo C2	55.005,51 €
153.00.120.06	Obras y servicios func. Trienios	11.065,77 €
153.00.121.00	Obras y servicios func. Complemento de Destino	30.507,05 €
153.00.121.01	Obras y servicios func. Complemento Específico	78.554,20 €
153.00.121.03	Obras y servicios func. Otros complementos	13.933,94 €
153.00.130.00	Obras y servicios Laboral fijo Retribuciones Básicas	19.233,47 €
153.00.130.02	Obras y servicios laboral fijo otras remuneraciones	35.667,83 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

153.00.150	Obras y servicios Productividad	5.964,16 €
153.00.151	Obras y servicios Gratificaciones	10.367,41 €
153.00.160.00	Obras y servicios cuota patronal Seguridad Social	82.477,54 €

163 – Limpieza viaria		2.226.480,04 €
163.00.130.00	Limpieza viaria retribuciones personal	1.673.715,14 €
163.00.151	Limpieza viaria gratificaciones	330,00 €
163.00.160.00	Limpieza viaria cuota patronal Seguridad Social	552.434,90 €

221 – Otras prestaciones económicas a favor de los empleados		257.000,00 €
221.00.161.03	Pensiones excepcionales	112.000,00 €
221.00.162.04	Gastos convenio personal	145.000,00 €

231 – Asistencia social primaria		1.246.863,51 €
231.00.120.00	Servicios sociales func. Sueldos Grupo A1	29.648,31 €
231.00.120.01	Servicios sociales func. Sueldos Grupo A2	104.284,68 €
231.00.120.03	Servicios sociales func. Sueldos Grupo C1	39.934,83 €
231.00.120.05	Servicios sociales func. Sueldos Grupo E	7.755,37 €
231.00.120.06	Servicios sociales func. Trienios	51.248,87 €
231.00.121.00	Servicios sociales func. Complemento de Destino	116.317,20 €
231.00.121.01	Servicios sociales func. Complemento Especifico	218.540,00 €
231.00.121.03	Servicios sociales func. Otros complementos	32.032,60 €
231.00.130.00	Servicios Sociales Laboral Fijo	26.709,34 €
231.00.131.00	Servicios sociales laboral eventual	303.189,39 €
231.00.150	Servicios sociales Productividad	7.830,77 €
231.00.160.00	Servicios sociales cuota patronal Seguridad Social	309.372,15 €

241 – Fomento del Empleo		425.940,79 €
241.00.120.01	AMDEL funcionarios Sueldos Grupo A2	26.071,17 €
241.00.120.03	AMDEL funcionarios Sueldos Grupo C1	9.983,71 €
241.00.120.06	AMDEL funcionarios trienios	8.374,11 €
241.00.121.00	AMDEL funcionarios complemento de Destino	21.033,96 €
241.00.121.01	AMDEL funcionarios complemento Especifico	36.608,04 €
241.00.121.03	AMDEL funcionarios otros complementos	11.406,24 €
241.00.130.00	AMDEL Laboral fijo retribuciones básicas	134.543,63 €
241.00.130.02	AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	65.979,50 €
241.00.150	AMDEL Productividad	6.255,88 €
241.00.160.00	AMDEL cuota patronal Seguridad Social	105.684,56 €

320 – Administración General de Educación		415.697,74 €
320.00.120.04	Educación funcionarios Sueldos Grupo C2	8.462,39 €
320.00.120.05	Educación funcionarios Sueldos Grupo E	54.287,56 €
320.00.120.06	Educación funcionarios trienios	11.580,48 €
320.00.121.00	Educación funcionarios complemento de Destino	34.502,73 €
320.00.121.01	Educación funcionarios Complemento Especifico	81.387,58 €
320.00.121.03	Educación funcionarios otros complementos	15.817,59 €
320.00.130.00	Educación Laboral fijo Retribuciones Básicas	39.351,52 €
320.00.130.02	Educación laboral fijo otras remuneraciones	66.712,20 €
320.00.130.02	Educación gratificaciones	452,64 €
320.00.160.00	Educación cuota patronal Seguridad Social	103.143,05 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

330 – Administración General de Cultura		514.784,19 €
330.00.120.01	Cultura sueldos funcionarios grupo A2	13.035,59 €
330.00.120.03	Cultura sueldos funcionarios grupo C1	39.934,83 €
330.00.120.05	Cultura sueldos funcionarios grupo E	23.266,10 €
330.00.120.06	Cultura trienios funcionarios	22.289,77 €
330.00.121.00	Cultura complemento de destino funcionarios	43.429,17 €
330.00.121.01	Cultura complemento específico funcionarios	87.857,61 €
330.00.121.03	Cultura otros complementos funcionarios	31.859,82 €
330.00.130.00	Cultura laboral fijo retribuciones básicas	44.314,84 €
330.00.130.02	Cultura otras remuneraciones laboral fijo	76.817,39 €
330.00.151	Cultura Gratificaciones	4.250,66 €
330.00.160.00	Cultura cuota patronal seguridad social	127.728,41 €

332 – Bibliotecas y archivos		415.247,72 €
332.10.120.01	Biblioteca funcionarios Sueldos Grupo A2	13.035,59 €
332.10.120.04	Biblioteca funcionarios Sueldos Grupo C2	16.924,77 €
332.10.120.06	Biblioteca funcionarios Trienios	4.816,67 €
332.10.121.00	Biblioteca funcionarios Complemento de Destino	17.502,49 €
332.10.121.01	Biblioteca funcionarios Complemento Específico	34.974,26 €
332.10.121.03	Biblioteca funcionarios otros complementos	17.814,53 €
332.10.130.00	Biblioteca Laboral fijo Retribuciones Básicas	50.072,96 €
332.10.130.02	Biblioteca laboral fijo otras remuneraciones	50.072,96 €
332.10.160.00	Biblioteca cuota patronal Seguridad Social	93.147,16 €
332.20.120.01	Archivo funcionarios Sueldos Grupo A2	13.035,59 €
332.20.120.04	Archivo funcionarios Sueldos Grupo C2	16.924,77 €
332.20.120.06	Archivo funcionarios Trienios	6.811,20 €
332.20.121.00	Archivo funcionarios Complemento de Destino	16.469,14 €
332.20.121.01	Archivo funcionarios Complemento Específico	34.643,76 €
332.20.160.00	Archivo cuota patronal Seguridad Social	29.001,87 €

334 – Promoción cultural		256.769,34 €
334.00.120.03	U.P. Funcionarios Sueldos Grupo C1	19.967,42 €
334.00.120.05	U.P. Funcionarios Sueldos Grupo E	15.510,73 €
334.00.120.06	U.P. Funcionarios Trienios	11.576,07 €
334.00.121.00	U.P. Funcionarios complemento de Destino	22.052,18 €
334.00.121.01	U.P. Funcionarios complemento Específico	50.404,88 €
334.00.130.00	U.P. Laboral fijo retribuciones básicas	45.740,36 €
334.00.130.02	U.P. laboral fijo otras remuneraciones	27.808,01 €
334.00.160.00	U.P. Cuota patronal Seguridad Social	63.709,69 €

338 – Fiestas populares y festejos		291.679,60 €
338.00.120.01	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo A2	13.035,59 €
338.00.120.03	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	9.983,71 €
338.00.120.04	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	33.849,54 €
338.00.120.06	Fiestas y juventud funcionarios trienios	13.101,68 €
338.00.121.00	Fiestas y juventud complemento destino funcionarios	33.971,63 €
338.00.121.01	Fiestas y juventud complemento específico funcionarios	60.284,19 €
338.00.121.03	Fiestas y juventud otros complementos funcionarios	20.850,84 €
338.00.130.00	Fiestas y juventud laboral fijo retribuciones básicas	9.033,33 €
338.00.130.02	Fiestas y juventud otras remuneraciones laboral fijo	15.365,14 €
338.00.131	Fiestas y juventud profesionales taurinos	700,00 €
338.00.150	Fiestas y juventud productividad	6.876,67 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

338.00.151	Fiestas y juventud Gratificaciones	3 000,00 €
338.00.160.00	Fiestas y juventud cuotas seguridad social	71.627,27 €

340 – Administración General de Deportes		447 505,73 €
340.00.120.03	Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	9 983,71 €
340.00.120.04	Deportes Sueldos funcionarios Grupo C2	16 924,77 €
340.00.120.05	Deportes Sueldos funcionarios Grupo E	23 266,10 €
340.00.120.06	Deportes Funcionarios Trienios	9 126,14 €
340.00.121.00	Deportes Funcionarios Complemento de Destino	28.098,16 €
340.00.121.01	Deportes Funcionarios Complemento Especifico	64.891,34 €
340.00.121.03	Deportes Funcionarios Otros complementos	10 656,22 €
340.00.130.00	Deportes Laboral fijo retribuciones básicas	58.250,78 €
340.00.130.02	Deportes Laboral fijo otras remuneraciones	113 017,62 €
340.00.151	Deportes Gratificaciones	3.000,00 €
340.00.160.00	Deportes Cuotas seguridad social	110.290,90 €

430 – Administración General de Comercio, Turismo y pequeñas y medianas empresas		81 682,41 €
430.00.130.00	Turismo Laboral fijo retribuciones básicas	20 704,52 €
430.00.130.02	Turismo Laboral fijo otras remuneraciones	40.710,83 €
430.00.160.00	Turismo Cuotas seguridad social	20.267,06 €

912 – Órganos de gobierno		561 599 70 €
912.00.100.00	Retribuciones básicas corporación	329.999,88 €
912.00.110.00	Retribuciones básicas personal de confianza	85.999,90 €
912.00.160.00	Corporación y personal confianza cuota Seguridad Social	145.599,92 €

920 – Administración General		1 833 833,71 €
920.00.120.00	Admon Gral func. Sueldos Grupo A1	29 648,29 €
920.00.120.01	Admon Gral func. Sueldos Grupo A2	39.106,76 €
920.00.120.03	Admon Gral func. Sueldos Grupo C1	69.885,96 €
920.00.120.04	Admon Gral func. Sueldos Grupo C2	110.011,02 €
920.00.120.05	Admon Gral func. Sueldos Grupo E	54.287,56 €
920.00.120.06	Admon Gral func. Trienios	57.516,21 €
920.00.121.00	Admon Gral. func. Complemento de Destino	175.520,67 €
920.00.121.01	Admon Gral. func. Complemento Especifico	399 762,65 €
920.00.121.03	Admon Gral. func. Otros complementos	137 789,45 €
920.00.130.00	Admon Gral Laboral fijo retribuciones básicas	91 748,99 €
920.00.130.02	Admon. Gral. Laboral fijo otras remuneraciones	165 492,17 €
920.00.150	Productividad	22 293,22 €
920.00.151	Admon. Gral. Gratificaciones	22 000,00 €
920.00.160.00	Admon. Gral. cuota patronal Seguridad Social	453 770,77 €
920.00.162.00	Admon. Gral. Formación y perfeccionamiento personal	5 000,00 €

923 - Información Básica y Estadística		191 787,49 €
923.10.120.03	Inf. y Estadística func. Sueldos Grupo C1	19.968,14 €
923.10.120.04	Inf. Y Estadística func. Sueldos Grupo C2	8 462,39 €
923.10.120.06	Inf. y Estadística funcionarios Trienios	7 129,19 €
923.10.121.00	Inf. y Estadística func. Complemento de Destino	17 421,47 €
923.10.121.01	Inf. y Estadística func. Complemento Especifico	40 167,68 €
923.10.130.00	Inf. Y Estadística Laboral fijo retribuciones básicas	18 307,89 €
923.10.130.02	Inf. y Estadística laboral fijo otras remuneraciones	31.755,76 €
923.10.151	Inf. y Estadística Gratificaciones	1.314,85 €
923.10.160.00	Inf. Y Estadística cuota patronal Seguridad Social	47.260,13 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

925 – Atención a los ciudadanos		203.028,22 €
925.00.120.00	RR.EE. funcionarios Sueldos Grupo A1	14.824,15 €
925.00.120.04	RR.EE. Funcionarios Sueldos Grupo C2	13.005,31 €
925.00.120.06	RR.EE. Funcionarios Trienios	10.577,79 €
925.00.121.00	RR.EE. Funcionarios Complemento de Destino	23.092,46 €
925.00.121.01	RR.EE. Funcionarios Complemento Especifico	46.827,95 €
925.00.130.00	RR.EE. Laboral fijo retribuciones básicas	18.307,89 €
925.00.130.02	RR.EE. laboral fijo otras remuneraciones	8.551,58 €
925.00.151	RR.EE. Gratificaciones	17.465,67 €
925.00.160.00	RR.EE. Cuota patronal Seguridad Social	50.375,42 €

931 – Política Económica y Fiscal		424.348,70 €
931.00.120.00	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo A1	14.824,15 €
931.00.120.01	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo A2	26.071,17 €
931.00.120.03	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo C1	29.951,13 €
931.00.120.04	Admon. Financiera func. Sueldos Grupo C2	8.462,39 €
931.00.120.06	Admon. Financiera func. Trienios	19.840,10 €
931.00.121.00	Admon. Financiera func. Complemento de Destino	49.892,42 €
931.00.121.01	Admon. Financiera func. Complemento Especifico	118.942,07 €
931.00.130.00	Admon. Financiera Personal Laboral Fijo	26.709,34 €
931.00.150	Admon. Financiera Productividad	16.037,34 €
931.00.151	Admon. Financiera Gratificaciones	4.569,67 €
931.00.160.00	Admon. Financiera cuota patronal Seguridad Social	104.048,93 €
931.00.162.00	Admon. Financiera Formación y perfeccionamiento personal	5.000,00 €

932 – Gestión del Sistema Tributario		805.821,19 €
932.00.120.00	Gestión Tributaria func. Sueldos Grupo A1	14.824,15 €
932.00.120.03	Gestión Tributaria func. Sueldos Grupo C1	89.853,38 €
932.00.120.04	Gestión Tributaria func. Sueldos Grupo C2	25.387,16 €
932.00.120.06	Gestión Tributaria func. Trienios	34.900,13 €
932.00.121.00	Gestión Tributaria func. Complemento de Destino	80.622,89 €
932.00.121.01	Gestión Tributaria func. Complemento Especifico	183.201,03 €
932.00.121.03	Gestión Tributaria func. Otros complementos	29.523,84 €
932.00.130.00	Gestión Tributaria Laboral fijo Retribuciones Básicas	61.874,79 €
932.00.130.02	Gestión Tributaria laboral fijo otras remuneraciones	85.693,23 €
932.00.160.00	Gestión Tributaria cuota patronal Seguridad Social	199.940,60 €

934 – Gestión de la Deuda y la Tesorería		287.427,86 €
934.00.120.00	Tesorería func. Sueldos Grupo A1	14.824,15 €
934.00.120.01	Tesorería func. Sueldos Grupo A2	13.035,59 €
934.00.120.03	Tesorería func. Sueldos Grupo C1	9.984,44 €
934.00.120.04	Tesorería func. Sueldos Grupo C2	8.462,39 €
934.00.120.06	Tesorería func. Trienios	11.155,69 €
934.00.121.00	Tesorería func. Complemento de Destino	31.119,59 €
934.00.121.01	Tesorería func. Complemento Especifico	101.975,31 €
934.00.121.03	Tesorería func. Otros complementos	6.516,68 €
934.00.150	Tesorería Productividad	16.037,34 €
934.00.151	Tesorería Gratificaciones	3.000,00 €
934.00.160.00	Tesorería cuota patronal Seguridad Social	71.316,69 €

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios	8.094.347,35 €
--	-----------------------

132 – Seguridad y Orden Público	406.000,00 €
--	---------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

132.00.204	Arrendamiento material transporte Policía	246 000,00 €
132.00.213.00	Reparaciones y material diverso	7 000,00 €
132.00.220.00	Material oficina administración atestados	5.000,00 €
132.00.221.04	Vestuario y material complementario	50.000,00 €
132.00.221.99	Material defensa Policía Local	3.000,00 €
132.00.222.99	Comunicaciones	50 000,00 €
132.00.226.10	Gastos diversos educación vial	3 000,00 €
132.00.226.11	Gastos diversos disciplina urbanística	1 000,00 €
132.00.227.06	Contratación asesoría jurídica policía local	6.000,00 €
132.00.227.99	Contratación señalización	35 000,00 €

135 – Protección Civil		29 240,00 €
135.00.204	Arrendamiento material transporte Protección Civil	12.000,00 €
135.00.214	Material transporte protección civil	3.000,00 €
135.00.221.04	Uniformes protección civil	5.000,00 €
135.00.221.99	Suministro material diverso protección civil	2.000,00 €
135.00.224	Seguros protección civil	5.000,00 €
135.00.226.06	Cursos y conferencias protección civil	2 240,00 €

151 – Urbanismo. planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		62 000,00 €
151.00.219	Mantenimiento Otro Inmov.Material Urbanismo	2.000,00 €
151.00.227.06	Estudios y trabajos técnicos urbanismo	60.000,00 €

161 – Abastecimiento domiciliario de agua potable		100.000,00 €
161.00.221.01	Suministro agua	100.000,00 €

162 – Recogida, gestión y tratamiento de residuos		20 000,00 €
162.30.226.99	Tratamiento RSU	20.000,00 €

163 – Limpieza viaria		446 939,00 €
163.00.214	Elementos de transporte	84.500,00 €
163.00.220.03	Materiales Limpieza	12.000,00 €
163.00.221.04	Uniformidad Personal Limpieza Viaria (Epis)	3.390,00 €
163.00.224	Seguros Limpieza viaria	5.150,00 €
163.00.225.09	Tributos Limpieza	1 899,00 €
163.00.227.00	Servicio RSU y limpieza viaria y de playas	340.000,00 €

165 – Alumbrado público		1 050 000,00 €
165.00.221.00	Suministro energía eléctrica	1 050 000,00 €

170 – Administración General de Medio Ambiente		12 000,00 €
170.00.210	Mantenimiento Instalaciones medioambientales	2 000,00 €
170.00.227.06	Estudios y trabajos técnicos EMGREAL	10.000,00 €

231 – Asistencia social primaria		2 147 735,35 €
231.00.213.03	Equipamiento centro servicios sociales	3.036,00 €
231.00.213.04	Mantenimiento viviendas alquiler tercera edad	1.821,60 €
231.00.213.05	Mantenimiento Departamento Servicios Sociales	9.946,95 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

231.00.213.06	Mantenimiento, reparación y equipamiento Centros de Día	5.000,00 €
231.00.220.01	Suministro publicaciones centro DIA	2.428,00 €
231.00.221.99	Suministro varios residencias	28.000,00 €
231.00.223	Atención a la discapacidad	14.950,00 €
231.00.226.08	Programa actividades tercera edad	34.036,00 €
231.00.226.09	Gastos viviendas municipales en régimen alquileres para 3ª edad	19.807,65 €
231.00.226.10	Programa Transformación social ZN	23.000,00 €
231.00.226.11	Programa actividades contra la droga	10.120,00 €
231.00.226.12	Gastos materiales Programa extraordinario ayuda a la contratación	5.000,00 €
231.00.226.19	Programa actividades SS.SS.	6.072,00 €
231.00.226.26	Programa actividades con menores	7.084,00 €
231.00.226.99	Programas atención con población inmigrante	10.387,65 €
231.00.227.10	Gestión ayuda a domicilio personas dependientes	886.200,00 €
231.00.227.11	Gestión unidad estancia diurna	93.505,69 €
231.00.227.14	Guardería y mantenimiento centro DIA	55.525,23 €
231.00.227.15	Plan Municipal Igualdad	7.000,00 €
231.00.227.99	Gestión residencia municipal de ancianos	790.439,60 €
231.00.260	Gastos atención centro municipal de información a la mujer	17.509,98 €
231.00.261	Gestión ayuda a domicilio no dependientes	116.865,00 €

241 – Fomento del Empleo 32.200,00 €

241.00.220.00	Materiales Plan de Choque	15.000,00 €
241.00.226.10	Gastos diversos Fomento del Empleo	5.400,00 €
241.00.226.11	Programa Club del Trabajo	2.300,00 €
241.00.226.13	Gastos diversos talleres de empleo	3.700,00 €
241.00.226.14	Gastos diversos programas subvencionados	3.800,00 €
241.00.227.06	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00 €

311- Protección a la salubridad pública 375.700,00 €

311.00.226.06	Talleres, jornadas y programas de salud	5.000,00 €
311.00.226.99	Programa actividades sanitarias. Campaña concienciación	2.700,00 €
311.00.227.06	Prevención riesgos laborales	41.000,00 €
311.00.227.10	Salvamento Playas	280.000,00 €
311.00.227.12	Retirada animales/desinsectación/desratización	47.000,00 €

312 - Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud 2.500,00 €

312.00.213.01	Reparación, mantenimiento y conservación Centros de Salud	2.500,00 €
---------------	---	------------

323 – Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial 71.551,00 €

323.00.212	Reparación mantenimiento y conservación colegios municipales	35.151,00 €
323.00.213.00	Mantenimiento maquinaria educación	1.400,00 €
323.00.221.04	Uniformes personal limpieza	3.500,00 €
323.00.221.10	Productos de limpieza	31.500,00 €

326 – Servicios complementarios de educación 21.725,00 €

326.00.223	Gastos transportes colegios públicos	18.725,00 €
326.00.226.99	Programa actividades educativas	3.000,00 €

332 – Bibliotecas y archivos 35.112,00 €

332.10.215	Reparación mantenimiento y conservación mobiliario bibliotecas	1.232,00 €
------------	--	------------

PRESUPUESTO DE GASTOS

332.10.220.00	Suministros otro material no inventariable	600,00 €
332.10.220.01	Suministro bibliotecas municipales	8 000,00 €
332.10.222.01	Comunicaciones postales biblioteca	700,00 €
332.10.226.09	Programa actividades bibliotecas municipales	11 500,00 €
332.20.215	Reparación y mantenimiento mobiliario archivo	490,00 €
332.20.220.03	Suministro otro material no inventariable archivo	600,00 €
332.20.227.06	Digitalización archivo	12 000,00 €

333 – Equipamientos culturales y museos 11 500,00 €

333.00.212.01	Reparación, mantenimiento y conservación "Palacio Gobernadores"	3 000,00 €
333.00.212.02	Reparación, mantenimiento y conservación "Juan Luís Galiardo"	5 000,00 €
333.00.212.03	Reparación, mant. y conservación "Museo Carteia" y "Ortega Bru"	2 000,00 €
333.00.212.04	Reparación, mant. y conservación almacén "Museo Carteia"	1 500,00 €

334 – Promoción cultural 111 293,00 €

334.00.214	Reparación, mantenimiento y conservación vehículos	993,00 €
334.00.220.01	Suministro de publicaciones	3.000,00 €
334.00.221.10	Suministro material limpieza edificios e infraestructuras	1.500,00 €
334.00.221.99	Suministro otro material no inventariable	100,00 €
334.00.222.01	Comunicaciones postales	200,00 €
334.00.223	Gastos de transporte	1.000,00 €
334.00.226.10	Exposiciones	1.000,00 €
334.00.226.13	Programas culturales	68.000,00 €
334.00.226.14	Programas culturales en barriadas	9.500,00 €
334.00.226.15	Cursos de verano	2.000,00 €
334.00.226.16	Semana internacional del cortometraje	8.000,00 €
334.00.226.18	Actividades museo municipal "San Roque"	4 000,00 €
334.00.227.99	Restauración archivo y patrimonio histórico	12 000,00 €

337 - Instalaciones de ocupación del tiempo libre 216 760,00 €

337.00.215	Reparación mantenimiento y conservación mobiliario Universidad Popular	3.000,00 €
337.00.220.00	Suministro material no inventariable Universidad Popular y talleres	3 760,00 €
337.00.226.09	Programas actuación municipal Universidad Popular	3.000,00 €
337.00.227.07	Servicio monitores culturales	190.000,00 €
337.00.227.13	Escuela municipal de música	17 000,00 €

338 – Fiestas populares y festejos javier palma 595 392,00 €

338.00.226.10	Festejos populares	303 968,00 €
338.00.226.14	Programa actividades juveniles	39 424,00 €
338.00.227.10	Montaje e instalaciones y alumbrado	252 000,00 €

341 – Promoción y fomento del deporte 167 600,00 €

341.00.223	Gastos transportes deportistas	80 000,00 €
341.00.226.09	Juegos deportivos municipales	1.500,00 €
341.00.226.10	Juegos deportivos del estrecho	75.000,00 €
341.00.226.11	Programas ayudas a actividades en centros escolares	4 000,00 €
341.00.226.12	Juegos deportivos escolares	3 600,00 €
341.00.226.13	Plan de formación deportiva	1.000,00 €
341.00.226.14	Ayudas a organización de actividades	1.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

341.00.226.15	Programa Gala Deportistas Sanroqueños	1.500,00 €
---------------	---------------------------------------	------------

342 - Instalaciones deportivas		335 100,00 €
342.00.208	Arrendamiento otro inmovilizado material	1 000,00 €
342.00.210	Reparación, mantenimiento y conservación infraestructuras deportivas	17 000,00 €
342.00.212	Reparación, mantenimiento y conservación edificios deportivos	35 000,00 €
342.00.213.00	Reparación, mantenimiento y conservación maquinaria deporte	2 500,00 €
342.00.214	Reparación, mantenimiento y conservación vehículos deporte	500,00 €
342.00.219	Reparación, mantenimiento y conservación otro inmovilizado material	600,00 €
342.00.220.00	Suministro otro material no inventariable deportes	300,00 €
342.00.221.02	Suministro gas instalaciones deportivas	9.500,00 €
342.00.221.05	Uniformes personal deportes	1.200,00 €
342.00.221.10	Suministro material limpieza instalaciones deportivas	2.500,00 €
342.00.227.00	Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	225.000,00 €
342.00.227.99	Servicio gestión piscina municipal	40.000,00 €

432 – Información y promoción turística		15.000,00 €
432.00.220.01	Suministro publicaciones turismo	4.000,00 €
432.00.226.02	Publicidad y propaganda turismo	4.000,00 €
432.00.226.09	Programas turísticos ferias	7.000,00 €

441 – Transporte de viajeros		130 000,00 €
441.20.227.10	Otro transporte de viajeros	130.000,00 €

912 – Órganos de gobierno		11.000,00 €
912.00.226.01	Gastos protocolarios	10.000,00 €
912.00.230.00	Dietas corporación	500,00 €
912.00.231.00	Locomoción corporación	500,00 €

920 – Administración General		984 000,00 €
920.00.202	Arrendamiento inmuebles	24.000,00 €
920.00.208	Arrendamiento otro inmovilizado material	33.000,00 €
920.00.212	Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	142 000,00 €
920.00.214	Repar. Mantenimiento y Conservación Vehículos	3.000,00 €
920.00.216.01	Mantenimiento y conservación Software y servicios internet	75.000,00 €
920.00.216.02	Mantenimiento hardware y equipos informáticos	15 000,00 €
920.00.216.03	Mantenimiento infraestructuras redes y telecomunicaciones	35 000,00 €
920.00.220.00	Suministro oficina no inventariable	50 000,00 €
920.00.220.01	Suministro publicaciones	5 000,00 €
920.00.220.02	Suministro informático no inventariable	20.000,00 €
920.00.220.03	Suministro otro material no inventariable	5.000,00 €
920.00.221.03	Suministro combustible vehículos municipales	85 000,00 €
920.00.221.04	Uniformes personal administración general	1.000,00 €
920.00.222.00	Comunicaciones telefónicas	137 000,00 €
920.00.222.01	Comunicaciones postales	18 000,00 €
920.00.223	Gastos de transporte	1 500,00 €
920.00.224	Primas de seguros	85.000,00 €
920.00.225.09	Tributos y sanciones	10.000,00 €
912.00.226.02	Publicidad y propaganda	40.000,00 €
920.00.226.03	Publicación en diarios oficiales	15.000,00 €
920.00.226.04	Gastos jurídicos	30.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

920.00.226.06	Reuniones y conferencias	500,00 €
920.00.226.99	Gastos actividades diversas	500,00 €
920.00.227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00 €
920.00.228	Cuotas comunidades	5.000,00 €
920.00.230.20	Dietas de personal	3 500,00 €
920.00.231.20	Locomoción personal	30.000,00 €
920.00.233	Indemnizaciones y ejecución sentencia	65 000,00 €

924 – Participación Ciudadana		4 000,00 €
924.00.226.99	Gastos actividades diversas Particip.Ciudadan	4 000,00 €

932 – Gestión del sistema tributario		700 000,00 €
932.00.227.08	Servicio recaudación	700.000 00 €

Capítulo 3 – Gastos Financieros 858.837,00 €

011 – Deuda pública		858 837,00 €
011.00.310	Intereses	350.000,00 €
011.00.311	Gastos financieros	58.837,00 €
011.00.352.00	Intereses de demora	50.000,00 €
011.00.352.01	Intereses de demora Capítulo 2	150.000,00 €
011.00.352.02	Intereses de demora Capítulo 6	150.000,00 €
011.00.353	Operaciones de intercambio financiero	100.000,00 €

Capítulo 4 – Transferencias corrientes 9.381.849,72 €

135 – Protección Civil		180.000,00 €
135.00.489.00	Agrupación local Protección Civil PEM	180.000,00 €

136 – Servicio de prevención y extinción de incendios		1 027 000,00 €
136.00.467	Consorcio contra incendios	1 027.000,00 €

152 - Vivienda		56 000,00 €
152.10.449	Transferencias EMROQUE	56.000,00 €

171 – Parques y jardines		853 904,16 €
171.00.449	Transferencias AMANECER	853.904.16 €

172 – Protección y mejora del medio ambiente		5 153 090,56 €
172.00.449	Transferencias EMADESA	5.153.090,56 €

231 – Asistencia social primaria		312 600,00 €
231.00.489.00	Ayudas económicas de atención social	165.000,00 €
231.00.489.01	Programa ayudas económicas familiares	50 000,00 €
231.00.489.02	Ayudas económicas personas con discapacidad/dependencia	36 000,00 €
231.00.489.03	Ayudas económicas "Bono bebé"	36.000,00 €
231.00.489.04	Subv.Consejo Personas con Discapacidad	15.600,00 €
231.00.489.05	Convenio CARITAS San Roque (Navidad)	10.000,00 €

241 – Fomento del Empleo		100 001,00 €
241.00.489.07	Ayudas transporte personal Programas Municipales	1,00 €
241.00.4839	Transf.Cursos de Formación	90.000,00 €
241.00.489.08	Subv. Apoyo Creación de Empresa	10.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

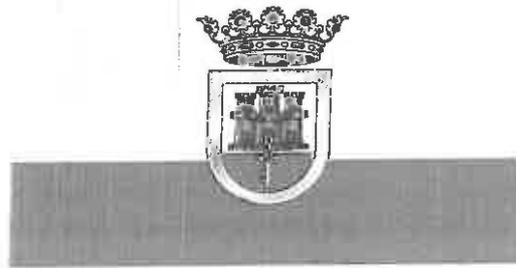
311- Protección a la salubridad pública		14.000,00 €
311.00.489	Otras Transferencias Salud	14.000,00 €
326 – Servicios complementarios de educación		56.000,00 €
326.00.481.01	Subvención adquisición libros escolares de texto	22.000,00 €
326.00.481.01	Convenio UNED	30.000,00 €
326.00.481.01	Convenio Asociación AIRES	4.000,00 €
337 – Instalaciones de ocupación del tiempo libre		3.200,00 €
337.00.489.06	Becas CEPESA alumnos UP	2.400,00 €
337.00.489.11	Federación Española de UP -(FEUP)	800,00 €
341 – Promoción y fomento del deporte		145.000,00 €
341.00.480.01	Subvención Asociaciones Deportivas promoción actividades deportivas	45.000,00 €
341.00.480.02	Subvención Asociaciones Deportivas para escuelas deportivas	100.000,00 €
441 – Transporte de viajeros		37.694,00 €
441.20.467	Consortio transporte	37.694,00 €
491 – Sociedad de la información		1.099.060,00 €
491.00.449	Transferencias E.M. MULTIMEDIA	1.099.060,00 €
912 – Órganos de gobierno		154.800,00 €
912.00.489.25	Subvenciones grupos políticos	154.800,00 €
924 – Participación Ciudadana		104.000,00 €
924.00.489.12	Convenio club de golf "La Cañada"	5.000,00 €
924.00.489.13	Convenio coordinadora alternativas	1.200,00 €
924.00.489.14	Convenio Asociación coral "Inmaculada Concepción" Campamento	1.200,00 €
924.00.489.15	Convenio Asociación niños Ucrania	1.200,00 €
924.00.489.16	Convenio Asociación Parroquial "Ntro Sr. Jesucristo Resucitado"	2.000,00 €
924.00.489.18	Convenio APRON	1.200,00 €
924.00.489.20	Convenio TRASDOCAR	1.200,00 €
924.00.489.21	Convenio Asociación drogodependencia El Arca	1.200,00 €
924.00.489.23	Convenio Asociación familiares enfermos alzheimer	1.200,00 €
924.00.489.28	Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías de San Roque	40.000,00 €
924.00.489.29	Convenio MELAMPO	1.200,00 €
924.00.489.30	Convenio Fundación Santa María Polo (hipoterapia)	1.200,00 €
924.00.489.31	Subvenciones y proyectos	24.000,00 €
924.00.489.32	Subvención Hermandades Barriadas	14.000,00 €
924.00.489.34	Subvención APERSOCC	1.200,00 €
924.00.489.35	Subvención Asociación Padres AMANECER	1.200,00 €
924.00.489.36	Subvención Asociación Canción Ligera	1.200,00 €
924.00.489.38	Subvención Apoyo Mutuo	1.200,00 €
924.00.489.39	Convenio Asociación Esclerosis Múltiple	1.200,00 €
924.00.489.40	Convenio Amigos Pueblo Saharaui	1.200,00 €
924.00.489.41	Convenio Hermandad Santa María Coronada	1.000,00 €
943 – Transferencias a otras entidades locales		85.500,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

943.00.463.00	Transferencias Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar	85 500,00 €
Capítulo 5 - Fondo de contingencia		211.900,18 €
920.00.500	Fondo de contingencia	211.900,18 €
Capítulo 6 - Inversiones reales		5.237.010,70 €
132 - Seguridad y Orden Público		124.010,70 €
132.00.611.00	Reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general	80.000,00 €
132.00.629	Inv.nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	44.010,70 €
133 - Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento		350.000,00 €
133.00.681	Inversiones Bienes Patrimoniales.Terrenos	350.000,00 €
151 - Urbanismo. planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística		1.265.000,00 €
151.00.609	Inv. Nueva infraestructuras y bienes uso general	830.000,00 €
151.00.611.00	Reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general	435.000,00 €
153 - Vías públicas		200.000,00 €
153.20.611.00	Pavimentación de las Vías Públicas	200.000,00 €
163 - Limpieza viaria		200.000,00 €
163.00.623	Maquinaria y utillaje limpieza viaria	200.000,00 €
165 - Alumbrado público		800.000,00 €
165.00.609	Inversiones Nuevas en Alumbrado Público	800.000,00 €
171 - Parques y jardines		120.000,00 €
171.00.611.00	Reposición Infraestructuras y bienes destinados al uso general. Parques	120.000,00 €
231 - Asistencia social primaria		30.000,00 €
231.00.611.00	Reformas Centros de Día	30.000,00 €
312 - Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud		50.000,00 €
312.00.609	Inversiones Nuevas en Centros de Salud	50.000,00 €
323 - Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial		150.000,00 €
323.00.611.00	Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes. Educación	150.000,00 €
332 - Bibliotecas y archivos		133.000,00 €
332.20.625	Adquisición mobiliario Archivo	133.000,00 €
334 - Promoción cultural		770.000,00 €
334.00.609	Inversiones Nuevas. Cultura	60.000,00 €
334.00.611.00	Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes destinados uso gral.	450.000,00 €
334.00.682	Adquisición de Bienes Patrimoniales	260.000,00 €
338 - Fiestas populares y festejos		290.000,00 €

PRESUPUESTO DE GASTOS

338.00.609	Montaje e instalaciones y alumbrado feria	100 000,00 €
338.00.619	Inversiones de Reposición en Infraestructuras y Bienes destinados uso gal.	190 000,00 €
342 – Instalaciones Deportivas		465 000,00 €
342.00.627	Infraestructuras deportivas	465.000,00 €
920 – Administración General		290 000,00 €
920.00.625	Adquisición mobiliario	30 000,00 €
920.00.626	Adquisición equipos informáticos	62 000,00 €
920.00.636	Reposición equipos informáticos	24 000,00 €
920.00.641	Aplicaciones informáticas	174 000,00 €
Capítulo 7 – Transferencias de capital		162 989,30 €
171 – Parques y jardines		46 378,10 €
171.00.749	Transferencia AMANECER	46 378,10 €
172 – Protección y mejora del medio ambiente		75 463,20 €
172.00.749	Transferencias EMADESA	75.463,20 €
441 – Transporte de viajeros		6 648,00 €
441.20.767	Transferencia consorcio de transportes	6 648,00 €
491 – Sociedad de la información		34 500,00 €
491.00.749	Transferencia Empresa MULTIMEDIA	34.500,00 €
Capítulo 8 – Activos financieros		354 800,00 €
221 – Otras prestaciones económicas a favor de los empleados		354 800,00 €
221.00.830	Anticipos de personal	354.800,00 €
Capítulo 9 – Pasivos financieros		8 890 274,10 €
011 – Deuda pública		8 890 274,10 €
011.00.913	Amortización de préstamos	8 890.274,10 €
TOTAL PRESUPUESTO		52.000.000,00 €



1.- ESTADOS
ESTADOS DEL AYUNTAMIENTO
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESOS 2016

Capítulo 1 – Impuestos directos			33.237.998,00 €
11- Impuesto sobre el capital			26 987 998,00 €
112.00	I.B.I Rústica		248 000,00 €
113	I.B.I Urbana		13 739 998,00 €
114	BICES		10 800 000,00 €
115	I.V.T.M.		1 200.000,00 €
116	I.I.V.T.N.U.		1.000 000,00 €
13 – Impuestos sobre actividades económicas			6 250 000,00 €
130	I.A.E.		6.250.000,00 €
Capítulo 2 – Impuestos indirectos			852.000,00 €
29 – Otros impuestos indirectos			852 000,00 €
290	I.C.I.O.		850.000,00 €
291	Impuestos sobre gastos suntuarios		2.000,00 €
Capítulo 3 – Tasas y otros ingresos			2.910.000,00 €
31 – Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente			350 100,00 €
311.00	Residencia de mayores		225.000,00 €
311.01	Ayuda a domicilio		7 000,00 €
311.02	Usuarios unidad estancia diurna		15.000,00 €
311.03	Retirada animales y sanidad preventiva		100,00 €
311.04	Usuarios viviendas municipales 3 edad		20.000,00 €
312	Talleres Universidad Popular		70.000,00 €
319	Cementerios		13 000,00 €
32 – Tasas por la realización de competencia local			351 000,00 €
321	Licencias urbanísticas		300 000,00 €
323	Licencias apertura establecimientos		50.000 00 €
325	Expedición de documentos		1.000,00 €
33 – Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local			1.399 896,00 €
331	Entrada de vehículos		16 896,00 €
336	Ocupación vía pública		1.380 000,00 €
339	Mercado		3 000,00 €
34 – Precios públicos			42 000,00 €
343	P.P. Utilización Instalaciones deportivas		25 000,00 €
344	P.P. Cine-teatro "Juan Luís Gallardo" y otros		5.000,00 €
345	Licencia auto-taxis		10.000,00 €
349.01	P.P. Servicios festejos y juventud		2 000,00 €
38 – Reintegros de operaciones corrientes			3,00 €
389	Reintegros presupuestos cerrados		3,00 €
39 – Otros ingresos			767 001,00 €
391.00	Multas por infracciones urbanísticas		10.000,00 €
391.10	Multas por infracciones tributarias		1.000,00 €
391.20	Multas por infracciones ordenanza circulación		120.000,00 €
391.90	Otras multas y sanciones		100.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

392.11	Recargo apremio	252.000,00 €
393	Intereses de demora	284.000,00 €
399	Ingresos imprevistos	1,00 €

Capítulo 4 – Transferencias corrientes 9.055.200,00 €

42 – De las administración del Estado		5.902.000,00 €
420.00	Participación tributos del Estado	5.900.000,00 €
421.90	Subvenciones OO.AA. Estado	1.000,00 €
423.90	Aportaciones Empresa Publicas y otros	1.000,00 €
45 – De comunidades autónomas		3.130.000,00 €
450.00	Participación tributos Junta Andalucía	1.750.000,00 €
450.02	Junta Andalucía Subvenciones AA.SS.	1.380.000,00 €
46 – De entidades locales		23.000,00 €
461.00	Diputación otras transferencias corrientes	10.000,00 €
461.01	Diputación subvención AA.SS.	13.000,00 €
47 – De empresas privadas		100,00 €
470	Aportaciones empresas actividades corrientes	100,00 €
49 – De instituciones sin ánimo de lucro		100,00 €
499	Aportaciones actividades corrientes	100,00 €

Capítulo 5 – Ingresos patrimoniales 1.140.001,00 €

52 – Intereses de depósitos		30.000,00 €
520	Intereses de depósitos	30.000,00 €
55 – Productos de conversiones y aprovechamientos especiales		660.001,00 €
550	Concesiones administrativas periódicas	640.000,00 €
551	Concesiones administrat.no periódicas	1,00 €
554.00	Aprovechamientos forestales	20.000,00 €
59 – Otros ingresos		450.000,00 €
599	Otros ingresos patrimoniales	450.000,00 €

Capítulo 7 – Transferencias de Capital 350.000,00 €

75 – De Comunidades Autónomas		350.000,00 €
7560	Transfer.Capital CCAA afecta a convenio	350.000,00 €

Capítulo 8 – Activos financieros 354.801,00 €

83		354.800,00 €
830	Pagas reintegrables	354.800,00 €
85		1,00 €
850	Enaj acciones y partic. del sector público	1,00 €

Capítulo 9 – Pasivos financieros 4.100.000,00 €

91		4.100.000,00 €
913	Préstamos a largo plazo	4.100.000,00 €

TOTAL INGRESOS 52.000.000,00 €



1.- ESTADOS

**- ESTADOS DE PREVISION DE LA
EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA
VIVIENDA
"EMROQUE"**

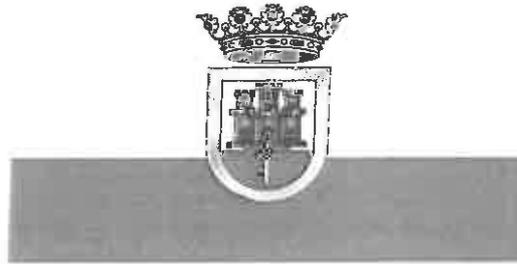
EMROQUE

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016**RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO	CONCEPTO	2016
Capítulo 1 - Gastos de Personal		361.575,00 €
	Personal (sueldos y S.S.)	361.575,00 €
Capítulo 2 - Bienes corrientes y servicios		1.324.581,19 €
	Asesoría laboral/contable/fiscal/auditoría	8.700,00 €
	Participación gastos Plaza Espartero	4.800,00 €
	Asistencia a asambleas y seminarios	1.000,00 €
	Consumibles de oficina	1.500,00 €
	Cuotas A.V.S.	4.500,00 €
	Gastos de desplazamientos	2.000,00 €
	Impuestos	131.000,00 €
	Libros, publicaciones y anuncios	1.000,00 €
	Mejoras de mantenimiento	25.000,00 €
	Equipos informáticos	1.200,00 €
	Otros servicios profesionales	3.900,00 €
	Seguros	16.480,00 €
	Arrendamiento Edificio Camino Almendral	26.400,00 €
	Software/mantenimiento/consumibles	1.000,00 €
	Subvenciones alquileres	32.500,00 €
	Comunidades de edificios	160.000,00 €
	Varios e imprevistos	5.000,00 €
	Promoción Actividades	6.478,19 €
Capítulo 3 - Gastos financieros		335.154,28 €
	Intereses prestamos hipotecarios	329.154,28 €
	Servicios bancarios	6.000,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros		356.136,89 €
	Amortizaciones	356.136,89 €
TOTAL GASTOS		1.485.324,36 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016**RESUMEN POR CAPITULOS**

CAPITULO	CONCEPTO	2016
Capítulo 3 - Otros Ingresos		100,00 €
	Ingresos financieros	100,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes		633.534,80 €
	Subvenciones Junta y Estado REA y RAPP	577.534,80 €
	Facturación Ayuntamiento realojo La Colonia	56.000,00 €
Capítulo 5 - Ingresos Patrimoniales		851.589,56 €
	Rentas viviendas y garajes	851.589,56 €
Capítulo 6 - Enajenaciones inversiones reales		100,00 €
	Venta de inmuebles	100,00 €
TOTAL INGRESOS		1.485.324,36 €



1.- ESTADOS

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA
MUNICIPAL DE SERVICIOS, MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIDO
DE SAN ROQUE "EMADESA"**

EMADESA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2016
----------	----------	------

Capítulo 1 – Gastos de Personal		4.342.265,32 €
	Cuota patronal seguridad social	669.172,93 €
	Plantilla personal	2.196.831,60 €
	Ayudas convenio	157.871,33 €
	Seguro médico	26.046,52 €
	Devoluciones desempleo plan acerado	37.416,00 €
	Personal de temporada	750.000,00 €
	Devolución Paga Extra	55.194,16 €
	Nuevas Incorporaciones (10+10)	449.732,78 €

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios		809.325,24 €
	Personales	41.573,99 €
	Vehículos, maquinaria, útiles y herramientas	296.711,58 €
	Oficinas y naves	7.563,99 €
	Servicios generales	34.430,87 €
	Viaro y edificios municipales	119.284,33 €
	Zonas verdes y fuentes	113.459,89 €
	Alumbrado público, BT,MT, CT y semáforos	143.793,00 €
	Higiene urbana y limpieza	3.217,57 €
	Espacios públicos de ocio y esparcimiento	47.940,02 €
	Eventos, Fiestas y Apoyos logísticos	1.350,00 €

Capítulo 3 – Gastos financieros		1.500,00 €
	Servicios bancarios y similares	1.500,00 €

Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales		75.463,20 €
	Material informático	3.500,00 €
	Maquinaria de jardinería	6.400,00 €
	Otra maquinaria	7.980,00 €
	Fosas sépticas	15.665,20 €
	Mobiliario urbano, papeleras y contenedores	15.200,00 €
	Leasing elementos de transporte	26.718,00 €

TOTAL GASTOS		5.228.553,76 €
---------------------	--	-----------------------

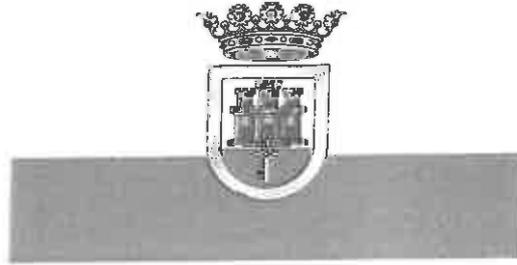
PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2 016
----------	----------	-------

Capítulo 4 – Transferencias corrientes		5.153.090,56 €
	Aportación municipal	5.153.090,56 €
Capítulo 7 – Transferencias de capital		75.463,20 €
	Ayuntamiento de San Roque	75.463,20 €

TOTAL INGRESOS		5.228.553,76 €
-----------------------	--	-----------------------



1.- ESTADOS

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA MUNICIPAL MULTIMEDIA

MULTIMEDIA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016

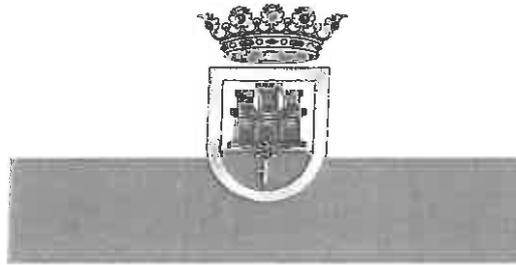
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2016
Capítulo 1 - Gastos de personal		900.000,00 €
	Personal	680.000,00 €
	Cargas sociales (S. Sociales . IRPF)	220.000,00 €
Capítulo 2 - Gastos Bienes corrientes y servicios		249.060,00 €
	Asistencia asambleas y seminarios	1.000,00 €
	Combustible	2.240,00 €
	Cuotas telecomunicaciones	36.000,00 €
	Dietas y desplazamientos	6.720,00 €
	Impuestos/tributos y sanciones	3.000,00 €
	Enlaces TDT	20.000,00 €
	Contrato arrendamiento TDT	11.600,00 €
	Mantenimiento instalaciones y equipos	16.800,00 €
	Promoción de la ciudad	30.000,00 €
	Prosegur	1.200,00 €
	Renting	15.000,00 €
	Seguros multirriesgo y RC	5.000,00 €
	Servicios bancarios	500,00 €
	Servicios profesionales	14.560,00 €
	Sociedad General de Autores	8.000,00 €
	Suministro oficina no inventariable	11.200,00 €
	Suministro otro material no inventariable	11.200,00 €
	Teléfono-Fax	8.000,00 €
	Imprevistos	3.360,00 €
	Publicidad Institucional	6.720,00 €
	protocolo Institucional	8.960,00 €
	Material departamento de diseño	28.000,00 €
Capítulo 6 - Inversiones		34.500,00 €
	Material técnico TV-Radio	34.500,00 €
TOTAL GASTOS		1.183.560,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2015

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2016
Capítulo 3 - Otros Ingresos		50.000,00 €
	Ingresos por venta de publicidad	50.000,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes		1.099.060,00 €
	Aportación municipal	1.099.060,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital		34.500,00 €
	Transferencia Ayuntamiento San Roque	34.500,00 €
TOTAL INGRESOS		1.183.560,00



1.- ESTADOS

**ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA
DE GESTION DE RECURSOS
AMBIENTALES ALCAIDESA
"EMGREAL"**

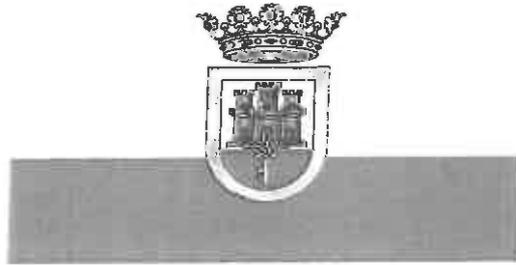
EMGREAL

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	2016
2	GASTOS CORRIENTES Y SERVICIOS	25.500,00 €
	Canon Agencia Andaluza del Medio Ambiente	24.200,00 €
	Servicios de Profesionales Independientes	1.300,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00 €
	Comisiones avales	100,00 €
	Servicios bancarios y similares	200,00 €
SUMA TOTAL		25.800,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	2016
3	Ingresos Prestación Servicios	1.600,00 €
	Ayuntamiento de San Roque	1.600,00 €
	SOTOGRADE	0,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	24.200,00 €
	Concesiones administrativas	24.200,00 €
SUMA TOTAL		25.800,00 €



1.- ESTADOS

ESTADOS DE PREVISION DE LA EMPRESA "AMANECER"

AMANECER

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2016

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2016
----------	----------	------

Capítulo 1 – Gastos de Personal 779.915,88 €

Cuota patronal seguridad social	65.266,59 €
Plantilla personal	610.751,90 €
Prestaciones sociales	2.506,82 €
Formación	2.978,68 €
Atraso 50% paga extra	19.234,01 €
Contratación 5 Jardineros	79.177,88 €

Capítulo 2 – Gastos bienes corrientes y servicios 73.988,28 €

Asesoría jurídica	7.646,10 €
Reparaciones, mantenimiento y conservación	30.318,12 €
Plantas, fertilizantes, etc...	26.322,00 €
Primas seguros	8.762,46 €
Tributos	939,60 €

Capítulo 6 – Actuaciones e inversiones municipales 46.378,10 €

Maquinaria y utillaje	20.184,76 €
Material de transporte	25.411,58 €
Equipos informáticos	781,76 €

TOTAL GASTOS 900.282,26 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2016

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	CONCEPTO	2016
----------	----------	------

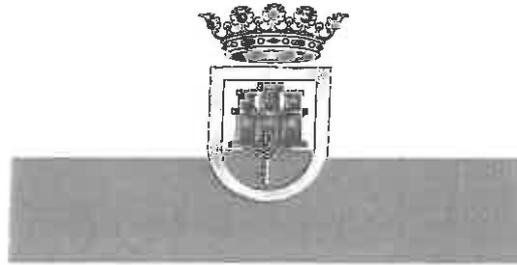
Capítulo 4 – Transferencias corrientes 853.904,16 €

Aportación municipal	853.904,16 €
----------------------	--------------

Capítulo 7 – Transferencias de capital 46.378,10 €

Transferencia Ayuntamiento de San Roque	46.378,10 €
---	-------------

TOTAL INGRESOS 900.282,26 €

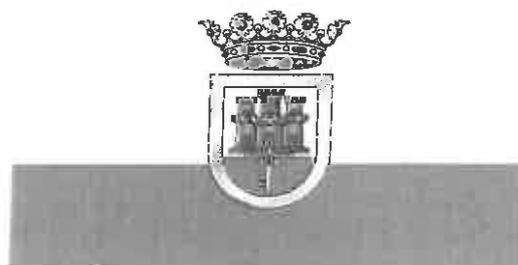


2.- ANEXOS

PLANES Y PROGRAMAS DE INVERSIONES

PLAN DE INVERSIONES Y FINANCIACION DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE EJERCICIO 2016

Aplicación Presupuestaria	Nº PROYECTO	Descripción Inversión	IMPORTE	2017				2018		2019		FINANCIACION	
				2016	2017	2018	2019	Otros Inq. Patrim.	Multas Urb.	SUBY CC AA	Plf. Sistema		
132.00.611.00	2016/INV/001	Rehabilitación Jefatura	80.000,00 €	80.000,00 €									
132.00.629	2016/INV/002	Adquisición Chalecos Policía Local	44.010,70 €	44.010,70 €									
133.00.681	2016/INV/003	Adq. Cuartel Torreguadiaro	350.000,00 €	350.000,00 €						44.010,70 €			80.000,00 €
151.00.609	2016/INV/004	Carril Bici 3ª Tramo	600.000,00 €	600.000,00 €									0,00 €
151.00.609	2016/INV/005	Carril Bici Puente Mayorca-Campamento	130.000,00 €	130.000,00 €									350.000,00 €
151.00.609	2016/INV/006	Carril Bici Paseo Río Estación	100.000,00 €	100.000,00 €									600.000,00 €
151.00.611.00	2016/INV/007	Rehabilitación Torre Vigía Torreguadiaro	150.000,00 €	150.000,00 €									130.000,00 €
151.00.611.00	2016/INV/008	Rehabilitación Antiguo Casino Campamento	200.000,00 €	200.000,00 €									100.000,00 €
151.00.611.00	2016/INV/009	Arreglo C/Guillermo Hillson-Avda. Carlos Cano	85.000,00 €	85.000,00 €									150.000,00 €
153.20.611.00	2016/INV/010	Plan Asfaltado 2016	200.000,00 €	200.000,00 €									150.000,00 €
163.00.623	2016/INV/011	Maquinaria Jardinería y Limpieza	200.000,00 €	200.000,00 €						200.000,00 €			200.000,00 €
165.00.609	2016/INV/012	Eficiencia Energética en Alumbrado Público	800.000,00 €	800.000,00 €									85.000,00 €
171.00.611.00	2016/INV/013	Dotación y Equipamientos Parques	120.000,00 €	120.000,00 €									0,00 €
171.00.749	2016/INV/014	Transferencia Amanecer	46.378,10 €	46.378,10 €									200.000,00 €
172.00.749	2016/INV/015	Transf. Emadesa	75.463,20 €	75.463,20 €									0,00 €
231.00.611.00	2016/INV/016	Reforma Centros de Día	30.000,00 €	30.000,00 €									200.000,00 €
312.00.609	2016/INV/017	Supresión Barreras Arquitectónicas Centro salud Taraguilla	50.000,00 €	50.000,00 €									200.000,00 €
323.00.611.00	2016/INV/018	Rehabilitación Guardia Estación de San Roque	150.000,00 €	150.000,00 €						50.000,00 €			450.000,00 €
332.20.625	2016/INV/019	Adquis. Mobiliario Archivo, Bibliot. C Giralzar Gobernadores	133.000,00 €	133.000,00 €									120.000,00 €
334.00.609	2016/INV/020	Rehabilitación Antiguo Pósito	60.000,00 €	60.000,00 €									120.000,00 €
334.00.611.00	2016/INV/021	Adquisición Casa Juan Luis Gallardo	450.000,00 €	450.000,00 €						60.000,00 €			120.000,00 €
334.00.682	2016/INV/022	Montaje de Instalaciones y Alumbrado Feria	260.000,00 €	260.000,00 €									0,00 €
338.00.609	2016/INV/023	Adecuación Recinto feria Guadiaro	100.000,00 €	100.000,00 €									450.000,00 €
338.00.619	2016/INV/024	Adaptación Recinto Feria Taraguilla, paza zona de	150.000,00 €	150.000,00 €									260.000,00 €
338.00.619	2016/INV/025	Adaptación Recinto Feria Puente Mayorca zona de	20.000,00 €	20.000,00 €									100.000,00 €
338.00.619	2016/INV/026	Adecuación Recinto Feria Juegos del Estrecho	150.000,00 €	150.000,00 €									150.000,00 €
342.00.627	2016/INV/027	Mejoras Campos de Fútbol	90.000,00 €	90.000,00 €						95.990,30 €			20.000,00 €
342.00.627	2016/INV/028	Mejoras Complejo Deportivo de Zona	75.000,00 €	75.000,00 €									20.000,00 €
342.00.627	2016/INV/029	Mejoras Complejo Deportivo de Zona	75.000,00 €	75.000,00 €									54.000,70 €
													90.000,00 €
													75.000,00 €



2.- ANEXOS

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO

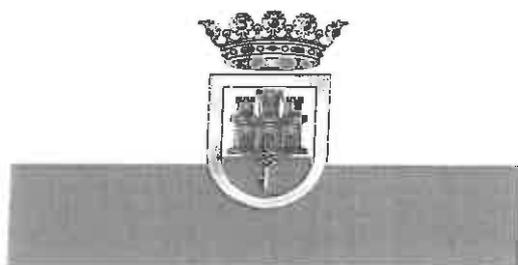
CONSOLIDADO

ESTADO DE GASTOS

CAP	AVANTAMIENTO	EMBOQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	EMPREAL	AMANCER	TOTAL SIN CONSOLIDAR	AJUSTES CONSOLIDACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	18.807.991,65 €	361.575,00 €	4.342.265,32 €	900.000,00 €	0,00 €	779.815,53 €	25.191.747,85 €	0,00 €	25.191.747,85 €
II	8.094.347,35 €	432.458,19 €	809.325,24 €	249.060,00 €	25.500,00 €	73.989,28 €	9.684.679,06 €	0,00 €	9.684.679,06 €
III	658.837,00 €	335.154,28 €	1.500,00 €	0,00 €	300,00 €	0,00 €	1.195.791,28 €	0,00 €	1.195.791,28 €
IV	9.387.849,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.381.949,72 €	7.162.054,72 €	2.219.795,00 €
V	211.900,18 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	211.900,18 €	0,00 €	211.900,18 €
VI	5.237.010,70 €	0,00 €	75.463,20 €	34.500,00 €	0,00 €	46.376,10 €	5.393.352,00 €	0,00 €	5.393.352,00 €
VII	162.989,30 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	162.989,30 €	156.341,30 €	6.648,00 €
VIII	354.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.800,00 €	0,00 €	354.800,00 €
IX	8.690.274,10 €	356.136,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	9.246.410,99 €	0,00 €	9.246.410,99 €
	52.000.000,00 €	1.485.324,36 €	5.228.553,76 €	1.183.560,00 €	25.800,00 €	900.282,26 €	60.823.520,38 €	7.318.396,02 €	53.505.124,36 €

ESTADO DE INGRESOS

CAP	AVANTAMIENTO	EMBOQUE	EMADESA	MULTIMEDIA	EMPREAL	AMANCER	TOTAL SIN CONSOLIDAR	AJUSTES CONSOLIDACION	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
I	33.237.998,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	33.237.998,00 €	0,00 €	33.237.998,00 €
II	852.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	852.000,00 €	0,00 €	852.000,00 €
III	2.910.000,00 €	100,00 €	0,00 €	50.000,00 €	1.600,00 €	0,00 €	2.961.700,00 €	0,00 €	2.961.700,00 €
IV	9.055.200,00 €	653.534,80 €	5.153.090,56 €	1.099.060,00 €	0,00 €	853.904,16 €	16.794.789,52 €	7.162.054,72 €	9.632.734,80 €
V	1.140.001,00 €	851.589,56 €	0,00 €	0,00 €	24.200,00 €	0,00 €	2.015.790,56 €	0,00 €	2.015.790,56 €
VI	0,00 €	100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	100,00 €	0,00 €	100,00 €
VII	350.000,00 €	0,00 €	75.463,20 €	34.500,00 €	0,00 €	46.376,10 €	506.341,30 €	156.341,30 €	350.000,00 €
VIII	354.801,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	354.801,00 €	0,00 €	354.801,00 €
IX	4.100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.100.000,00 €	0,00 €	4.100.000,00 €
	52.000.000,00 €	1.485.324,36 €	5.228.553,76 €	1.183.560,00 €	25.800,00 €	900.282,26 €	60.823.520,38 €	7.318.396,02 €	53.505.124,36 €



2.- ANEXOS

PROGRAMAS ANUALES DE ACTUACION, INVERSION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.
Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

PRESUPUESTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A., (EMROQUE), PARA LA ANUALIDAD DE 2016

PLAN DE INVERSIONES

INTRODUCCION.-

Las circunstancias del sector de la vivienda protegida en nuestra Comunidad continúan siendo, en líneas generales, desfavorables.

Transcurrido más de dos años desde la aprobación del Plan Estatal (abril 2013), aún la Junta de Andalucía continúa sin aprobar su Plan autonómico, si bien ha aprobado una serie de medidas de carácter social, tendentes a paliar en cierto grado las situaciones de las familias mas desfavorecidas.

En cualquier caso, aun considerando que se agilice la aprobación del Plan Andaluz los programas que se contemplan, evitan en gran medida de la vivienda protegida de nueva planta, por lo que el núcleo de la actividad se centraría en la rehabilitación edificatoria, mejora del rendimiento energético, ayudas al alquiler y...poco mas.

Resulta, por tanto, poco probable que nuestra Empresa, igual que las restantes del Sector, pueda acometer en el 2016 actuaciones de nueva planta.

Así las cosas, en materia edificatoria, los objetivos de nuestra Sociedad para el 2016, pasarán por acometer las pequeñas actuaciones imprescindibles para el mantenimiento y funcionalidad de nuestro patrimonio y muy especialmente el del parque de viviendas en alquiler (unas 360 vv).



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.

Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

Aunque la edad media de nuestro parque de viviendas en alquiler es de unos 8 años, (los grupos más antiguos tienen unos 14 años, mientras que los más recientes 3), en su mayoría presenta una buena envolvente térmica, por lo que la mejora de eficiencia energética, en líneas generales, serían tendentes a la reducción del consumo eléctrico, por cambio de luminarias, producción de energía solar y poco más.

Por otra parte, pese a la escasa antigüedad de nuestros edificios, el estado en el que se encuentran las zonas comunes de algunos grupos, es muy deficitaria. El vandalismo supera con creces nuestra capacidad inversora en el mantenimiento. Deberá ser por tanto un objetivo para el 2016 resolver en la mayor medida posible dicha disfuncionalidad. Para ello habrá que buscar la financiación necesaria en los Planes de vivienda, ya que actualmente la capacidad de los fondos propios de la Empresa está muy limitada.

Por otra parte nuestra Empresa no presenta la solidez tesorera que le corresponde a su trayectoria y patrimonio, amén de los efectos de la prolongada crisis del Sector, por la mora e impagos de los arrendamientos, así como el considerable retraso del cobro de subvenciones estatales y autonómicas (1,8 M) vencidas y pendientes.



EMROQUE, S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE SAN ROQUE, S.A.
Plaza Espartero, 10 Telf.: 956 780 891 Fax: 956 694 133 11360 San Roque (Cádiz)

OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2016.-

Los principales objetivos de la Empresa para el ejercicio de 2016, son los siguientes:

- Conservación y administración del patrimonio.
- Incentivar las ventas y alquileres de los activos financieros.
- Adjudicación ágil de viviendas vacantes, manteniendo el ratio inmejorable, ya obtenido en 2013, de vivienda vacante CERO.
- Incentivar la creación de actividad privada, mediante ofrecimiento público de los locales de negocio vacantes, en las formulas que se estimen mas convenientes.
- Administración de los Planes de Autonómicos de Rehabilitación.
- Explotación y administración de los grupos de viviendas en régimen de alquiler (5 grupos con 271 vv) y alquiler con opción a compra (63 vv), 16 vv de Camino del Almendral, así como de los locales y garajes arrendados.
- Administración de las comunidades de los grupos de alquiler.
- Seguimiento del Plan Municipal de Vivienda y Suelo
- Coordinar con las distintas administraciones los programas o planes de vivienda que pudieran surgir y especialmente los de ayuda a arrendatarios
- Mantener y administrar el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda.
- Mantener la reclamación permanente de las subvenciones aún no cobradas.
- Otras actuaciones que, en temas de nuestra competencia, nos sean requeridas por el Consistorio.
- Buscar, en la medida de lo posible, el equilibrio presupuestario.

San Roque, a 27 de Agosto de 2015

Luis Antonio Crespo Morales

Gerente



EMROQUE, S.A.

Plaza Espartero, 10
11360 San Roque Cádiz
T.F. A-11334893

Nº
17 NOV. 2015

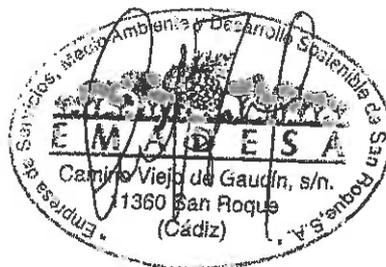
A/A: Intervención

Asunto: Programa anual de inversiones de la empresa municipal EMADESA S.A. para el año 2016

Atendiendo a su solicitud adjunto se remite modificación del programa anual de inversiones detallado para el ejercicio 2016 relativo al capítulo de inversiones en la empresa municipal EMADESA S.A. que asciende a 75.463,20 € y se desglosa de la siguiente manera:

- Material Informático .- 5.500 €
Adquisición de ordenadores y programas informáticos.
- Maquinaria de jardinería .- 6.400 €
Adquisición de cortacésped, cortasetos y motosierras.
- Otra maquinaria.- 7.980,00 €
Adquisición de maquinaria de albañilería (hormigoneras, martillos neumáticos, etc) maquinaria para otros oficios.
- Leasing elementos de transporte y maquinaria.- 55.583,20 €
Pago de leasing de vehículos (furgonetas, camiones) y alguna maquinaria.

San Roque a 17 de noviembre de 2015



Javier Valdés Guerrero
Director General de EMADESA S.A.



C/ ESCOLARES Nº3. APARTADO DE CORREOS Nº95
11360 SAN ROQUE. (CÁDIZ)
C.I.F.: B-11404912
Tfno.: 956 70 01 06, EXT. 2994

C.E.E. AMANECER, S.L.
REGISTRO DE SALIDA

N.º _____

Fecha 12 NOV 2015



Asunto: Programa anual de inversiones y financiación de la empresa municipal C.E.E. Amanecer S.L. para el año 2016

Ref.: Intervención

En cumplimiento del artículo 168.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se presenta el programa anual de actuación e inversiones para el ejercicio 2016 relativo al capítulo de inversiones en la empresa municipal C.E.E. Amanecer S.L. que se desglosa de la siguiente manera:

A) Maquinaria y Utillaje: Dentro de este apartado se incluye:

- 1) Cortasetos.
- 2) Motosierras.
- 3) Cortacesped.
- 4) Tijeras de poda telescópicas.

B) Material de transporte: Se incluye la posible adquisición de una furgoneta con plataforma elevadora.

Estas partidas de inversiones se financiarán con cargo a las transferencias de capital que realice el Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

San Roque a 12 de noviembre de 2015

~~CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO~~

~~AMANECEER S. L.~~

~~C.I.F. B-11404912~~

~~C/ Escolares nº 3~~

~~11360 SAN ROQUE (Cádiz)~~

~~Apartado de Correos nº 95~~

~~Tel. 956 70 01 06, EXT. 2994~~

~~Antonio Blanco Gascón~~
Director de Admón y RR.HH.

C.E.E. Amanecer S.L.

Ilustre Ayuntamiento de San Roque



Ilustre Ayuntamiento de San Roque

Empresa Multimedia de San Roque, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE S.A. (MULTIMEDIA)**

Se propone al Consejo de Administración de **MULTIMEDIA** la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Propuesta y aprobación, si procede, del Estado de Previsión de Ingresos y Gastos de **MULTIMEDIA** para el ejercicio económico de 2016, para su posterior integración en el Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque.

En San Roque, a 18 de agosto de 2015

El Presidente

**EMPRESA MULTIMEDIA
DE SAN ROQUE, S. A.**
Mirador Poeta Domingo de Mena, s/n.
360 SAN ROQUE
I.V.A. 11502671

Fdo. Juan Carlos Ruiz Boix

ANEXO II

3º ESTADO DE LAS INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS A EFECTUAR DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.

Entre las inversiones reales a llevar a cabo para el ejercicio económico 2016 se prevé la inversión en mejora de equipos técnicos de radio y televisión destinados a la modernización de equipos amortizados, la adquisición de equipos informáticos y de mobiliario de oficina para adecuar las instalaciones a las nuevas normas de seguridad e higiene laboral.

El grueso de los equipos técnicos de nuestra televisión fue adquirido en 2003, y los de radio en 1985, siendo necesaria la adquisición de nuevo equipamiento por amortización de los existentes.

A su vez se hace necesaria la mejora de mobiliario de oficina, que cuenta con más de 25 años ya que la mayoría del mismo procede de la antigua Oficina Técnica Municipal.

4º ESTADO FUENTES DE FINANCIACIÓN

Empresa Multimedia de San Roque S.A, cuenta con dos fuentes de financiación, una proveniente de las transferencias corrientes y de capital del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, según el estado de previsión de ingresos que se adjunta y otra la venta de publicidad propia.

ANEXO III

5º) RELACIÓN DE OBJETIVOS A ALCANZAR Y DE LAS RENTAS QUE SE ESPERAN GENERAR

Los objetivos previstos son la prestación del servicio público que se desarrolla en la empresa con mayor calidad y con una mayor optimización de recursos tanto técnicos como humanos.

Este año, hemos venido emitiendo nuestra programación a través de señal TDT como consecuencia de arrendamiento de tiempo de emisión en canal digital licenciatario de TDT, lo que conlleva un esfuerzo económico y técnico para esta entidad. Durante el ejercicio económico de 2016, cumple la vigencia de dicho contrato, por lo que constituirá un objetivo prioritario la continuidad de la emisión en TDT y un nuevo expediente de contratación.

Se pretende mantener la gestión propia de publicidad a fin de rentabilizar, aunque sea en una parte, la actividad que desarrolla la empresa, y mejorar el desarrollo de la programación de TDT y radio, así como la optimización del departamento de diseño, consolidando los ratios de audiencia que nos avalan.

Por último, se pretende lograr el fomento de la Radio Municipal, poniendo en marcha una programación de calidad y entretenida que llegue a todos los ciudadanos.

Es importante resaltar que desde Multimedia se gestiona de forma eficaz la imagen global de nuestro Ayuntamiento, así como la información que se genera, haciéndola accesible a los ciudadanos, a través de Radio, Televisión, Prensa y Redes Sociales. Además se desarrolla el protocolo y la promoción de la ciudad, haciendo público y colaborando en la organización y gestión de eventos, trabajando codo a codo con instituciones públicas, asociaciones y ciudadanos en la difusión a través de medios de comunicación y publicidad, de los eventos que se desarrollan en nuestro término municipal

ANEXO IV

6) MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EJERCICIO.

Durante el ejercicio económico de 2016, la mercantil “EMPRESA MULTIMEDIA DE SAN ROQUE, S.A.”, ha continuado su consolidación y crecimiento como empresa, pudiendo decirse que los objetivos que para este ejercicio, aún en curso, se plantearon, se han superado con creces y así se ha logrado:

- La coordinación entre los diferentes departamentos de la empresa.
- Protocolo Institucional.
- Continuación en la gestión del servicio público de la radio televisión municipal.
- Realización de las actividades de promoción, fomento y publicidad del municipio, a través de programas de televisión y radio, a través de la gestión, diseño y producción de la publicidad institucional y la gestión de nuestras redes sociales.
- Gestión de los recursos de la empresa para lograr que Canal San Roque Radio Televisión Municipal, ofrezca una programación de calidad, realizada por nuestro personal y medios propios. Aumento producción propia.
- Consolidación del departamento de diseño, dando servicio a todas las áreas del Ayuntamiento, realizando toda la cartelería, señalítica y publicidad institucional, con el consiguiente ahorro general para las arcas municipales.
- Emisión en TDT

De cara al ejercicio económico de 2016, los objetivos son:

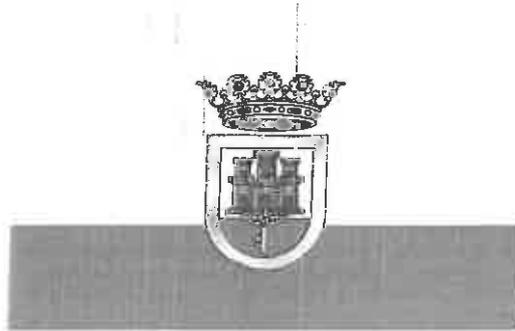
- Televisión: Trabajar para la puesta en servicio de una televisión con programación propia de calidad que haga realidad el servicio público de información veraz que persigue, constituyendo una prioridad la consecución de un nuevo contrato de arrendamiento de programación.
- Radio: Se proyecta una reactivación de la misma para recuperar los índices de audiencia de años atrás, con al creación de nuevos programas de radio fórmula que acerquen el medio a los ciudadanos, así como la oferta de información local total.
- Gabinete de Prensa: Gestión de la información institucional y comunicación con otros medios e instituciones.
- Protocolo. Coordinación, organización y gestión de eventos institucionales en colaboración con otras delegaciones municipales.

- Diseño: Gestión y realización de folletos, cartelería, vinilos, revistas, trípticos y demás soporte gráfico de información y publicidad.

Por último se pretende la optimización de la plantilla, para aumentar la producción, la realización y la difusión de la programación, consiguiendo que este personal, aumente su calidad laboral y con ello su rendimiento profesional.



**MOVIMIENTOS
DEUDA**



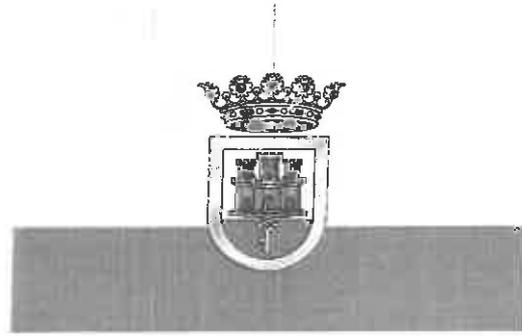
2.- ANEXOS

ESTADO DE PREVISION DE MOVIMIENTOS Y SITUACION DE LA DEUDA

ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA 2016

PRESTAMOS LARGO PLAZO

Nº PRÉSTAMO	ENTIDAD	IMPORTE	FINALIDAD	FECHA	AÑOS	PENDIENTE 31/12/2015	INTERESES	CAPITAL AMORTIZADO	PENDIENTE 31/12/2016
38793900003	LA CAIXA	3.005.060,52 €	INVERSIONES 2001	06/08/01	15	213.496,33	1.335,75	213.496,33	0,00
0182.7557.895.43997295	BBVA	2.150.000,00 €	IES TARAGUILLA 2004	30/11/04	15	820.000,00	1.857,82	205.000,00	615.000,00
0182.7557.974.10041633	BBVA	7.827.778,30 €	REFINANCIACIÓN 2010	24/05/10	12	5.088.055,86	202.265,98	782.777,84	4.305.278,02
0049.0672.103.0069927	BSCH	1.500.000,00 €	INVERSIONES 2006	23/06/08	15	659.902,19	615,08	119.712,56	540.189,63
0049.0672.103.0067703	BSCH	1.803.036,31 €	INVERSIONES 2002	04/03/08	15	194.396,06	408,43	155.458,85	38.937,21
0049.0672.103.0069980	BSCH	1.400.000,00 €	INVERSIONES 2007	01/12/07	15	687.505,67	976,31	97.774,16	589.731,51
3187.0147.77.4348688757	CAJA RURAL DEL SUR	10.000.000,00 €	REFINANCIACION RD 8/2014	17/12/14	7,5	8.666.666,68	91.221,67	1.333.333,32	7.333.333,36
9620.313-448542-69	LA CAIXA	910.000,00 €	INVERSIONES 2015	02/02/15	10	866.616,71	8.213,52	87.455,85	779.160,86
8560673854	CAJASUR	590.000,00 €	INVERSIONES 2015	09/04/15	10	560.500,00	2.998,76	59.000,00	501.500,00
0182.7557.895-55009897	BBVA	689.989,64 €	INVERSIONES 2015		10	655.490,16	4.848,04	68.998,96	586.491,20
	A CONCERTAR	4.100.000,00 €	INVERSIONES 2016	1º TRIMESTRE	10	0,00	106.600,00	260.000,00	3.840.000,00
				TOTAL L/P		18.412.629,66	314.741,36	3.123.007,87	15.289.621,79



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO

El Alcalde-Presidente que suscribe, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha redactado la presente Memoria que constituye parte integrante del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2016

El Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 está compuesto por el Presupuesto propio del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles "Empresa de Servicio, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenido de San Roque S.A.", "Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque S.A.", "Empresa Multimedia de San Roque" "AMANECER" y "EMGREAL S.L."

La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos en términos armonizados pero sin consolidar de las entidades anteriormente expresadas, presenta el siguiente desglose:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (SIN CONSOLIDAR) (Datos en euros)

ENTIDADES	Ingresos no financieros Caps. 1 al 7	Activos Financieros Cap. 8	Pasivos Financieros Cap. 9	TOTAL
Ayuntamiento	47.545.199,00 €	354.801,00 €	4.100.000,00 €	52.000.000,00 €
Sociedades Mercantiles	8.823.520,38 €	0,00 €	0,00 €	8.823.520,38 €
TOTAL	56.368.719,38	354.801,00 €	4.100.000,00 €	60.823.520,38€



Ayuntamiento
de San Roque

La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos en términos armonizados de las entidades anteriormente expresadas y sin consolidar, presenta el siguiente desglose:

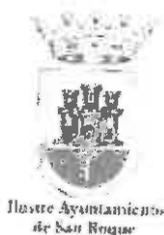
PRESUPUESTO DE GASTOS (Datos en euros)

ENTIDADES	Gastos no financieros Caps. 1 al 7	Activos Financieros Cap. 8	Pasivos Financieros Cap. 9	TOTAL
Ayuntamiento	42.754.925,90 €	354.800,00 €	8.890.274,10 €	52.000.000,00
Sociedades Mercantiles	8.467.383,49 €	0,00 €	356.136,81 €	8.823.520,30 €
TOTAL	51.222.309,39 €	354.800,00 €	9.246.410,91 €	60.823.520,30 €

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminada las operaciones internas y recíprocas entre las entidades que conforman el Presupuesto, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación del Presupuesto de esta Corporación asciende a la cantidad de 53.505.124,36 euros.

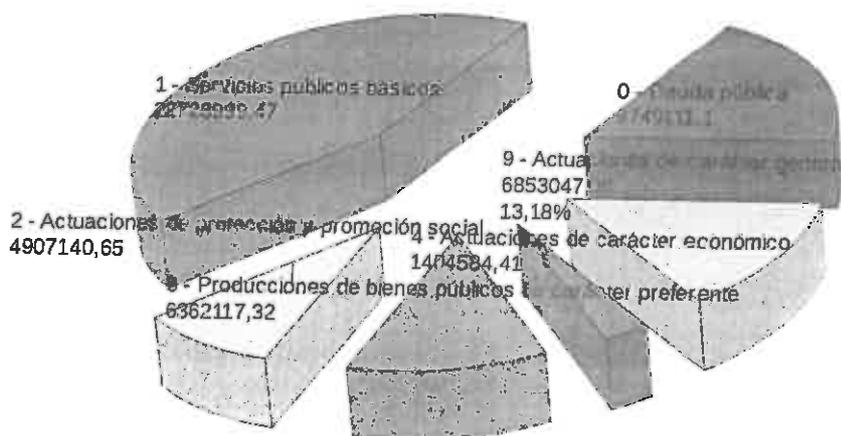
La distribución por áreas de gasto de los Estados de Gastos del Ayuntamiento, es la siguiente:

AREA DE GASTO	IMPORTE
0.- Deuda pública.	9.749.111,10
1.- Servicios públicos básicos.	22.723.999,47
2.- Actuaciones de protección y promoción social	4.907.140,65
3.- Producción de bienes públicos de carácter preferente	6.362.117,32
4.- Actuaciones de carácter económico	1.404.584,41
9 ± Actuaciones de carácter general	6.853.047,06
TOTAL	52.000.000,00



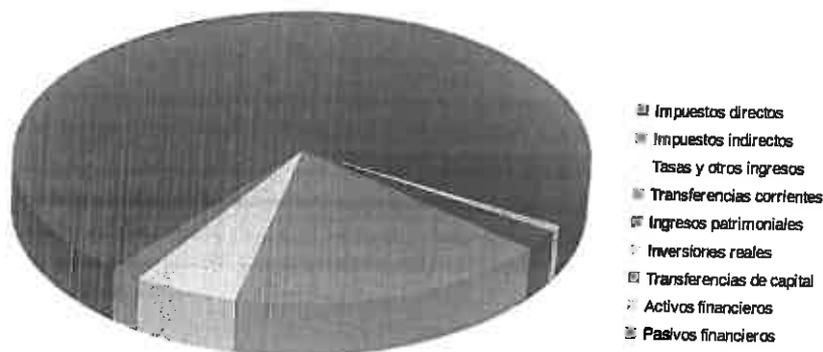
En siguiente gráfico podemos apreciar la distribución porcentual del Presupuesto consolidado de la Corporación, clasificado según las distintas áreas de gastos que desarrolla.

DISTRIBUCIÓN POR AREAS DE GASTOS



La mayor parte del gasto está destinado a los servicios públicos básicos, que engloba la mayoría de los que presta esta Corporación.

La composición de las previsiones de ingreso para este Presupuesto se detallan el siguiente gráfico:





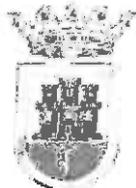
La distribución económica del Presupuesto de Gastos se muestra en la siguiente tabla:

Capítulo 1 - Gastos de personal	18.807.991,65 €
Capítulo 2 - Gastos bienes corrientes y servicios	8.094.347,35 €
Capítulo 3 - Gastos Financieros	858.837,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	9.381.849,72 €
Capítulo 5 - Fondo de contingencia	211.900,18 €
Capítulo 6 - Inversiones reales	5.237.010,70 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital	162.989,30 €
Capítulo 8 - Activos financieros	354.800,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros	8.890.274,10 €
TOTAL GASTOS	52.000.000,00 €

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

Tras la exposición de cifras, quisiera señalar que el Presupuesto General para el año 2016, es **el primero que se realiza tras la conclusión del Plan de Saneamiento Económico Financiero 2012-2015**, que ya fue continuación, con matices como la eliminación de la opción de realizar ERE o ERTE, de otro Plan de Saneamiento anterior 2010-2012. Si continúa vigente, el Plan de Ajuste para el Pago de Proveedores 2012-2022, y luego 2013-2023, que llevamos cumpliendo en todas sus variables, incluso por anticipado, y que **antes de acabar este mandato corporativo se amortizará de forma anticipada la totalidad de estas operaciones**, las asociadas inicialmente al conocido como créditos ICO, y las heredadas luego de forma errónea al suponer mayor coste en cancelación y apertura de nuevas operaciones e incluso más coste financiero, por tener acceso a operaciones bancarias en el mercado libre o privado, y no mantener operaciones asociadas al ICO, como mantienen otras Entidades, en los llamados Fondos de Ordenación, con costes menos onerosos para sus arcas municipales.

Algunos ejemplos del cumplimiento de los objetivos de los Planes de Ajustes y Planes de Saneamiento Económico, es la situación prevista de la Deuda a 31/12/2015: en primer lugar **no existe en nuestro Ayuntamiento ninguna Operación de Tesorería o a corto plazo viva**; en segundo lugar, la deuda se ha visto reducida desde la existente en 2011 **algo más de 56 millones de euros, a situarse en 18,4 millones, una reducción de más de 37,6 millones de euros en un corto espacio de 4 años**; y en tercer lugar, porque la suma de las tres operaciones bancarias conocidas como pago a



Ayuntamiento
de San Roque

proveedores, o créditos ICO, que superaron los 26 millones de euros, sólo quedan 8,7 millones de euros vivos, habiendo amortizado, por tanto, 17,3 millones de euros en menos de 3 años de vida de estas operaciones.

Por tanto, nos encontramos nuevamente con la potestad y la autonomía para solicitar crédito, en caso necesario, sin la necesidad de contar con ninguna autorización previa, de Administración de ámbito autonómico o nacional, al estar nuestra deuda muy alejada por debajo del 110% de los ingresos corrientes del ejercicio anterior.

Todo ello se ha conseguido manteniendo criterios de austeridad en el gasto, de eficiencia económica y de eficacia, y en algunos casos, desgraciadamente, limitando crecimientos de actividades, programas e inversiones que demandaban los ciudadanos, al no poder contar con la disponibilidad de todos los recursos económicos, que los ciudadanos nos ponen a su disposición para su adecuada administración, por atender criterios como la conocida Regla del techo de gasto y otras imposiciones estatales que no hemos compartido en su totalidad.

Por todo ello, y en aras a respetar las obligaciones legislativas, y manteniendo el principio de autonomía local que se recoge en nuestra Carta Magna, y atendiendo a las necesidades y demandas de nuestra comunidad vecinal, y a los compromisos adquiridos con nuestros ciudadanos en las elecciones municipales del pasado 24 de mayo, **hemos propuesto unos Presupuestos que recogen mayores compromisos de gasto para atender necesidades de gastos de personal en servicios públicos esenciales;** mayores en gastos corrientes para el desarrollo de programas que mejoren los servicios municipales y una ampliación del Plan de Inversiones, para dotarnos de más y mejores infraestructuras municipales que corrijan las carencias y deficiencias existentes.

El Presupuesto de Gastos, de esta Corporación, para el ejercicio económico 2016, asciende a la cantidad de 52.000.000 Euros, apareciendo equilibrado con el de Ingresos. Dado que el Presupuesto del ejercicio anterior fue de 48.121.119,35 Euros, supone un incremento con respecto a dicho Presupuesto del 8 %, y no por ello, no prevemos nuevas amortizaciones de préstamos, por encima de las obligaciones contraídas, que alcanza 3,1 millones de euros, y al objeto de llevar al debido cumplimiento lo dispuesto en la LO 2/2012, **destinamos casi 9 millones de euros, lo que supone comprometer casi 6 millones de euros más de los exigidos por las entidades bancarias.** Esta imposición del Gobierno Central, el presupuesto



de gastos no debe superar el conocido como "hecho de gasto", que supone prácticamente las mismas cifras de la liquidación del ejercicio 2015, que como es lógico aún no conocemos, pero que será más elevada a las de 2014, así como una serie de decisiones del Gobierno Central (como la devolución de las cuantías pendientes de la paga extra de 2012, el incremento de las retribuciones de los empleados públicos en el 1%, o la devolución de días de asuntos propios, que no dejan de ser mayores compromisos económicos), que hacen posible y deseable, manteniendo siempre el equilibrio económico presupuestario, y rigiendo criterios de austeridad, eficiencia y eficacia, y cumpliendo con la totalidad de nuestras competencias obligatorias municipales, el incremento antes anunciado.

Aun así, seguimos pensando que esta imposición es injusta, e impide el desarrollo de nuevos programas, actuaciones e inversiones necesarias que también serían necesarias en el municipio, y que son demandadas por muchos vecinos, que no entienden que contando con un presupuesto de ingresos mayor, y sabiendo la situación socioeconómica de nuestro municipio, por ejemplo, con cifras de desempleo que se mantienen por encima de más de 4.000 ciudadanos, se destine obligatoriamente parte de esos ingresos a pagar deuda bancaria de esta entidad, cuando en los 6 últimos años, se ha reducido ésta ya en más de 61 millones de euros.

La política de austeridad absoluta que imponía el Gobierno Central, parece que para el año 2016, se puede reducir a una "austeridad y a la necesidad de cumplir con nuestras obligaciones municipales", que en muchos casos, se ha incrementado en los últimos años, por ejemplo con las obligaciones de periodo medio de pago a proveedores, portal de transparencia, etc. Esta nueva línea que defino como austeridad y cumplimiento de obligaciones se acerca más a la opinión de este Alcalde y del Grupo Socialista al que pertenece, por lo que al igual que en años anteriores la debemos respetar.

El resumen por Capítulos es el siguiente:

1.-GASTOS DE PERSONAL

El Capítulo 1, de Gastos de Personal, se incrementa con respecto al del Presupuesto de 2015 en algo más de 1,1 millones de euros, debido fundamentalmente al incremento del 1% de las retribuciones, a la previsión de la devolución de la cuantía pendiente de la paga extra de 2012, el incremento horario de las empleados de limpieza de edificios municipales y colegios, así como a indemnizaciones salariales motivadas por sentencias judiciales, algunas de ellas, por la realidad de que la amortización de más de 70 plazas en los últimos años, y prácticamente la inexistencia de oferta de empleo público en los último 6 años haya provocado la realización de funciones necesarias por empleados de inferior categoría profesional que luego la justicia acertadamente ha reconocido; así como a la incorporación de 8



nuevos empleados conocidos como ALPEA y Orienta. Asimismo, **se prevé una nueva negociación laboral para alcanzar la deseada paz laboral que demanda toda la Corporación, así como la ciudadanía, a través de un nuevo Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo, que hagan recuperar algunas cifras minoradas conforme a los Planes de Ajustes.**

Se respetan además todas las plazas vacantes por jubilación pendientes de negociar y acordar la Oferta de Empleo Público 2016, que para cumplir con la ley no podrá superar el 50% de las vacantes producidas, por lo que **este Capítulo tendrá siempre unas obligaciones finales menores a las previstas inicialmente.**

2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS

El Capítulo II destinado a la producción de ^aGastos de Bienes Corrientes y Servicios^o, que asciende a la cantidad de 8.094.347,35 euros, recogiendo nuevos programas y actuaciones. Así es destacable: **mayor importe en materia de salvamento y socorrismo en nuestras playas; partidas para limpieza viaria y edificios públicos y colegios; mayores partidas para programas de Asistencia Primaria o Asuntos Sociales; Actividades Culturales (Centenario Luis Ortega Brí, Bienal de Flamenco Canela de San Roque), y Promoción del Deporte.** Se continúa optimizando los recursos de este Ayuntamiento, a través de licitaciones, en su gran mayoría procesos abiertos que han logrado un menor coste, y manteniendo el mismo servicio.

Y aunque no previsto la minoración en la partida, **se prevé reducir nuevamente el capítulo de recaudación en 2016, al igual que ya se viene actuando con un menor coste en el año 2015.**

3.- GASTOS FINANCIEROS

En los Capítulos III y IX, se consignan los créditos destinados al pago de intereses y amortización de los préstamos y operaciones de crédito concertadas, así como las proyectadas para el ejercicio 2015, siendo las operaciones proyectadas las correspondientes al Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio. **Puede notarse un importante descenso en cuanto a intereses, descendiendo la previsión en un millón de euro, debido a la enorme amortización de capital realizada en los últimos años.**



4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

En el Capítulo IV de "Transferencias Corrientes" **se incrementa con respecto al ejercicio 2015, destacando mantener y sumar nuevas ayudas de Asistencia Social Primaria, con un incremento de más del 40%**, se mantienen las ayudas económicas de atención social, y se suman tres nuevos programas: bono bebé para familias con escasos recursos; ayudas económicas a personas con discapacidad y/o dependencia, y una nueva partida para el Consejo Local de Personas con Discapacidad.

Aparece también una nueva partida destinada a cofinanciar y **poner en marcha Cursos de Formación destinados a jóvenes sin formación reglada y que puedan obtener formación en alguna especialidad demandada por los sectores económicos del municipio: industrial, logístico y/turístico deportivo.**

Se incrementa las Transferencias a la Empresa Pública EMADESA para **atender nuevas demandas en los Trabajos de Temporadas, que pasan a 750.000 euros para prestar servicios obligatorios e inaplazables y que hagan que brillen nuestras playas, polígonos industriales y otros recursos del municipio**, que permitan continuar reactivando nuestra economía, al mismo tiempo que se generan oportunidades laborales tan demandadas por la alta tasa de desempleo existente. También se prevé la incorporación de empleados eventuales para atender tareas de limpieza viaria y de edificios públicos, ante la merma de efectivos sufrida en los últimos años.

Se incrementa las Transferencias a la Empresa Pública AMANECER para **atender necesidades obligatorias en zonas verdes municipales deterioradas o degradadas que exigen una actuación municipal, al tratarse competencias obligatorias**, y por ello se incorporarán empleados, para también cumplir con las exigencias legales, a personal con discapacidad de forma eventual para atender esas tareas.

5.-INVERSIONES

En el Capítulo VI se consignan los créditos relativos a los proyectos de inversión que se esperan ejecutar durante el próximo ejercicio y que se detallan en el anexo de Inversiones. Se ha incrementado la cifra hasta los 5,2 millones de euros, recogiendo un ambicioso Plan de Inversiones con un total de 36 proyectos repartidos en todos los núcleos de población del municipio, y con conceptos que reclama nuestra ciudadanía como: nuevo Plan de Asfaltado; Plan de Eficiencia Energética; Archivo Histórico Municipal; Infraestructuras Deportivas; Carril Bici y/o Caminos Saludables; Adquisición Patrimonio Cultural y Turístico, etc



6.- PASIVOS FINANCIEROS

Se ha contemplado una partida de casi 9 millones de euros, para atender las obligaciones contraídas, 3,1 millones de euros, y la diferencia aproximadamente seis millones de euros, derivado de la mayor capacidad financiera que ha de destinarse a disminución del nivel de deuda pública.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el presente Proyecto de Presupuesto de la Corporación se han estimado unos ingresos totales por importe de 52.000.000 euros.

El resumen, a nivel de Capítulos, del Estado de Ingresos de este Presupuesto es el siguiente:

Capítulo 1 - Impuestos directos	33.237.998,00 €
Capítulo 2 - Impuestos indirectos	852.000,00 €
Capítulo 3 - Tasas y otros ingresos	2.910.000,00 €
Capítulo 4 - Transferencias corrientes	9.055.200,00 €
Capítulo 5 - Ingresos patrimoniales	1.140.001,00 €
Capítulo 6 - Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7 - Transferencias de capital	350.000,00 €
Capítulo 8 - Activos financieros	354.801,00 €
Capítulo 9 - Pasivos financieros	4.100.000,00 €
TOTAL INGRESOS	52.000.000,00 €

En el **Capítulo I** de ***Impuestos Directos*** se recogen los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana, Rústica, BICES, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre el Incrementos del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Debido a los momentos de crisis que se viven, ésta Corporación no ha querido apostar por presionar aún más a nuestros ciudadanos con nuevos incrementos en los tipos de interés de los impuestos antes enunciados, siendo modificada y actualizada solamente para el caso de los Bienes Inmuebles de Características Especiales, que tras aprobarnos la Dirección General de



Ayuntamiento
de San Roque

Catastro la aplicación de un coeficiente del 0,15 en nuestros valores catastrales y no mermar nuestra recaudación el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha acompasado hasta el 0,47, para que los recibos que pagan nuestros vecinos sean iguales a los del presente año, y se incremente por una mayor actividad en la gestión y en la inspección tributaria, y por ello podremos mantener el tipo en uno de los más bajos de la provincia. La misma situación se aplica a las plusvalías.

En cuanto al IAE, se incorpora a este padrón la antigua central eléctrica NGS, hoy dividida en dos propiedades que planean recuperar la actividad en 2016, y eliminar el ERTE vigente hasta este mismo año.

También habría que hacer mención al importante tejido empresarial consolidado que se tiene en nuestra ciudad, y es por ello por lo que se han mantenido sin tampoco incrementar los coeficientes de situación para el Impuesto sobre Actividades Económicas.

El claro objetivo de esta corporación es lograr una justicia tributaria, en la que todos paguen aquellos impuestos que le corresponda, y no queden ciudadanos sin cumplir con ello.

El **Capítulo II**, de **Impuestos Indirectos**^a, está compuesto por el Impuesto sobre Construcciones y Obras y el Impuesto sobre gastos suuntuarios. El sector de la construcción parece recuperar la actividad, y ya este año 2015 se han superado ampliamente las expectativas previstas, por lo que también se ha incrementado en este capítulo las previsiones.

El **Capítulo III**, de **Tasas y Otros Ingresos**^a, engloba conceptos tales como Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, por Licencias Urbanísticas, por Ocupación de la Vía Pública, entre otras destacables, para los casos enunciados se ha tenido en cuenta también los momentos de bajón inmobiliario.

Ocurre lo mismo que en anterior capítulo con las Licencias Urbanísticas.



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

El Capítulo IV y VII de “Transferencias Corrientes” y “Transferencias de Capital”, recoge todas las subvenciones y aportaciones de otras entidades, tanto públicas como privadas que se esperan obtener durante el citado ejercicio, siendo destacable el importante esfuerzo que debe hacerse por parte de nuestros miembros corporativos para que las distintas Administraciones, tanto la Central como la Autonómica, o incluso de la propia Diputación, para que se movilicen en el sentido de promover una mejora de las ayudas y subvenciones para ambos capítulos, y principalmente en el de Capital, al objeto de que las cofinanciaciones en proyectos que son propiamente de dichas instancias, aunque promovidos por nuestra Corporación, no lleguen a repercutir directamente sobre nuestros propios recursos. Tal es el caso de la financiación de proyectos incluidos en nuestro Plan de Inversiones.

Asimismo, se prevé contar con mayores ingresos, que no han sido previsto para no caer en falsos triunfalismos, y optamos por plantear cantidades simbólicas de 1 euro, para concesiones administrativas no periódicas, para dotarnos de mayor equipamiento público necesario como parking en Pueblo Nuevo y Torreguadiaro; como la Enajenación de nuestra Participación en la Empresa hoy mixta EMGREAL, o en la obtención de nuevos Ingresos Patrimoniales a través de nuevos convenios urbanísticos no especulativos, a cerrar en los próximos meses.

San Roque, a 18 Noviembre de 2015

El Alcalde

Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

ESTADO COMPARATIVO

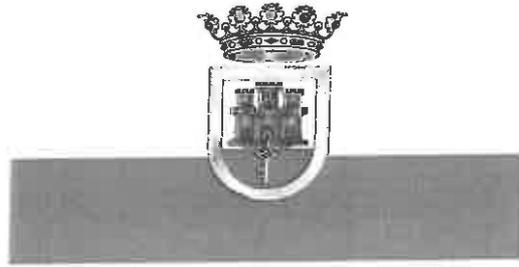
COMPARATIVO

ESTADO COMPARATIVO GENERAL INGRESOS Y GASTOS 2015-2016

AYUNTAMIENTO		EMIROQUE		EMADESA		MULTIMEDIA		EMGREAL		AMANECER				
CAP.	EUROS	2015		2016		2015		2016		2015		2016		
		EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	
I	17.691.148,60	18.807.991,65	359.000,00	361.575,00 €	4.342.285,32	888.000,00	900.000,00	0,00	0,00	628.164,35	779.915,66			
II	7.190.886,40	8.094.347,35	419.080,00	432.450,19 €	722.849,95	209.000,00	249.000,00	25.500,00	25.500,00	66.060,96	73.989,28			
III	2.050.000,00	859.837,00	395.154,28	395.154,28 €	1.500,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00			
IV	8.108.286,26	9.381.649,72	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
V	188.401,57	211.900,18	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
VI	2.490.000,00	5.237.010,70	0,00	0,00 €	67.432,62	34.500,00	34.500,00	0,00	0,00	41.409,02	46.378,10			
VII	149.989,64	162.989,30	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
VIII	354.800,00	354.800,00	0,00	0,00 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
IX	9.897.603,88	8.890.274,10	366.350,08	356.136,89 €	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00			
	48.121.119,35	52.000.000,00	1.478.584,36	1.485.324,36	4.336.701,57	5.238.553,76	1.125.500,00	1.183.560,00	25.800,00	25.800,00	795.634,33	900.282,26		

INGRESOS		2015		2016		2015		2016		2015		2016		
CAP.	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	EUROS	
I	32.165.365,35	53.237.996,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
II	402.000,00	652.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
III	3.033.754,00	2.910.000,00	100,00	100,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	10.000,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	
IV	9.065.200,00	9.055.200,00	633.534,80	633.534,80	4.269.268,95	5.153.090,56	1.041.000,00	1.089.360,00	0,00	0,00	694.225,31	353.904,18	0,00	
V	1.600.000,00	1.140.431,30	844.846,56	851.569,56	0,00	0,00	0,00	0,00	24.200,00	34.200,00	0,00	0,00	0,00	
VI	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
VII	0,00	350.000,00	0,00	0,00	67.432,62	75.143,20	34.500,00	34.500,00	0,00	0,00	41.409,02	46.378,10	0,00	
VIII	354.800,00	354.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
IX	1.500.000,00	4.140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	48.121.119,35	52.000.000,00	1.478.584,36	1.485.324,36	4.336.701,57	5.238.553,76	1.125.500,00	1.183.560,00	34.200,00	25.800,00	795.634,33	900.282,26		

Dona DACE



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
LIQUIDACION PRESUPUESTO EJERCICIO
2014

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO- 2014

Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión Inicial	Modificación +/-	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		32.765.912,31	-4.540.534,39	28.225.377,92	27.417.189,63	4.823.561,11	22.593.628,52	
OPERACIONES CORRIENTES								
Impuestos directos.	1	32.719.047,05	0,00	32.719.047,05	38.813.791,26	30.896.711,72	7.917.079,54	6.094.744,21
Impuestos indirectos.	2	402.000,00	0,00	402.000,00	948.995,26	755.617,24	193.378,02	546.995,26
Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3	4.342.005,07	38.900,00	4.380.905,07	3.671.084,04	3.073.987,30	597.096,74	-709.821,03
Transferencia corrientes.	4	9.232.407,42	1.671.040,55	10.903.447,97	11.151.310,66	9.819.861,22	1.331.449,44	247.862,69
Ingresos patrimoniales.	5	1.699.740,46	0,00	1.699.740,46	1.237.369,61	630.717,08	606.652,53	-462.370,85
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enajenación de inversiones reales.	6	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	0,00	0,00	-350.000,00
Transferencias de capital.	7	800.000,00	144.044,00	944.044,00	1.067.526,28	967.526,28	100.000,00	123.482,28
Activos financieros.	8	354.800,00	7.196.951,50	7.551.751,50	125.642,60	44.572,54	81.070,06	-7.426.108,90
Pasivos financieros.	9	0,00	0,00	0,00	22.868.838,10	22.868.838,10	0,00	22.868.838,10
Totales Ingresos		82.665.912,31	4.510.401,66	87.176.313,97	107.301.747,44	73.881.392,59	33.420.354,85	20.125.433,47

Capítulos de Gastos		Crédito Inicial	Modificación +/-	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Restos por Pagar	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		2.491.805,36	-9.870,96	2.481.934,40	2.316.008,18	1.999.120,90	316.887,28	
OPERACIONES CORRIENTES								
GASTOS DE PERSONAL.	1	18.008.726,11	1.517.633,58	19.526.359,69	17.524.617,43	17.524.617,43	0,00	-2.001.742,26
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2	7.616.967,08	217.281,18	7.834.248,26	6.369.719,64	5.531.531,32	838.188,32	-1.464.528,62
GASTOS FINANCIEROS.	3	2.704.061,89	1.000.000,00	3.704.061,89	3.681.638,03	3.681.463,96	174,07	-22.423,86
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4	7.911.330,63	87.932,98	7.999.263,61	7.778.384,71	7.552.105,16	226.279,55	-220.878,90
OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES.	6	3.687.773,83	7.228.088,31	10.915.862,14	1.825.194,71	1.788.002,58	37.192,13	-9.090.667,43
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7	116.340,46	0,00	116.340,46	64.909,97	64.909,97	0,00	-51.430,49
ACTIVOS FINANCIEROS.	8	354.800,00	0,00	354.800,00	125.642,60	125.642,60	0,00	-229.157,40
PASIVOS FINANCIEROS.	9	9.500.000,00	-1.000.000,00	8.500.000,00	8.459.129,84	8.459.129,81	0,00	-40.870,16
Totales Gastos		52.391.805,36	9.041.065,09	61.432.870,45	48.145.245,11	46.726.523,76	1.418.721,35	-13.287.625,34

Situación Económica	Superávit Inicial	Modificación +/-	Superávit Definitivo	Superávit Final	Movimiento de Fondos	Deudores Acreedores	Estado de Ejecución
Totales Ingresos	82.665.912,31	4.510.401,66	87.176.313,97	107.301.747,44	73.881.392,59	33.420.354,85	20.125.433,47
Totales Gastos	52.391.805,36	9.041.065,09	61.432.870,45	48.145.245,11	46.726.523,76	1.418.721,35	-13.287.625,34
Diferencias	30.274.106,95	-4.530.663,43	25.743.443,52	59.156.502,33	27.154.868,83	32.001.633,50	33.413.058,81

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

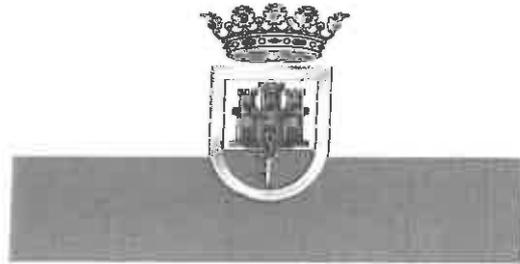
CONCEPTOS

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a.) Operaciones Corrientes	55.822.550,83	35.354.359,81		20.468.191,02
b.) Otras Operaciones no Financieras	1.067.526,28	1.890.104,68		-822.578,40
1. Total operaciones no financieras (a + b)	56.890.077,11	37.244.464,49		19.645.612,62
2. Activos Financieros	125.642,60	125.642,60		0,00
3. Pasivos Financieros	22.868.838,10	8.459.129,84		14.409.708,26
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	79.884.557,81	45.829.236,93		34.055.320,88
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			368.678,75	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.119.810,81	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				32.304.188,82

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES

	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		6.508.648,92	2.892.991,62
2. (+) Derechos pendientes de cobro		36.228.690,69	36.463.576,78
- (+) del Presupuesto corriente	10.826.726,33		8.467.954,85
- (+) de Presupuestos cerrados	22.593.628,52		24.297.957,46
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.439.677,10		3.956.241,32
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	631.341,26		258.576,85
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.645.879,88	5.774.632,93
- (+) del Presupuesto corriente	1.101.834,07		1.569.119,27
- (+) de Presupuestos cerrados	316.887,28		922.686,09
- (+) de operaciones no presupuestarias	2.719.096,02		4.378.183,99
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	491.937,49		1.095.356,42
L. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3)		39.091.459,73	33.581.935,47
II. Saldos de dudoso cobro		18.068.380,52	16.022.824,73
III. Exceso de financiación afectada		7.868.069,61	7.173.942,52
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		13.155.009,60	10.385.168,22



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA
AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTO 2015

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO- 2015

Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión Inicial	Modificación +/-	Previsión Definitiva	Derechos Liquidados	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		33.420.354,85	-92.747,96	33.327.606,89	33.190.068,56	1.179.221,90	32.010.846,66	
OPERACIONES CORRIENTES								
Impuestos directos.	1	32.165.365,35	0,00	32.165.365,35	37.659.728,93	3.135.134,89	34.524.594,04	5.494.363,58
Impuestos indirectos.	2	402.000,00	0,00	402.000,00	1.043.085,45	744.910,06	298.175,39	641.085,45
Tasas, precios públicos y otros ingresos.	3	3.033.754,00	0,00	3.033.754,00	2.259.136,04	1.584.699,00	674.437,04	-774.617,96
Transferencia corrientes.	4	9.065.200,00	314.791,85	9.379.991,85	7.998.437,63	6.749.423,38	1.249.014,25	-1.381.554,22
Ingresos patrimoniales.	5	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00	1.056.098,87	153.492,43	902.606,44	-543.901,13
OPERACIONES DE CAPITAL								
Enajenación de inversiones reales.	6	0,00	0,00	0,00	52.681,51	52.681,51	0,00	52.681,51
Transferencias de capital.	7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos financieros.	8	354.800,00	7.868.069,61	8.222.869,61	163.476,41	42.770,55	120.705,86	-8.059.393,20
Pasivos financieros.	9	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	2.034.989,64	2.014.989,64	20.000,00	534.989,64
Totales Ingresos		81.541.474,20	8.090.113,50	89.631.587,70	85.457.703,04	15.657.323,36	69.800.379,68	-4.173.884,66

Capítulos de Gastos		Crédito Inicial	Modificación +/-	Crédito Definitivo	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Restos por Pagar	Estado de Ejecución
Resultas Ejercicios Cerrados		1.418.721,35	0,00	1.418.721,35	1.418.721,35	1.156.220,00	262.501,35	
OPERACIONES CORRIENTES								
GASTOS DE PERSONAL.	1	17.691.148,60	1.291.669,96	18.982.818,56	13.612.107,15	13.293.616,13	318.491,02	-5.370.711,41
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	2	7.190.886,40	304.923,44	7.495.809,84	3.698.178,30	3.695.396,60	2.781,70	-3.797.631,54
GASTOS FINANCIEROS.	3	2.050.000,00	0,00	2.050.000,00	574.591,22	571.333,90	3.257,32	-1.475.408,78
TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	4	8.108.289,26	-81.794,67	8.026.494,59	6.238.559,42	6.227.059,42	11.500,00	-1.787.935,17
FONDO CONTINGENCIA	5	188.401,57	0,00	188.401,57	0,00	0,00	0,00	-188.401,57
OPERACIONES DE CAPITAL								
INVERSIONES REALES.	6	2.490.000,00	6.668.062,73	9.158.062,73	3.044.887,99	3.044.887,99	0,00	-6.113.174,74
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	7	149.989,64	0,00	149.989,64	27.277,14	27.277,14	0,00	-122.712,50
ACTIVOS FINANCIEROS.	8	354.800,00	0,00	354.800,00	163.456,41	159.026,41	4.430,00	-191.343,59
PASIVOS FINANCIEROS.	9	9.897.603,88	0,00	9.897.603,88	8.696.166,67	8.696.166,67	0,00	-1.201.437,21
Totales Gastos		49.539.840,70	8.182.861,46	57.722.702,16	37.473.945,65	36.870.984,26	602.961,39	-20.248.756,51

Situación Económica	Superávit Inicial	Modificación +/-	Superávit Definitivo	Superávit Final	Movimiento de Fondos	Deudores Acreedores	Estado de Ejecución
Totales Ingresos	81.541.474,20	8.090.113,50	89.631.587,70	85.457.703,04	15.657.323,36	69.800.379,68	-4.173.884,66
Totales Gastos	49.539.840,70	8.182.861,46	57.722.702,16	37.473.945,65	36.870.984,26	602.961,39	-20.248.756,51
Diferencias	32.001.633,50	-92.747,96	31.908.885,54	47.983.757,39	-21.213.660,90	69.197.418,29	16.074.871,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

L- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
01100 310	Intereses	1.350.000,00	0,00	1.350.000,00	405.681,77	405.681,77	402.424,45	3.257,32	944.318,23
01100 311	Gastos Financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	639,03	639,03	639,03	0,00	49.360,97
01100 35200	Intereses de demora	50.000,00	0,00	50.000,00	826,22	826,22	826,22	0,00	49.173,78
01100 35201	Intereses de Demora capítulo 2	250.000,00	0,00	250.000,00	146.240,22	146.240,22	146.240,22	0,00	103.759,78
01100 35202	Intereses de Demora capítulo 6	250.000,00	0,00	250.000,00	4.564,66	4.564,66	4.564,66	0,00	245.435,34
01100 353	Operaciones de intercambio financiero	100.000,00	0,00	100.000,00	16.639,32	16.639,32	16.639,32	0,00	83.360,68
01100 913	Amortización de Préstamos	9.897.603,88	0,00	9.897.603,88	8.696.166,67	8.696.166,67	8.696.166,67	0,00	1.201.437,21
13200 12001	Policia local funcionarios sueldos grupo A2	103.252,16	0,00	103.252,16	69.698,17	69.698,17	69.698,17	0,00	33.553,99
13200 12003	Policia local funcionarios sueldos grupo C1	820.443,38	-23.023,28	797.420,10	580.454,38	580.454,38	580.454,38	0,00	216.965,72
13200 12004	Policia local funcionarios sueldos grupo C2	8.376,90	0,00	8.376,90	6.935,82	6.935,82	6.935,82	0,00	1.441,08
13200 12005	Policia local funcionarios sueldos grupo E	53.750,06	0,00	53.750,06	40.841,21	40.841,21	40.841,21	0,00	12.908,85
13200 12006	Policia local funcionarios trienios	230.752,00	0,00	230.752,00	145.404,92	145.404,92	145.404,92	0,00	85.347,08
13200 12100	Policia local funcionarios complemento de destino	577.312,40	0,00	577.312,40	374.127,00	374.127,00	374.127,00	0,00	203.185,40
13200 12101	Policia local funcionarios complemento de destino	1.264.734,49	0,00	1.264.734,49	819.900,18	819.900,18	819.900,18	0,00	444.834,31
13200 12103	Policia local funcionarios otros complementos	653.302,79	0,00	653.302,79	421.191,06	421.191,06	421.191,06	0,00	232.111,73
13200 13000	Vigilantes mpales laboral fijo ret. basicas	184.956,81	0,00	184.956,81	135.883,79	135.883,79	135.883,79	0,00	49.073,02
13200 13002	Vigilantes mpales laboral fijo otras remuneracione	424.025,12	0,00	424.025,12	293.554,88	293.554,88	293.554,88	0,00	130.470,24
13200 150	Policia local productividad	10.854,84	0,00	10.854,84	11.321,73	11.321,73	11.321,73	0,00	-466,89
13200 151	Policia local gratificaciones	3.389,88	0,00	3.389,88	5.691,90	5.691,90	5.691,90	0,00	-2.302,02
13200 16000	Policia local cuota patronal Seguridad Social	1.425.899,02	0,00	1.425.899,02	1.199.894,11	1.199.894,11	1.091.931,56	107.962,55	226.004,91
13200 204	Arrendamiento Material Transporte Policia	278.000,00	0,00	278.000,00	151.547,23	151.547,23	69.547,23	0,00	208.452,77
13200 21300	Reparaciones y material diverso	5.000,00	0,00	5.000,00	2.381,94	2.381,94	2.381,94	0,00	2.618,06
13200 22000	Material de Oficina administracion atestados	2.000,00	0,00	2.000,00	473,78	473,78	473,78	0,00	1.526,22
13200 22104	Vestuario y material complementario	50.000,00	0,00	50.000,00	20.877,58	20.877,58	20.877,58	0,00	29.122,43
13200 22199	Material defensa policia local	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
13200 22299	Comunicaciones	50.000,00	0,00	50.000,00	1.262,64	1.262,64	1.262,64	0,00	48.737,36
13200 22610	Gastos diversos educacion vial	3.000,00	0,00	3.000,00	1.175,06	1.175,06	1.175,06	0,00	1.824,94
13200 22611	Gastos diversos disciplina urbanistica	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
13200 22706	Contratacion asesoria juridica Policia Local	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
13200 22799	Contratacion Señalización	35.000,00	0,00	35.000,00	1.864,81	1.864,81	1.864,81	0,00	33.135,19
13500 214	Material transporte Protección Civil	18.000,00	-18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13500 22104	Uniformes Protección Civil	4.200,00	0,00	4.200,00	3.008,24	3.008,24	3.008,24	0,00	1.191,76
13500 22199	Suministro material diverso proteccion civil	8.000,00	0,00	8.000,00	813,51	813,51	813,51	0,00	7.186,49
13500 224	Seguros proteccion civil	5.325,00	0,00	5.325,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.325,00
13500 22606	Cursos y conferencias proteccion civil	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.						
13500 48900	Agrupación Local Protección Civil PEM	150.000,00	-12.000,00	138.000,00	115.000,00	115.000,00	103.500,00	11.500,00	23.000,00
13500 48903	Protección Civil Playas	150.000,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
13600 467	Consorcio Contra Incendios	1.027.000,00	0,00	1.027.000,00	715.104,00	715.104,00	715.104,00	0,00	311.896,00
15000 12000	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A1	73.386,84	0,00	73.386,84	35.032,78	35.032,78	35.032,78	0,00	38.354,06
15000 12001	Urbanismo sueldos funcionarios grupo A2	90.345,64	0,00	90.345,64	62.086,58	62.086,58	62.086,58	0,00	28.259,06
15000 12003	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C1	59.309,16	0,00	59.309,16	45.618,19	45.618,19	45.618,19	0,00	13.690,97
15000 12004	Urbanismo sueldos funcionarios grupo C2	16.757,20	0,00	16.757,20	9.727,92	9.727,92	9.727,92	0,00	7.029,28
15000 12005	Urbanismo sueldos funcionarios grupo E	15.357,16	0,00	15.357,16	11.757,84	11.757,84	11.757,84	0,00	3.599,32
15000 12006	Funcionarios urbanismo trienios	65.828,06	0,00	65.828,06	39.568,73	39.568,73	39.568,73	0,00	26.259,33
15000 12100	Urbanismo funcionarios complemento de destino	161.556,78	0,00	161.556,78	96.845,40	96.845,40	96.845,40	0,00	64.711,38
15000 12101	Urbanismo funcionarios complemento específico	320.969,14	-11.686,82	309.282,32	192.226,25	192.226,25	192.226,25	0,00	117.056,07
15000 12103	Urbanismo funcionarios otros complementos	1.321,28	0,00	1.321,28	1.024,92	1.024,92	1.024,92	0,00	296,36
15000 13000	Urbanismo laboral fijo retribuciones básicas	118.853,46	0,00	118.853,46	87.152,87	87.152,87	87.152,87	0,00	31.700,59
15000 13002	Urbanismo laboral Fijo otras remuneraciones	182.114,45	0,00	182.114,45	126.238,93	126.238,93	126.238,93	0,00	55.875,52
15000 150	Urbanismo productividad	18.218,28	0,00	18.218,28	11.859,59	11.859,59	11.859,59	0,00	6.358,69
15000 151	Urbanismo gratificaciones	2.680,86	0,00	2.680,86	2.116,62	2.116,62	2.116,62	0,00	564,24
15000 16000	Urbanismo cuotas Seguridad Social	364.913,73	0,00	364.913,73	245.669,08	245.669,08	221.580,41	24.088,67	119.244,65
15000 16200	Urbanismo formación y perfeccionamiento personal	18.600,00	0,00	18.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.600,00
15100 219	MANTENIMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATER	0,00	0,00	0,00	1.754,50	1.754,50	1.754,50	0,00	-1.754,50
15100 22706	Estudios y trabajos técnicos Urbanismo	60.000,00	60.500,00	120.500,00	21.659,00	21.659,00	21.659,00	0,00	98.841,00
15100 609	Inv. Nueva infraestructuras y bienes uso general	130.000,00	779.692,94	909.692,94	520.073,87	520.073,87	111.454,04	0,00	798.238,90
15100 61100	Reposición Infraest. y Bienes uso Gral	895.000,00	139.986,62	1.034.986,62	229.109,86	229.109,86	127.049,99	0,00	907.936,63
15100 61122	Rehabilit. y adecuación zonas verdes y espacios púb	0,00	148.561,02	148.561,02	38.531,02	38.531,02	0,00	0,00	148.561,02
15100 61222	OBRAS EN BARRIADAS Y POLIGONOS	0,00	5.198.476,00	5.198.476,00	3.688.291,16	3.688.291,16	2.279.270,36	0,00	2.919.205,64
15210 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS VIVIENDA	0,00	38.900,00	38.900,00	38.900,00	38.900,00	38.900,00	0,00	0,00
15210 449	Transferencias EMROQUE	56.000,00	0,00	56.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.000,00
15300 12004	Obras y servicios funcionarios sueldos grupo C2	62.839,50	0,00	62.839,50	49.755,91	49.755,91	49.755,91	0,00	13.083,59
15300 12006	Obras y servicios funcionarios trienios	12.458,57	0,00	12.458,57	9.212,14	9.212,14	9.212,14	0,00	3.246,43
15300 12100	Obras y servicios funcionarios complemento destino	34.475,14	0,00	34.475,14	22.908,65	22.908,65	22.908,65	0,00	11.566,49
15300 12101	Obras y servicios funcionarios com. específico	88.883,06	0,00	88.883,06	59.024,75	59.024,75	59.024,75	0,00	29.858,31
15300 12103	Obras y servicios funcionarios otros complementos	6.410,64	0,00	6.410,64	7.026,67	7.026,67	7.026,67	0,00	-616,03
15300 13000	Obras y servicios laboral fijo retrib. básicas	18.621,58	0,00	18.621,58	14.195,80	14.195,80	14.195,80	0,00	4.428,78
15300 13002	Obras y Servicios laboral fijo otras remuneraciones	35.314,69	0,00	35.314,69	25.277,68	25.277,68	25.277,68	0,00	10.037,01
15300 150	Obras y servicios productividad	5.421,96	0,00	5.421,96	6.121,91	6.121,91	6.121,91	0,00	-699,95
15300 151	Obras y servicios gratificaciones	13.596,35	0,00	13.596,35	14.502,35	14.502,35	14.502,35	0,00	-906,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CREDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	NETAS					
15300 16000	Obras y servicios cuota patronal seguridad social	85.472,04	0,00	85.472,04	80.305,97	80.305,97	73.136,59	7.169,38	5.166,07	
16100 22101	Suministro de agua	125.000,00	0,00	125.000,00	20.477,52	20.477,52	20.477,52	0,00	104.522,48	
16200 22699	Canon tratamiento RSU	52.400,00	0,00	52.400,00	7.307,85	7.307,85	7.307,85	0,00	45.092,15	
16300 13000	Limpieza viaria retribuciones personal fijo	1.630.168,61	0,00	1.630.168,61	1.175.896,69	1.175.896,69	1.175.896,69	0,00	454.271,92	
16300 151	Limpieza Viaria Gratificaciones	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	
16300 16000	Limpieza viaria cuota patronal seguridad social	537.955,64	0,00	537.955,64	436.528,41	436.528,41	386.354,55	0,00	101.427,23	
16300 214	Elementos de transporte	83.310,00	0,00	83.310,00	28.061,52	28.061,52	28.061,52	0,00	55.248,48	
16300 22003	Materiales	5.527,00	0,00	5.527,00	747,91	747,91	747,91	0,00	4.779,09	
16300 22104	Uniformidad personal Limpieza Viaria	14.000,00	0,00	14.000,00	9.517,93	9.517,93	4.675,62	0,00	9.324,38	
16300 22700	Servicio RSU y limpieza viaria y de playas	62.000,00	0,00	62.000,00	27.164,50	27.164,50	27.164,50	0,00	34.835,50	
16300 623	Maquinaria y Utilaje Limpieza Viaria	166.000,00	0,00	166.000,00	136.972,00	136.972,00	101.035,00	0,00	45.767,98	
16500 22100	Suministro energia electrica	1.100.000,00	-19.197,02	1.100.000,00	436.507,25	436.507,25	436.507,25	0,00	663.492,75	
17000 210	Mantenimiento instalaciones medioambientales	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
17000 22706	Estudios y trabajos tecnicos EMGREAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	
17100 449	Transferencias AMANECER	694.225,31	0,00	694.225,31	536.000,00	536.000,00	536.000,00	0,00	158.225,31	
17100 749	Transferencia AMANECER	41.409,02	0,00	41.409,02	7.535,87	7.535,87	7.535,87	0,00	33.873,15	
17200 449	Transferencia EMADESA	4.269.268,95	0,00	4.269.268,95	3.610.900,00	3.610.900,00	3.610.900,00	0,00	658.368,95	
17200 749	Transferencias EMADESA	67.432,62	0,00	67.432,62	4.043,95	4.043,95	4.043,95	0,00	63.388,67	
21100 16103	Pensiones excepcionales	112.000,00	0,00	112.000,00	74.947,20	74.947,20	74.947,20	0,00	37.052,80	
21100 16204	Gastos convenio personal	100.000,00	0,00	100.000,00	64.784,32	64.784,32	64.784,32	0,00	35.215,68	
21100 830	Anticipos de Personal	354.800,00	0,00	354.800,00	163.456,41	163.456,41	159.026,41	4.430,00	191.343,59	
23100 12000	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A1	29.354,76	0,00	29.354,76	23.212,75	23.212,75	23.212,75	0,00	6.142,01	
23100 12001	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo A2	103.252,16	0,00	103.252,16	76.621,25	76.621,25	76.621,25	0,00	26.630,91	
23100 12003	Servicios sociales funcionarios sueldos grupo C1	29.654,58	0,00	29.654,58	25.772,62	25.772,62	25.772,62	0,00	3.881,96	
23100 12005	Servicios sociales funcionarios sueldos Grupo E	7.678,58	0,00	7.678,58	5.866,07	5.866,07	5.866,07	0,00	1.812,51	
23100 12006	Servicios sociales funcionarios trienios	50.276,80	0,00	50.276,80	35.535,86	35.535,86	35.535,86	0,00	14.740,94	
23100 12100	Servicios sociales func. complemento de destino	109.638,48	0,00	109.638,48	78.770,00	78.770,00	78.770,00	0,00	30.868,48	
23100 12101	Servicios sociales funcionarios comp. específico	204.987,16	0,00	204.987,16	146.877,45	146.877,45	146.877,45	0,00	58.109,71	
23100 12103	Servicios sociales funcionarios otros complementos	3.078,88	0,00	3.078,88	1.906,09	1.906,09	1.906,09	0,00	1.172,79	
23100 13100	Servicios sociales laboral eventual	295.664,25	17.310,74	312.974,99	209.961,24	209.961,24	209.961,24	0,00	103.013,75	
23100 150	Servicios sociales productividad	7.118,88	0,00	7.118,88	5.462,27	5.462,27	5.462,27	0,00	1.656,61	
23100 16000	Servicios sociales cuota patronal seguridad social	275.083,27	8.760,62	283.843,89	227.241,76	227.241,76	206.228,59	21.013,17	56.602,13	
23100 21303	Equipamiento centro serv. sociales	3.036,00	0,00	3.036,00	726,86	726,86	726,86	0,00	2.309,14	
23100 21304	Mantenimiento vías. alquiler 3º edad	1.821,60	0,00	1.821,60	572,49	572,49	572,49	0,00	1.249,11	
23100 21305	Mantenimiento alarma dpto. servicios sociales	828,00	0,00	828,00	0,00	0,00	0,00	0,00	828,00	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.					
23100 21306	Mantenimiento, reparación, equipamiento Centros Día	5.000,00	0,00	486,86	486,86	486,86	0,00	4.513,14
23100 22001	Suministro Publicaciones Centro DIA	2.428,00	0,00	1.253,70	1.253,70	1.253,70	0,00	1.174,30
23100 22199	Suministro varios residencias	28.000,00	0,00	15.760,92	12.433,42	12.433,42	0,00	15.566,58
23100 223	Atención a la discapacidad	14.950,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.950,00
23100 22608	Programa actividades tercera edad	3.036,00	0,00	6.950,22	6.950,22	6.950,22	0,00	-3.914,22
23100 22609	Gastos vvdas impales alquiler para 3ª edad	19.807,65	0,00	19.137,83	14.100,39	14.100,39	-0,00	5.707,26
23100 22610	Programa Transformación Social ZN	23.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00
23100 22611	Programa actividades contra la droga	10.120,00	0,00	3.703,20	3.703,20	3.703,20	0,00	6.416,80
23100 22619	Programa de Actividades SS.SS.	6.072,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.072,00
23100 22626	Programa activ. con menores	7.084,00	0,00	7.084,00	2.899,00	2.899,00	0,00	4.185,00
23100 22699	Programas atención con población inmigrante	10.387,65	0,00	10.387,65	0,00	0,00	0,00	10.387,65
23100 22710	Gestión ayuda a domicilio personas dependientes	844.000,00	0,00	844.000,00	365.193,49	365.193,49	0,00	478.806,51
23100 22711	Gestión unidad estancia diurna	93.505,69	0,00	93.505,69	70.299,06	70.299,06	0,00	23.206,63
23100 22714	Guardería y mantenimiento centro DIA	55.525,23	0,00	47.202,47	31.112,39	31.112,39	0,00	24.412,84
23100 22799	Gestión residencia municipal de ancianos	790.439,60	0,00	790.439,60	578.339,19	578.339,19	0,00	212.100,41
23100 260	Gastos atención centro mpal. informacion mujer	17.509,98	0,00	17.509,98	2.431,20	2.431,20	0,00	15.078,78
23100 261	Gestión ayuda a domicilio no dependientes	111.300,00	0,00	111.300,00	78.113,15	78.113,15	0,00	33.186,85
23100 48900	Ayudas Económicas de atención social	161.000,00	0,00	110.150,94	110.150,94	110.150,94	0,00	50.849,06
23100 48901	Programa ayudas económicas familiares	46.000,00	0,00	48.913,23	48.913,23	48.913,23	0,00	-2.913,23
23100 48905	Convenio CARITAS SAN ROQUE (Navidad)	10.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
23199 13113	RETRIBUCIONES PROGRAMA COMUNIDAD GITA	0,00	12.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.400,00
23199 13116	RETRIBUCIONES PERSONAL INCLUSION SOCIAL	0,00	94.011,60	0,00	1.300,00	1.300,00	0,00	11.100,00
23199 13132	RETRIBUCIONES PERSONAL RIESGO EXCLUSIVO	0,00	94.870,62	0,00	0,00	0,00	0,00	94.011,60
23199 16013	S.S.PROGRAMA COMUNIDAD GITANA 2015	0,00	94.870,62	89.307,78	89.307,78	89.307,78	0,00	5.562,84
23199 16016	SEG.SOCIAL PERSONAL INCLUSION SOCIAL 2015	0,00	1.075,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.075,00
23199 16032	S.S. PERSONAL RIESGO EXCLUSION 2014	0,00	33.801,40	0,00	0,00	0,00	0,00	33.801,40
23199 22613	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA COMUNIDAD GI	0,00	32.521,38	35.878,97	35.878,97	35.878,97	0,00	-3.357,59
23199 48909	PROG. EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIM	0,00	525,00	0,00	0,00	0,00	0,00	525,00
23199 48910	PROG. EXTRAORDINARIO SUMINISTROS MINIM	0,00	19.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,00
24100 12001	AMDEL funcionarios sueldos grupo A2	0,00	76,20	0,00	0,00	0,00	0,00	76,20
24100 12003	AMDEL funcionarios sueldos grupo C1	25.813,04	0,00	19.682,80	19.682,80	19.682,80	0,00	6.130,24
24100 12006	AMDEL funcionarios trienios	9.884,86	0,00	7.632,30	7.632,30	7.632,30	0,00	2.252,56
24100 12100	AMDEL funcionarios complemento destino	7.462,08	0,00	5.380,20	5.380,20	5.380,20	0,00	2.081,88
24100 12101	AMDEL funcionarios complemento específico	20.825,70	0,00	17.464,47	17.464,47	17.464,47	0,00	3.361,23
24100 12103	AMDEL funcionarios otros complementos	36.245,58	0,00	23.300,73	23.300,73	23.300,73	0,00	12.944,85
		988,82	0,00	739,98	739,98	739,98	0,00	248,84

Fecha de Referencia: 31/10/2015
Fecha de Creación: 16/11/2015

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS PRESUPUESTARIOS			PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS	COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GASTOS COMPROMETIDOS	PAGOS			
24100 13000	AMDEL laboral fijo retribuciones basicas	26.830,42	0,00	26.830,42	28.098,07	28.098,07	28.098,07	28.098,07	0,00	-1.267,65	
24100 13002	AMDEL laboral fijo otras remuneraciones	46.310,32	0,00	46.310,32	41.316,32	41.316,32	41.316,32	41.316,32	0,00	4.994,00	
24100 13100	AMDEL Laboral Eventual	65.188,96	0,00	65.188,96	24.852,36	24.852,36	24.852,36	24.852,36	0,00	40.336,60	
24100 150	AMDEL Productividad	5.687,16	0,00	5.687,16	4.265,37	4.265,37	4.265,37	4.265,37	0,00	1.421,79	
24100 16000	AMDEL cuota patronal seguridad social	79.051,42	0,00	79.051,42	61.699,39	61.699,39	61.699,39	61.699,39	0,00	17.352,03	
24100 22000	Materiales Plan de Chloque	15.000,00	0,00	15.000,00	280,71	280,71	280,71	280,71	6.204,20	14.719,29	
24100 22610	Gastos diversos Fomento del Empleo	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	
24100 22611	Programa Club del Trabajo	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00	
24100 22613	Gastos diversos talleres de empleo	3.700,00	0,00	3.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.700,00	
24100 22614	Gastos diversos programas subvencionados	3.800,00	0,00	3.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.800,00	
24100 22706	Estudios y trabajos técnicos	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
24100 48907	Ayudas transportes personal Programas Municipales	1,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	
24199 13104	RETRIBUCIONES PERSONAL PROFEA 2014	0,00	21.277,79	21.277,79	0,00	0,00	21.078,59	21.078,59	0,00	199,20	
24199 13110	RETRIBUCIONES PERSONAL ANDALUCIA ORIEN	0,00	45.776,87	45.776,87	0,00	0,00	38.606,89	38.606,89	0,00	7.169,98	
24199 13112	RETRIBUCIONES PERSONAL PLAN PROVINCIAL	0,00	47.401,39	47.401,39	0,00	0,00	42.900,99	42.900,99	0,00	4.500,40	
24199 13114	RETRIBUCIONES PERSONAL PROGRAMA EMPL	0,00	436.284,15	436.284,15	0,00	0,00	360.494,46	360.494,46	0,00	75.789,69	
24199 13116	RETRIBUCIONES ABSENTISMO ESCOLAR 2015/20	0,00	1.808,33	1.808,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.808,33	
24199 13131	RETRIBUCIONES PERSONAL ABSENTISMO ESCO	0,00	2.583,19	2.583,19	0,00	0,00	2.669,10	2.669,10	0,00	-85,91	
24199 13133	RETRIBUCIONES PERSONAL PROG.EMPLEO@30+	0,00	186.411,60	186.411,60	0,00	0,00	174.861,10	174.861,10	0,00	11.550,50	
24199 16004	SEG.SOCIAL PERSONAL PROFEA 2014	0,00	9.501,34	9.501,34	0,00	0,00	9.200,44	9.200,44	0,00	300,90	
24199 16010	S.SOCIAL PERSONAL ANDALUCIA ORIENTA 2015	0,00	23.582,02	23.582,02	0,00	0,00	11.976,32	11.976,32	0,00	11.605,70	
24199 16011	SEG.SOCIAL PLAN PROVINCIAL FOMENTO EMPL	0,00	27.225,06	27.225,06	0,00	0,00	15.415,56	15.415,56	0,00	11.809,50	
24199 16012	SEG.SOCIAL PERSONAL PROGRAMA EMPLEO JO	0,00	151.483,13	151.483,13	0,00	0,00	170.207,63	170.207,63	0,00	-18.724,50	
24199 16014	SEG.SOCIAL ABSENTISMO ESCOLAR 2015/2016	0,00	561,75	561,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561,75	
24199 16031	S.S. PERSONAL ABSENTISMO ESCOLAR 14/15	0,00	918,81	918,81	0,00	0,00	832,90	832,90	0,00	85,91	
24199 16033	SEG.SOCIAL PERSONAL PROGRAMA EMPLEO@30	0,00	65.126,45	65.126,45	0,00	0,00	74.012,42	74.012,42	0,00	-8.885,97	
24199 22610	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA ANDALUCIA OR	0,00	10.403,83	10.403,83	0,00	0,00	1.046,25	1.046,25	0,00	9.357,58	
24199 22611	GASTOS DIVERSOS PLAN PROVINCIAL FOMENT	0,00	10.727,51	10.727,51	0,00	0,00	2.014,80	2.014,80	0,00	8.712,71	
24199 22612	GASTOS DIVERSOS ABSENTISMO ESCOLAR 2015	0,00	129,92	129,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129,92	
24199 22632	COSTE MATERIALES PROFEA 2014	0,00	298,00	298,00	0,00	0,00	298,00	298,00	0,00	0,00	
24199 48906	BECAS FORMATIVAS PLAN EMPLEO (CRECE)	0,00	15.909,18	15.909,18	0,00	0,00	15.862,36	15.862,36	0,00	46,82	
31100 22606	Talleres, jornadas y programas de salud	5.000,00	0,00	5.000,00	36.206,41	36.206,41	36.206,41	36.206,41	0,00	24.922,72	
31100 22699	Programa actividades sanitarias. Concienciación	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
31100 22706	Prevencion riesgos laborales	+1.000,00	0,00	41.000,00	40.748,88	40.748,88	40.748,88	40.748,88	0,00	1.200,00	
										10.438,34	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.						
31100 22710	SALVAMENTO DE PLAYAS	0,00	180.000,00	180.000,00	166.155,00	166.154,98	166.154,98	0,00	13.845,02
31100 22712	Reinrada animales/desinsectacion/desratizacion	47.000,00	0,00	47.000,00	37.449,50	10.345,50	10.345,50	0,00	36.654,50
31200 21301	Reparacion,Mto.y Conservacion Centros Salud	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
32000 12004	Educacion funcionarios sueldos grupo C2	8.378,60	0,00	8.378,60	6.405,89	6.405,89	6.405,89	0,00	1.972,71
32000 12005	Educacion funcionarios sueldos grupo E	53.750,06	0,00	53.750,06	36.236,34	36.236,34	36.236,34	0,00	17.513,72
32000 12006	Educacion funcionarios trienios	10.838,40	0,00	10.838,40	7.236,21	7.236,21	7.236,21	0,00	3.602,19
32000 12100	Educacion funcionarios complemento destino	34.161,12	0,00	34.161,12	21.655,71	21.655,71	21.655,71	0,00	12.505,41
32000 12103	Educacion funcionarios complemento especifico	80.581,76	0,00	80.581,76	51.083,08	51.083,08	51.083,08	0,00	29.498,68
32000 13000	Educacion Funcionarios otros complementos	5.306,15	0,00	5.306,15	3.500,91	3.500,91	3.500,91	0,00	1.805,24
32000 13002	Educacion Laboral Fijo Retribuciones Basicas	38.723,62	0,00	38.723,62	22.384,62	22.384,62	22.384,62	0,00	16.339,00
32000 151	Educacion laboral fijo retrib.complementarias	65.958,10	0,00	65.958,10	34.660,12	34.660,12	34.660,12	0,00	31.297,98
32000 16000	Educacion gratificaciones	448,20	0,00	448,20	336,15	336,15	336,15	0,00	112,05
32300 16000	Educacion cuota patronal seg.social	98.240,27	0,00	98.240,27	67.574,58	67.574,58	67.574,58	0,00	30.665,69
32300 21200	Rep., mto. y conservacion colegios municipales	35.151,00	0,00	35.151,00	24.165,51	24.165,51	24.165,51	6.563,70	13.633,39
32300 21300	Mantenimiento maquinaria educacion	1.400,00	0,00	1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.400,00
32300 22104	Uniformes personal limpieza	3.500,00	0,00	3.500,00	1.143,69	1.143,69	1.143,69	0,00	2.356,31
32300 22110	Productos de limpieza	38.000,00	0,00	38.000,00	38.202,90	18.057,99	18.057,99	0,00	19.942,01
32300 48101	Subvencion adquisicion libros escolares de texto	22.000,00	0,00	22.000,00	80,00	80,00	80,00	0,00	21.920,00
32300 623	Maquinaria y utillaje jardineria Educacion	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
32600 223	Gastos Transportes Colegios Públicos	18.725,00	0,00	18.725,00	18.725,00	9.207,00	9.207,00	0,00	9.518,00
32600 22699	Programa actividades educativas	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
33000 12001	Cultura sueldos funcionarios grupo A2	12.906,52	0,00	12.906,52	9.864,33	9.864,33	9.864,33	0,00	3.042,19
33000 12003	Cultura sueldos funcionarios C1	39.539,44	0,00	39.539,44	30.871,07	30.871,07	30.871,07	0,00	8.668,37
33000 12005	Cultura sueldos funcionarios grupo E	15.357,16	0,00	15.357,16	11.766,71	11.766,71	11.766,71	0,00	3.590,45
33000 12006	Cultura trienios funcionarios	20.403,82	0,00	20.403,82	14.667,26	14.667,26	14.667,26	0,00	5.736,56
33000 12100	Cultura complemento de destino funcionarios	38.729,04	0,00	38.729,04	27.663,60	27.663,60	27.663,60	0,00	11.065,44
33000 12101	Cultura complemento especifico funcionarios	76.915,05	0,00	76.915,05	54.939,30	54.939,30	54.939,30	0,00	21.975,75
33000 12103	Cultura otros complementos funcionarios	18.155,42	0,00	18.155,42	13.616,55	13.616,55	13.616,55	0,00	4.538,87
33000 13000	Cultura laboral fijo retribuciones basicas	41.618,44	2.989,42	44.607,86	28.931,13	28.931,13	28.931,13	0,00	15.676,73
33000 13002	Cultura otras remuneraciones laboral fijo	68.818,52	5.717,40	74.535,92	43.190,74	43.190,74	43.190,74	0,00	31.345,18
33000 151	Gratificaciones cultura	3.825,95	0,00	3.825,95	3.592,47	3.592,47	3.592,47	0,00	233,48
33000 16000	Cultura cuota patronal Seguridad Social	109.706,32	2.980,00	112.686,32	83.162,86	83.162,86	83.162,86	7.754,78	29.523,46
33210 12001	Biblioteca funcionarios sueldos grupo A2	12.906,52	0,00	12.906,52	9.747,12	9.747,12	9.747,12	0,00	3.159,40
33210 12004	Biblioteca funcionarios sueldos grupo C2	16.757,20	0,00	16.757,20	12.829,32	12.829,32	12.829,32	0,00	3.927,88
33210 12006	Biblioteca funcionarios Trienios	4.088,64	0,00	4.088,64	2.925,12	2.925,12	2.925,12	0,00	1.163,52

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
33400 16000	U.P. cuota patronal seg.social	52.865,01	0,00	52.865,01	36.878,17	36.878,17	33.264,38	3.613,79	15.986,84
33400 214	Reparación, mto. y cons. vehiculos	993,00	0,00	993,00	299,82	299,82	299,82	0,00	693,18
33400 22001	Suministro de Publicaciones	3.000,00	0,00	3.000,00	600,00	600,00	600,00	0,00	2.400,00
33400 22110	Suministro material limpieza edificios e inf.	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
33400 22199	Suministro otro material no inventariable	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
33400 22201	Comunicaciones postales	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
33400 223	Gastos de transporte	1.000,00	0,00	1.000,00	270,34	270,34	270,34	0,00	729,66
33400 22610	Exposiciones	1.000,00	0,00	1.000,00	5.184,85	5.184,85	5.184,85	0,00	-4.184,85
33400 22613	Programas culturales	1.000,00	0,00	1.000,00	23.119,71	23.119,71	23.119,71	0,00	6.880,29
33400 22614	Programas Culturales en Barriadas	30.000,00	0,00	30.000,00	5.971,39	5.971,39	5.971,39	0,00	1.028,61
33400 22615	Cursos de Verano	7.000,00	0,00	7.000,00	2.010,01	2.010,01	2.010,01	0,00	-10,01
33400 22616	Semana internacional del cortometraje	2.000,00	0,00	2.000,00	6.281,10	6.281,10	6.281,10	0,00	718,90
33400 22618	Actividades museo mpal. San Roque	3.000,00	0,00	3.000,00	1.499,19	1.499,19	1.499,19	0,00	1.500,81
33400 22799	Restauración archivo y patrimonio histórico	12.000,00	0,00	12.000,00	615,02	615,02	615,02	0,00	11.384,98
33700 215	Reparación,Mto y Conservación mobiliario U.P.	3.000,00	0,00	3.000,00	509,17	509,17	509,17	0,00	2.490,83
33700 22000	Suministro material no inventariable U.P.	3.760,00	0,00	3.760,00	717,65	717,65	717,65	0,00	3.042,35
33700 22001	Suministro publicaciones Universidad Popular	1.500,00	0,00	1.500,00	1.195,28	1.195,28	1.195,28	0,00	304,72
33700 22609	Programas actuación mpal.Universidad Popular	1.500,00	0,00	1.500,00	600,66	600,66	600,66	0,00	899,34
33700 22707	Servicio monitores culturales	190.000,00	0,00	190.000,00	145.821,93	145.821,93	114.772,70	0,00	75.227,30
33700 22713	Escuela municipal de música	16.920,00	0,00	16.920,00	11.624,94	11.624,94	11.624,94	0,00	5.295,06
33700 48906	Becas CEPISA alumnos U.P.	4.400,00	0,00	4.400,00	860,00	860,00	860,00	0,00	3.540,00
33700 48911	Federación española de U.P.(FEUP)	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
33800 12001	Fiestas y juventud sueldos grupo A2	12.906,52	0,00	12.906,52	9.885,34	9.885,34	9.885,34	0,00	3.021,18
33800 12003	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C1	9.884,86	0,00	9.884,86	7.637,76	7.637,76	7.637,76	0,00	2.247,10
33800 12004	Fiestas y juventud funcionarios sueldos grupo C2	33.514,40	0,00	33.514,40	25.509,00	25.509,00	25.509,00	0,00	8.005,40
33800 12006	Fiestas y juventud funcionariosTrienios	12.360,52	0,00	12.360,52	8.699,21	8.699,21	8.699,21	0,00	3.661,31
33800 12100	Fiestas juventud complemento destino funcionarios	33.635,28	0,00	33.635,28	24.025,20	24.025,20	24.025,20	0,00	9.610,08
33800 12101	Fiestas juventud comp. específico funcionarios	59.687,32	0,00	59.687,32	42.633,80	42.633,80	42.633,80	0,00	17.053,52
33800 12103	Fiestas y juventud otros complementos funcionarios	14.282,52	0,00	14.282,52	9.226,89	9.226,89	9.226,89	0,00	5.055,63
33800 13000	Fiestas y juventud lab. fijo retribuciones básicas	8.943,89	0,00	8.943,89	9.487,97	9.487,97	9.487,97	0,00	-544,08
33800 13002	Fiestas y juventud otras remuneraciones lab. fijo	15.213,01	0,00	15.213,01	15.426,00	15.426,00	15.426,00	0,00	-212,99
33800 13100	PROFESIONALES TAURINOS TORO DEL AGUARD	0,00	0,00	0,00	700,00	700,00	700,00	0,00	-700,00
33800 150	Fiestas y juventud productividad	6.251,52	0,00	6.251,52	4.688,64	4.688,64	4.688,64	0,00	1.562,88
33800 151	GRATIFICACIONES FIESTAS	0,00	0,00	0,00	168,00	168,00	168,00	0,00	-168,00
33800 16000	Fiestas y juventud cuotas seguridad social	66.141,35	0,00	66.141,35	53.761,92	53.761,92	48.539,41	5.222,51	12.379,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I.- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.						
33800 22610	Fiestas populares	271.400,00	0,00	271.400,00	232.353,98	232.353,98	229.933,98	2.420,00	39.046,02
33800 22614	Programa actividades juveniles	35.200,00	0,00	35.200,00	23.657,09	23.657,09	23.657,09	0,00	11.542,91
33800 22710	Montaje e instalaciones y alumbrado	225.000,00	0,00	225.000,00	186.968,47	162.326,57	162.026,57	300,00	62.673,43
34000 12003	Deportes sueldos funcionarios Grupo C1	9.884,86	0,00	9.884,86	7.580,81	7.580,81	7.580,81	0,00	2.304,05
34000 12004	Deportes sueldos funcionarios Grupo C2	16.757,20	0,00	16.757,20	13.304,08	13.304,08	13.304,08	0,00	3.453,12
34000 12005	Deportes sueldos funcionarios Grupo E	23.035,74	0,00	23.035,74	15.990,54	15.990,54	15.990,54	0,00	7.045,20
34000 12006	Deportes Funcionarios Trenios	9.035,78	0,00	9.035,78	5.901,02	5.901,02	5.901,02	0,00	3.134,76
34000 12100	Deportes Funcionarios Complemento de Destino	27.819,96	0,00	27.819,96	19.023,81	19.023,81	19.023,81	0,00	8.796,15
34000 12101	Deportes Funcionarios Complemento Especifico	64.248,86	0,00	64.248,86	43.676,81	43.676,81	43.676,81	0,00	20.572,05
34000 12103	Deportes Funcionarios Otras complementos	5.225,40	0,00	5.225,40	5.715,21	5.715,21	5.715,21	0,00	-489,81
34000 13000	Deportes laboral fijo retribuciones básicas	64.671,90	0,00	64.671,90	56.689,42	56.689,42	56.689,42	0,00	7.982,48
34000 13002	Deportes laboral fijo otras remuneraciones	127.732,59	0,00	127.732,59	93.841,45	93.841,45	93.841,45	0,00	33.891,14
34000 151	GRATIFICACIONES DEPORTES	0,00	0,00	0,00	2.646,51	2.646,51	2.646,51	0,00	-2.646,51
34000 16000	Deportes cuotas seguridad social	114.976,06	0,00	114.976,06	110.337,96	110.337,96	100.652,29	9.685,67	4.638,10
34100 208	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
34100 210	Reparación, mto. y cons. infraestruc. deportiva	17.000,00	0,00	17.000,00	16.912,01	16.912,01	16.912,01	0,00	87,99
34100 21200	Reparación, mto. y cons. edificios deportivos	6.000,00	0,00	6.000,00	3.258,13	3.258,13	3.258,13	0,00	2.741,87
34100 21300	Reparación,Mant.y Conservación Maquinaria Deportes	4.000,00	0,00	4.000,00	199,65	199,65	199,65	0,00	3.800,35
34100 214	Reparación, mto. y cons. vehículos deporte	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
34100 219	Repa., mto. y cons. otro inmovilizado material	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
34100 22000	Suministro otro material no inventariable Deportes	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
34100 22102	Suministro gas instalaciones deportivas	8.500,00	0,00	8.500,00	5.419,92	5.419,92	5.419,92	0,00	3.080,08
34100 22105	Uniformes personal deportes	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
34100 22110	Gastos transportes deportistas	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
34100 223	Suministro material limpieza inst.Deportivas	72.000,00	0,00	72.000,00	72.919,01	62.085,65	62.085,65	0,00	9.914,35
34100 22609	Juegos deportivos municipales	9.500,00	0,00	9.500,00	5.296,39	5.296,39	5.296,39	0,00	4.203,61
34100 22610	Gala deportista sanroqueño	1.500,00	0,00	1.500,00	1.253,20	1.253,20	1.253,20	0,00	246,80
34100 22611	Programa ayudas actividades en Centros Escolares	4.000,00	0,00	4.000,00	1.759,50	1.759,50	1.759,50	0,00	2.240,50
34100 22612	Juegos deportivos escolares	3.600,00	0,00	3.600,00	3.408,90	3.408,90	3.408,90	0,00	191,10
34100 22613	Plan de Formación deportiva en Edad Adulta	1.000,00	0,00	1.000,00	721,52	721,52	721,52	0,00	278,48
34100 22614	Ayudas a Organización de Actividades	1.000,00	0,00	1.000,00	605,62	605,62	605,62	0,00	394,38
34100 22615	GASTOS DIVERSOS PLAN VIDA ACTIVA Y DEPO	0,00	5.530,00	5.530,00	4.174,32	4.174,32	4.174,32	0,00	1.355,68
34100 22700	Limpieza y mantenimiento instalaciones deportivas	195.000,00	0,00	195.000,00	185.000,00	140.502,78	140.502,78	0,00	54.497,22
34100 22799	Servicio gestión piscina municipal	40.000,00	0,00	40.000,00	40.000,00	26.666,64	26.666,64	0,00	13.333,36
34100 48001	Subvención Asociaciones Deportivas activ.deportivas	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.							
34100 48002	Subvención Asoc. Deport. escuelas deportivas	90.000,00	0,00	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	
34200 627	Infraestructuras Deportivas	1.010.000,00	420.347,30	1.430.347,30	789.563,43	413.199,36	413.199,36	0,00	1.017.147,94	
34200 629	EQUIPAMIENTO CENTROS DEPORTIVOS	0,00	195,87	195,87	0,00	0,00	0,00	0,00	195,87	
43000 13000	Turismo laboral fijo retribuciones básicas	18.476,94	0,00	18.476,94	13.631,91	13.631,91	13.631,91	0,00	4.845,03	
43000 13002	Turismo laboral fijo otras remuneraciones	32.840,87	0,00	32.840,87	21.257,95	21.257,95	21.257,95	0,00	11.582,92	
43000 16000	Turismo cuotas seguridad social	16.934,88	0,00	16.934,88	15.431,21	15.431,21	14.070,39	1.360,82	1.503,67	
43200 22001	Suministro publicaciones turismo	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	
43200 22602	Publicidad y propaganda turismo	4.000,00	0,00	4.000,00	587,96	587,96	587,96	0,00	3.412,04	
43200 22609	Programas turísticos FITUR	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	
44120 22710	Otro transporte de viajeros	130.000,00	0,00	130.000,00	130.000,00	106.137,06	106.137,06	0,00	23.862,94	
44120 467	Consorcio Transporte	37.694,00	0,00	37.694,00	37.694,00	37.694,00	37.694,00	0,00	0,00	
44120 767	Transferencia Capital Consorcio Transporte	6.648,00	0,00	6.648,00	561,00	561,00	561,00	0,00	6.087,00	
49100 449	Transferencias E.M.MULTIMEDIA	1.041.000,00	0,00	1.041.000,00	898.900,00	898.900,00	898.900,00	0,00	142.100,00	
49100 749	Transferencia Empresa MULTIMEDIA	34.500,00	0,00	34.500,00	15.136,32	15.136,32	15.136,32	0,00	19.363,68	
91200 10000	Retribuciones Básicas Corporación	361.230,80	0,00	361.230,80	243.191,38	243.191,38	243.191,38	0,00	118.039,42	
91200 11000	Retribuciones Básicas Personal de Confianza	16.450,00	0,00	16.450,00	15.595,12	15.595,12	15.595,12	0,00	854,88	
91200 16000	Corporación y personal confianza seguridad social	124.634,66	0,00	124.634,66	89.579,55	89.579,55	80.155,05	9.424,50	35.055,11	
91200 22601	Gastos Protocolarios	10.000,00	0,00	10.000,00	9.359,12	9.359,12	9.359,12	0,00	640,88	
91200 23000	Dietas Corporación	500,00	0,00	500,00	37,40	37,40	37,40	0,00	462,60	
91200 23100	Locomoción Corporación	500,00	0,00	500,00	464,74	464,74	464,74	0,00	35,26	
91200 48925	Subvenciones grupos políticos	140.800,00	0,00	140.800,00	60.479,84	60.479,84	60.479,84	0,00	80.320,16	
92000 12000	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A1	29.354,74	0,00	29.354,74	33.447,16	33.447,16	33.447,16	0,00	-4.092,42	
92000 12001	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo A2	51.626,08	0,00	51.626,08	30.430,47	30.430,47	30.430,47	0,00	21.195,61	
92000 12003	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C1	59.309,16	0,00	59.309,16	45.466,16	45.466,16	45.466,16	0,00	13.843,00	
92000 12004	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo C2	108.921,80	0,00	108.921,80	73.902,40	73.902,40	73.902,40	0,00	35.019,40	
92000 12005	Amon.Gral. funcionarios sueldos Grupo E	61.428,64	0,00	61.428,64	47.842,13	47.842,13	47.842,13	0,00	13.586,51	
92000 12006	Amon.Gral. funcionarios trienios	58.542,20	0,00	58.542,20	42.227,15	42.227,15	42.227,15	0,00	16.315,05	
92000 12100	Amon.Gral.func.complemento destino	178.052,98	0,00	178.052,98	124.942,07	124.942,07	124.942,07	0,00	53.110,91	
92000 12101	Amon.Gral.func.complemento Especifico	406.366,34	0,00	406.366,34	280.261,39	280.261,39	280.261,39	0,00	126.104,95	
92000 12103	Amon.Gral.func.otros complementos	30.675,78	0,00	30.675,78	27.817,29	27.817,29	27.817,29	0,00	2.858,49	
92000 13000	Admon.General.func.otros complementos	80.750,89	0,00	80.750,89	61.323,81	61.323,81	61.323,81	0,00	19.427,08	
92000 13002	Admon.General.Laboral Fijo Retrib.Básicas	148.446,99	0,00	148.446,99	103.951,05	103.951,05	103.951,05	0,00	44.495,94	
92000 150	Productividad	20.266,56	0,00	20.266,56	15.199,92	15.199,92	15.199,92	0,00	5.066,64	
92000 151	Admon. Gral. Gratificaciones	20.000,00	0,00	20.000,00	9.204,27	9.204,27	9.204,27	0,00	10.795,73	
92000 16000	Admon.Gral.cuota patronal seguridad social	395.363,91	0,00	395.363,91	261.655,14	261.655,14	234.716,67	26.938,47	133.708,77	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIVOS					
92000 16200	Admon. Gral. Formación y Perfeccionamiento Personal	5.000,00	0,00	5.000,00	500,00	500,00	0,00	4.500,00	
92000 202	Arrendamiento Inmuebles	24.000,00	0,00	24.000,00	8.714,47	5.809,68	0,00	18.190,32	
92000 208	Arrendamiento otro Inmovilizado Material	33.000,00	0,00	33.000,00	10.523,62	10.509,00	0,00	22.491,00	
92000 21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edific	75.000,00	0,00	75.000,00	33.462,63	23.048,16	0,00	51.951,84	
92000 214	REPARACION, MTO. Y CONSERVACION VEHICUL	0,00	0,00	0,00	1.831,03	1.831,03	0,00	-1.831,03	
92000 21601	Mimo.cons. Software y servicios internet	35.000,00	0,00	35.000,00	4.083,19	2.534,08	0,00	32.465,92	
92000 21602	Mimo.Hardware y equipos informáticos	15.000,00	0,00	15.000,00	1.778,70	1.778,70	0,00	13.221,30	
92000 21603	Mimo.infraestructuras redes y telecomunicaciones	35.000,00	0,00	35.000,00	28.352,59	623,39	0,00	34.376,61	
92000 22000	Suministro Oficina no inventariable	50.000,00	0,00	50.000,00	13.389,29	11.090,14	0,00	38.909,86	
92000 22001	Suministro Publicaciones	5.000,00	0,00	5.000,00	731,43	731,43	0,00	4.268,57	
92000 22002	Suministro Informático no inventariable	20.000,00	0,00	20.000,00	10.246,66	8.599,85	0,00	11.400,15	
92000 22003	Suministro otro material no inventariable	5.000,00	0,00	5.000,00	658,30	658,30	0,00	4.341,70	
92000 22103	Suministro combustible vehiculos municipales	85.000,00	0,00	85.000,00	51.182,30	51.182,30	0,00	33.817,70	
92000 22104	Uniformes Personal Admon.General	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
92000 22200	Comunicaciones Telefónicas	137.000,00	0,00	137.000,00	68.796,23	68.796,23	0,00	68.203,77	
92000 22201	Comunicaciones Postales	18.000,00	0,00	18.000,00	12.099,28	12.099,28	0,00	5.900,72	
92000 223	Gastos de Transportes	1.500,00	0,00	1.500,00	13,96	13,96	0,00	1.486,04	
92000 224	Primas de Seguros	85.000,00	0,00	85.000,00	77.114,34	60.231,05	0,00	24.768,95	
92000 22509	Tributos y Sanciones	10.000,00	0,00	10.000,00	10.937,33	10.937,33	0,00	-937,33	
92000 22603	Publicacion en diarios oficiales	15.000,00	0,00	15.000,00	7.849,45	7.849,45	0,00	7.150,55	
92000 22604	Gastos jurídicos	10.000,00	0,00	10.000,00	4.329,50	4.329,50	0,00	5.670,50	
92000 22606	Reuniones y Conferencias	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	
92000 22699	Gastos Actividades Diversas	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	500,00	
92000 22706	Estudios y Trabajos Técnicos	50.000,00	0,00	50.000,00	29.819,76	20.776,22	0,00	29.223,78	
92000 228	Cuotas Comunidades	5.000,00	0,00	5.000,00	3.543,92	3.543,92	0,00	1.456,08	
92000 23020	Dieta Personal	3.500,00	0,00	3.500,00	1.420,27	1.420,27	0,00	2.079,73	
92000 23120	Locomoción Personal	30.000,00	0,00	30.000,00	19.128,61	19.066,91	61,70	10.871,39	
92000 233	Indemnizaciones y ejecución de sentencias	65.000,00	0,00	65.000,00	6.928,86	6.928,86	0,00	58.071,14	
92000 500	Fondo de Contingencia	188.401,57	0,00	188.401,57	0,00	0,00	0,00	188.401,57	
92000 623	Maquinaria Instal. y Utilillaje Admon General	1.000,00	0,00	1.000,00	900,24	900,24	0,00	99,76	
92000 625	Adquisición mobiliario	30.000,00	0,00	30.000,00	7.039,53	0,00	0,00	30.000,00	
92000 626	Tecnología y Programación	12.000,00	0,00	12.000,00	3.194,40	0,00	0,00	8.805,60	
92000 636	Adquisición Equipos Informáticos	24.000,00	0,00	24.000,00	6.745,75	2.906,42	0,00	21.093,58	
92000 641	Aplicaciones informáticas	110.000,00	0,00	110.000,00	36.300,00	0,00	0,00	110.000,00	
92310 12003	Inf y Estadística func.sueldos grupo C1	19.769,72	0,00	19.769,72	9.808,75	9.808,75	0,00	9.960,97	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC.							
92310 12004	Inf.y Estadística func sueldos grupo C2	8.378,60	0,00	8.378,60	6.823,50	6.823,50	6.823,50	0,00	1.555,10	
92310 12006	Inf.y Estadística funcionarios trienios	6.563,54	0,00	6.563,54	5.343,89	5.343,89	5.343,89	0,00	1.219,65	
92310 12100	Inf.y Estadística func. complemento destino	17.248,98	0,00	17.248,98	9.795,99	9.795,99	9.795,99	0,00	7.452,99	
92310 12101	Inf.y Estadística func. complemento específico	34.985,09	0,00	34.985,09	19.265,84	19.265,84	19.265,84	0,00	15.719,25	
92310 13000	Inf.y Estadística Laboral fijo retrib. básicas	17.887,79	0,00	17.887,79	20.596,41	20.596,41	20.596,41	0,00	-2.708,62	
92310 13002	Inf.y Estadística Laboral fijo otras remuneraciones	31.441,34	0,00	31.441,34	33.687,60	33.687,60	33.687,60	0,00	-2.246,26	
92310 151	Inf.y Estadística Gratificaciones	1.195,32	0,00	1.195,32	864,15	864,15	864,15	0,00	331,17	
92310 16000	Inf.y Estadística cuota patronal seg social	44.970,77	0,00	44.970,77	38.807,29	38.807,29	34.355,29	4.452,00	6.163,48	
92400 48912	Convenio club de golf La Cañada	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	
92400 48913	Convenio Coordinadora Alternativa	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	
92400 48914	Convenio Asociación coral Inmaculada Concepción	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48915	Convenio Asociación niños Ucrania	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	
92400 48916	Convenio As.Parroquial Nitro.Sr. Jesucristo Resucit	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	
92400 48918	Convenio APRON	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48920	Convenio TRASDOCAR	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48921	Convenio Asociación drogodependencia El Arca	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48923	Convenio Asociac.familiares enfermos alzheimer	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48928	Convenio Junta Local Hermandades y Cofradías	36.000,00	0,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	0,00	0,00	
92400 48929	Convenio MELAMPO	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48930	Convenio Fundación Santa Maria Polo (hipoterapia)	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48931	Subvenciones y proyectos	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	
92400 48932	Subvenciones Hermandades Barriadas	14.000,00	0,00	14.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	
92400 48934	Subvencion APERSOCG	1.200,00	0,00	1.200,00	12.871,00	12.871,00	12.871,00	0,00	5.000,00	
92400 48935	Subvencion Asociación Padres AMANECER	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48936	Subvención Asociación Canción Ligera	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92400 48937	Subvención Asociación Flamenca Guadiaro	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	
92500 12000	RR.EE.funcionarios sueldos Grupo A1	14.677,38	0,00	14.677,38	0,00	0,00	0,00	0,00	14.677,38	
92500 12004	RR.EE. funcionarios sueldos Grupo C2	8.378,60	0,00	8.378,60	11.378,69	11.378,69	11.378,69	0,00	0,00	
92500 12006	RR.EE. funcionarios trienios	5.325,72	0,00	5.325,72	6.524,24	6.524,24	6.524,24	0,00	0,00	
92500 12100	RR.EE.funcionarios complemento destino	15.726,06	0,00	15.726,06	4.006,45	4.006,45	4.006,45	0,00	1.854,36	
92500 12101	RR.EE.funcionarios complemento específico	28.982,52	0,00	28.982,52	11.232,90	11.232,90	11.232,90	0,00	1.319,27	
92500 13000	RR.EE.laboral fijo retribuciones básicas	8.466,91	0,00	8.466,91	20.701,90	20.701,90	20.701,90	0,00	4.493,16	
92500 13002	RR.EE.laboral fijo otras remuneraciones	15.720,67	0,00	15.720,67	6.633,07	6.633,07	6.633,07	0,00	8.280,62	
92500 151	RR.EE.gratificaciones	7.500,00	0,00	7.500,00	11.229,20	11.229,20	11.229,20	0,00	1.833,84	
92500 16000	RR.EE.cuota patronal seguridad social	32.101,70	0,00	32.101,70	2.092,72	2.092,72	2.092,72	0,00	4.491,47	
					23.276,42	23.276,42	20.951,51	2.324,91	8.825,28	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

L- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC. DEFINITIVOS					
93100 12000	Admon.Financiera func.sueldos grupo A1	14.677,38	0,00	11.722,03	11.722,03	11.722,03	0,00	2.955,35
93100 12001	Admon.Financiera func.sueldos grupo A2	25.813,04	0,00	9.474,83	9.474,83	9.474,83	0,00	16.338,21
93100 12003	Admon.Financiera func.sueldos grupo C1	29.654,58	0,00	17.158,80	17.158,80	17.158,80	0,00	12.495,78
93100 12004	Admon.Financiera func.sueldos grupo C2	8.378,60	0,00	3.510,64	3.510,64	3.510,64	0,00	4.867,96
93100 12006	Admon.Financiera func.trienios	21.088,38	0,00	10.967,68	10.967,68	10.967,68	0,00	10.120,70
93100 12100	Admon. Financiera func complemento destino	50.026,48	0,00	24.882,86	24.882,86	24.882,86	0,00	25.143,62
93100 12101	Admon. Financiera func complemento especifico	108.343,33	0,00	57.119,21	57.119,21	57.119,21	0,00	51.224,12
93100 150	Admon. Financiera Productividad	14.579,40	0,00	10.934,55	10.934,55	10.934,55	0,00	3.644,85
93100 151	Admon. Financiera Gratificaciones	9.613,12	0,00	5.083,26	5.083,26	5.083,26	0,00	4.529,86
93100 16000	Admon. Financiera cuota patronal seguridad social	85.133,99	0,00	44.529,83	44.529,83	42.401,19	2.128,64	40.604,16
93200 12000	Admon. Financiera formacion y perf.personal	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
93200 12000	Gestión tributaria func.sueldos grupo A1	14.677,38	0,00	11.431,15	11.431,15	11.431,15	0,00	3.246,23
93200 12003	Gestión tributaria func.sueldos grupo C1	98.848,60	0,00	72.927,74	72.927,74	72.927,74	0,00	25.920,86
93200 12004	Gestión tributaria func.sueldos grupo C2	33.514,40	0,00	25.695,45	25.695,45	25.695,45	0,00	7.818,95
93200 12006	Gestión tributaria func.trienios	35.475,60	0,00	24.202,97	24.202,97	24.202,97	0,00	11.272,63
93200 12100	Gestión tributaria func.complemento destino	88.678,94	0,00	61.890,00	61.890,00	61.890,00	0,00	26.788,94
93200 12101	Gestión tributaria func.complemento especifico	203.882,90	0,00	140.750,77	140.750,77	140.750,77	0,00	63.132,13
93200 12103	Gestión tributaria func.otros complementos	8.734,33	0,00	5.869,62	5.869,62	5.869,62	0,00	2.864,71
93200 13000	Gestión tributaria laboral fijo retrib.basicas	55.172,63	0,00	37.370,80	37.370,80	37.370,80	0,00	17.801,83
93200 13002	Gestión tributaria laboral fijo otras remuneración	84.844,78	0,00	53.761,89	53.761,89	53.761,89	0,00	31.082,89
93200 16000	Gestión tributaria cuota patronal seg.social	205.863,75	0,00	157.929,35	157.929,35	144.997,64	12.931,71	47.934,40
93200 22708	Servicio recaudación	700.000,00	0,00	200.729,61	200.729,61	200.729,61	0,00	499.270,39
93400 12000	Tesoreria func.sueldos grupo A1	14.677,38	0,00	11.696,74	11.696,74	11.696,74	0,00	2.980,64
93400 12001	Tesoreria func.sueldos grupo A2	12.906,52	0,00	9.904,18	9.904,18	9.904,18	0,00	3.002,34
93400 12003	Tesoreria func.sueldos grupo C1	19.771,16	0,00	12.969,44	12.969,44	12.969,44	0,00	6.801,72
93400 12004	Tesoreria func.sueldos grupo C2	8.378,60	0,00	5.809,02	5.809,02	5.809,02	0,00	2.569,58
93400 12006	Tesoreria func. Trienios	15.695,12	0,00	9.079,69	9.079,69	9.079,69	0,00	6.615,43
93400 12100	Tesoreria func. Complemento Destino	37.949,24	0,00	23.713,71	23.713,71	23.713,71	0,00	14.235,53
93400 12101	Tesoreria func. Complemento Especifico	83.721,88	0,00	59.311,35	59.311,35	59.311,35	0,00	24.410,53
93400 12103	Tesoreria func.otros complementos	1.209,12	0,00	906,84	906,84	906,84	0,00	302,28
93400 150	Tesoreria Productividad	14.579,40	0,00	10.934,55	10.934,55	10.934,55	0,00	3.644,85
93400 151	Tesoreria Gratificaciones	3.000,00	0,00	3.923,64	3.923,64	3.923,64	0,00	-923,64
93400 16000	Tesoreria cuota patronal seg.social	64.121,98	0,00	36.028,98	36.028,98	32.721,84	3.307,14	28.093,00
94300 46300	Transferente.Macmunidad de Municipios C. Gibraltar	85.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICAC. DEFINITIVOS					
		48.121.119,35	56.303.980,81	39.109.647,08	36.055.224,30	35.714.764,26	340.460,04	20.248.756,51
Total General:								

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

L.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebl	285.726,49	0,00	249.442,09	0,00	0,00	249.442,09	1.343,28	248.098,81	-36.284,40
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebl	12.700.000,00	0,00	14.396.330,32	9.042,15	0,00	14.387.288,17	273.279,67	14.114.008,50	1.687.288,17
114	Impuesto sobre Bienes Inmuebl	10.500.000,00	0,00	10.895.832,59	0,00	0,00	10.895.832,59	31.137,63	10.864.694,96	395.832,59
115	Impuesto sobre Vehiculos de Tr	979.638,86	0,00	1.261.914,85	2.609,79	0,00	1.259.305,06	23.010,05	1.236.295,01	279.666,20
116	Impuesto sobre Incremento del	1.000.000,00	0,00	4.103.498,44	356,67	0,00	4.103.141,77	2.340.956,81	1.762.184,96	3.103.141,77
130	Impuesto sobre Actividades Eco	6.700.000,00	0,00	6.764.719,25	0,00	0,00	6.764.719,25	465.407,45	6.299.311,80	64.719,25
290	Impuesto sobre construcciones,	400.000,00	0,00	1.112.959,01	69.873,56	0,00	1.043.085,45	744.910,06	298.175,39	643.085,45
291	Impuesto sobre gastos suntuario	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
31100	RESIDENCIA MAYORES	220.000,00	0,00	218.242,83	0,00	0,00	218.242,83	104.040,95	114.201,88	-1.757,17
31101	AYUDA A DOMICILIO	6.500,00	0,00	12.431,91	0,00	0,00	12.431,91	6.191,13	6.240,78	5.931,91
31102	ESTANCIA DIURNA	18.000,00	0,00	17.209,80	0,00	0,00	17.209,80	4.764,29	12.445,51	-790,20
31103	RETIRADA ANIMALES	100,00	0,00	20,00	0,00	0,00	20,00	20,00	0,00	-80,00
31104	VIVENDAS 3ª EDAD	20.000,00	0,00	12.545,82	0,00	0,00	12.545,82	7.063,29	5.482,53	-7.454,18
312	Servicios educativos.	70.000,00	0,00	56.694,00	1.142,00	0,00	55.552,00	55.552,00	0,00	-14.448,00
319	Otras tasas por prestación de ser	19.000,00	0,00	15.650,00	0,00	0,00	15.650,00	15.650,00	0,00	-3.350,00
321	Licencias urbanísticas.	125.000,00	0,00	308.948,95	918,52	0,00	308.030,43	271.514,12	36.516,31	183.030,43
323	Tasas por otros servicios urbani	50.000,00	0,00	34.257,59	300,00	0,00	33.957,59	21.481,11	12.476,48	-16.042,41
325	Tasa por expedición de docume	10.000,00	0,00	10.467,00	180,00	0,00	10.287,00	10.287,00	0,00	287,00
331	Tasa por entrada de vehículos.	17.153,00	0,00	19.289,60	0,00	0,00	19.289,60	26,40	19.263,20	2.136,60
336	Tasa por ocupación de la vía pú	1.350.000,00	0,00	1.359.077,07	2.800,00	0,00	1.356.277,07	984.063,17	372.213,90	6.277,07
339	Otras tasas por utilización priva	115.000,00	0,00	4.220,47	0,00	0,00	4.220,47	2.864,55	1.355,92	-110.779,53
343	Servicios deportivos.	25.000,00	0,00	15.227,00	0,00	0,00	15.227,00	15.227,00	0,00	-9.773,00
344	Entradas a museos, exposicione	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-5.000,00
345	Servicio de transporte público u	10.000,00	0,00	9.285,00	0,00	0,00	9.285,00	9.285,00	0,00	-715,00
34901	Otros precios púb.Benef.actv.ec	2.000,00	0,00	539,97	0,00	0,00	539,97	539,97	0,00	-1.460,03

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

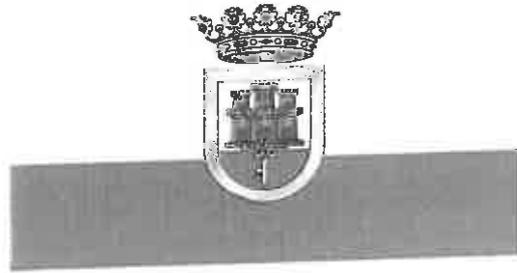
L- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES							
34902	Otros precios púb.Benef.prop.in	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00
36000	VENTA MATERIAL CULTUR	0,00	0,00	130,00	0,00	0,00	130,00	130,00	0,00	130,00
36001	VENTA MATERIAL FIESTAS	0,00	0,00	133,00	0,00	0,00	133,00	133,00	0,00	133,00
389	Otros reintegros de operaciones	0,00	0,00	171,11	0,00	0,00	171,11	171,11	0,00	171,11
39100	Multas por infracciones urbanas	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00
39110	Multas por infracciones tributar	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
39120	Multas por infracciones de la O	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-120.000,00
39190	Otras multas y sanciones.	100.000,00	0,00	88.554,34	0,00	0,00	88.554,34	3.400,00	85.154,34	-11.445,66
39200	Recargos por declaración extem	0,00	0,00	11.871,38	0,00	0,00	11.871,38	4.865,33	7.006,05	11.871,38
39211	Recargo de apremio.	350.000,00	0,00	12.876,06	6,79	0,00	12.869,27	12.869,27	0,00	-337.130,73
393	Intereses de demora.	300.000,00	0,00	13.914,38	0,00	0,00	13.914,38	13.666,58	247,80	-286.085,62
39700	Canon por aprovechamientos ur	0,00	0,00	2.265,60	0,00	0,00	2.265,60	2.265,60	0,00	2.265,60
399	Otros ingresos diversos.	0,00	0,00	40.499,20	38,73	0,00	40.460,47	38.628,13	1.832,34	40.460,47
42000	Participación en los Tributos de	6.000.000,00	0,00	4.925.324,40	106.871,40	0,00	4.818.453,00	4.818.453,00	0,00	-1.181.547,00
42090	Otras transferencias corrientes d	0,00	0,00	0,00	478,62	0,00	-478,62	-478,62	0,00	-478,62
42190	De otros Organismos Autónom	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
42390	De otras sociedades mercantiles	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1.000,00
45000	Participación en tributos de la C	1.800.000,00	0,00	1.749.561,94	0,00	0,00	1.749.561,94	1.312.171,47	437.390,47	-50.438,06
45002	Transferencias corrientes en cu	1.200.000,00	160.813,00	1.100.377,58	5.914,33	0,00	1.094.463,25	416.877,64	677.585,61	-266.349,75
45030	Transferencias corrientes en cu	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00
45050	Transferencias corrientes en cu	0,00	79.762,72	79.762,72	4.164,85	0,00	75.597,87	15.775,83	59.822,04	-4.164,85
45080	Otras subvenciones corrientes d	0,00	0,00	3.100,00	0,00	0,00	3.100,00	3.100,00	0,00	3.100,00
46100	DIPUTACION OTRAS TRANS	50.000,00	18.767,23	202.291,29	0,00	0,00	202.291,29	183.524,06	18.767,23	133.524,06
46101	DIPUTACION SUBV.AA.SS.	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-13.000,00
470	De Empresas privadas.	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

1.- Liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS						
490	Del Fondo Social Europeo.	0,00	52.948,90	52.948,90	0,00	52.948,90	0,00	52.948,90	0,00
499	Otras transferencias del exterior	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-100,00
520	Intereses de depósitos.	30.000,00	0,00	8.784,41	0,00	8.784,41	8.784,41	0,00	-21.215,59
53400	De sociedades y entidades depe	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-600.000,00
541	Arrendamientos de fincas urban	0,00	0,00	600,00	0,00	600,00	0,00	600,00	600,00
550	De concesiones administrativas	500.000,00	0,00	686.004,12	0,00	686.004,12	133.997,68	552.006,44	186.004,12
55400	Producto de explotaciones fores	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00
599	Otros ingresos patrimoniales.	450.000,00	0,00	360.710,34	0,00	360.710,34	10.710,34	350.000,00	-89.289,66
619	De otras inversiones reales.	0,00	0,00	52.681,51	0,00	52.681,51	52.681,51	0,00	52.681,51
830	Reintegros de préstamos de fuer	354.800,00	0,00	163.476,41	0,00	163.476,41	42.770,55	120.705,86	-191.323,59
87003	Para gastos gen.incorporac.cr.	0,00	7.868.069,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.868.069,61
913	Préstamos recibidos a largo plaz	1.500.000,00	0,00	2.034.989,64	0,00	2.034.989,64	2.014.989,64	20.000,00	534.989,64
Total General:		48.121.119,35	8.182.861,46	52.472.331,89	204.697,41	52.267.634,48	14.478.101,46	37.789.533,02	-4.036.346,33



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

ANEXO DE PERSONAL

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: Cádiz.
Corporación: Ayuntamiento de San Roque.
Organismo: Ayuntamiento de San Roque.
Población: San Roque.
Código Postal: 11.360.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADMINISTRATIVO	33	C1	Admón Gral.	Administrativa		
AGENTE DE EMPLEO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AGENTE NOTIFICADOR	2	E	Admón Gral.	Subalterna		
AGENTE RECAUDADOR	1	C1	Admón Esp.	Técnica	Comet. Esp.	
ANIMADOR DE JUVENTUD	4	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
ARCHIVERO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ARQUITECTO	3	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
ARQUITECTO TECNICO	3	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
ASISTENTE SOCIAL	5	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	23	C2	Admón Gral.	Auxiliar		
AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	2	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
CONSERJE	19	E	Admón Gral.	Subalterna		
CONSERVADOR DEL PATRIMONIO	1	C1	Admón Gral.	Administrativa		
COORD. DESARROLLO LOCAL	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DE JUVENTUD	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
COORDINADOR DEPORTIVO	1	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
COORDINADOR DE OBRAS	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
DELINEANTE	2	C1	Admón Esp.	Técnica	Auxiliar	
EDUCADOR SOCIAL	2	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
INGENIERO TECNICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INGENIERO TÉCNICO. O.P	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
INSPECTOR DE RENTAS	1	C1	Admón Gral.	Administrativa		
INSPECTOR POLICIA	2	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
INTERVENTOR	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
MEDICO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
OFICIAL 1ª	13	C2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OFICIAL DE POLICIA	10	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
OPERARIO DE LIMPIEZA	3	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
PEON	2	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
POLICIA LOCAL	72	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
PSICOLOGO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
RECAUDADOR	1	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
SECRETARIO	1	A1	Hab Ca Na	Secretaría	1ª	Superior.
SUBINSPECTOR DE POLICIA	6	A2	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TÉC. MEDIO INFORMÁTICO	1	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
TECNICO ADMON ESPEC LETRAD	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMON. ESPECIAL	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO ADMON. GRAL	1	A1	Admón Gral	Técnica		
TECNICO ASESOR LETRADO	1	A1	Admón Esp.	Técnica	Superior	
TECNICO DE MANTENIMIENTO	2	C1	Admón Esp.	Servicios Esp.	Comet. Esp.	
TECNICO MEDIO INTERV.	2	A2	Admón Esp.	Técnica	Media	
TECNICO MEDIO CONTABLE	1	A2	Admón Gral	Técnica		
TECNICO MEDIO GESTION	6	A2	Admón Gral	Técnica		
TESORERO	1	A1	Hab Ca Na	Interv. Tesor.	1ª	Superior.
VIGILANTE BDAS. Y ZONA RURAL	2	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
VIGILANTE DE PARQUES	1	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
VIGILANTE INST. Y SERV	2	E	Admón Esp.	Servicios Esp.	Pers. Oficios	
TOTAL	246					

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PLAZAS	N° PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ASESOR JURIDICO	2	I				
ADMINISTRATIVO	2	III				
ANIMADOR	4	IV				
ANIMADOR CULTURAL	1	III				
ANIMADOR DEPORTIVO	1	IV				
ASISTENTE SOCIAL	1	II				
AUX. TOPOGRAFIA	1	III				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	IV				
AUXILIAR BIBLIOTECAS	4	IV				
AUXILIAR DE INSTALACIONES	3	V				
BIOLOGO GERENCIA	1	I				
CONSERJE	4	V				
COORDINADOR DE TURISMO	1	III				
COORDINADOR DEPORTIVO	1	IV				
DELINEANTE	2	III				
EDUCADOR SOCIAL	4	II				
GERENTE DEPORTES	1	II				
ING. CAMINOS	1	I				
JEFE DE EQUIPO-COORD MMTO	1	IV				
LIMPIADORA	2	V				
MONITORA DE BAILE	1	IV				
PEON	3	V				
PSICÓLOGA	1	I				
TECNICO INSERCCIÓN LABORAL	1	II				
TECNICO MEDIO	3	II				
TRABAJADORA SOCIAL	2	II				
VIGILANTE AUX.	23	V				
PERSONAL SENTENCIA 2893/10 TSJ	5					
MONITOR PINTOR	1	IV				
TECNICO MEDIO ORIENTADOR PROF	3	II				
TECNICO MEDIO SENTENCIA 856/15	4					
TOTAL	100					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
Corporación: **Ayuntamiento de San Roque.**
Organismo: **Personal subrogado procedente de CESPA.**
Población: **San Roque.**
Código Postal: **11.360.**

A) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Administrativa	1					
Conductor	5					
Ing. Jefe Servicio	1					
Jefe de Equipo	2					
Mecánico	1					
Peón E. Podador	2					
Peón Barrido	21					
Peón Barrido Fin de Semana	5					
Peón Especialista	2					
TOTAL	40					

PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL

Provincia: **Cádiz.**
Corporación: **Ayuntamiento de San Roque.**
Organismo: **Personal subrogado procedente de FCC.**
Población: **San Roque.**
Código Postal: **11.360.**

B) PERSONAL LABORAL SUBROGADO

DENOMINACIÓN PLAZAS	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Encargado	1					
Limpiador/a	43					
TOTAL	44					

ADMINISTRACION FINANCIERA

G	N	Plaza	Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
A1	30	INTERVENTOR	1120,14	344,61	978,44	2581,89	5.025,08	69.229,23
A2	24	TECNICO MEDIO	968,57	105,35	588,75	954,62	2.617,29	36.052,58
A2	18	TECNICO MEDIO	968,57	175,59	398,74	934,13	2.722,61	37.005,88
C1	22	ADMINISTRATIVA	727,22	372,02	514,94	898,84	2.513,02	34.883,72
C1	18	ADMINISTRATIVA	727,22	239,16	398,74	821,64	2.186,76	30.352,13
C1	16	INSPECTOR DE R	727,22	79,72	353,43	821,64	1.982,01	27.529,06
C2	15	AUXILIAR ADTVO.	605,24	144,63	330,71	803,43	1.984,62	27.569,78

JDA* GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA

G	N	Puesto	Plaza	Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mensual	Mensual	Anual
A1	30	TESORERO	TESORERO	1120,14	172,31	978,44	2581,89	4.852,77	66.948,97
A2	22	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO	968,57	386,29	514,94	934,13	2.803,94	38.521,39
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	727,28	212,58	398,74	821,64	2.160,24	29.988,06
C2	15	AUXILIAR ADMIN	AUXILIAR ADTVO	605,24	54,24	330,71	803,43	1.894,39	26.307,84

GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO

G	N	Puesto	Plaza	Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mensua	Mensual	Anual
A1	27	TECNICO ADMON.	ETECNICO ADMON. ES	1120,14	215,38	803,81	1.614,15	3.753,48	51.525,88
C1	22	RECAUDADOR	RECAUDADOR	727,22	239,16	514,94	1.900,12	3.912,46	53.449,95
C1	22	JEFE UNIDAD ADMIN	ADMINISTRATIVO GE	727,22	372,02	514,94	898,84	2.513,02	34.883,72
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADM	727,22	212,58	398,74	821,64	2.160,18	29.987,30
C1	16	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADM	727,22	132,87	353,43	821,64	2.035,16	28.258,64
C1	22	JEFE UNIDAD ADMIN	ADMINISTRATIV ADM	727,22	239,16	514,94	898,84	2.380,16	33.059,76
C1	22	JEFE DE UNIDAD AC	ADMINISTRATIV ADM	727,22	212,58	514,94	898,84	2.518,59	34.674,97
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADM	727,22	239,16	398,74	821,64	2.186,76	30.352,13
C1	18	AGENTE RECAUDA	AGENTE RECAUDAD	727,22	239,16	398,74	1.167,62	2.657,73	36.695,78
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO GE	727,22	79,72	398,74	821,64	2.027,32	28.163,38
C2	15	AUX. ADMVO	AUX. ADMVO	605,24	54,24	330,71	803,43	1.793,63	25.098,72
C2	14	AUX. ADMVO	AUX. ADMVO	605,24	72,32	308,06	803,43	1.789,05	25.034,33
C2	14	OFICIAL DE PRIMER	OFICIAL 1º FONTANE	605,24	235,03	308,06	813,95	1.962,28	27.456,45
II	24	TÉCNICO MEDIO ÁR	TECNICO MEDIO	945,67	171,40	588,74	934,13	2.639,94	36.959,19
III	16	DELINEANTE GEREN	DELINEANTE GEREN	704,95	128,72	353,41	811,49	1.998,58	27.980,09
III	16	AUX. TOPOGRAFIA	AUX. TOPOGRAFIA	704,95	128,72	353,41	811,49	1.998,58	27.980,09
IV	15	AUXILIAR ADTVO.	RECEPCIONISTA/TEL	576,42	51,63	330,70	803,43	1.762,18	24.670,55
IV	15	AUXILIAR ADTVO.	RECEPCIONISTA/TEL	576,42	51,63	330,70	803,43	1.762,18	24.670,55

ADMINISTRACION GENERAL

G	N	Puesto	Plaza	Sal. Base	Trianos	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Annual
A1	30	SECRETARIA	SECRETARIA	1120,14	43,08	978,44	2581,89	4723,54	65238,72
A1	27	ASESOR LETRADO	TECNICO ADMON. ESF	1120,14	344,61	803,81	1614,15	3882,71	53236,12
A2	24	TECNICO MEDIO GES	TECNICO MEDIO GES	968,57	386,29	588,75	1142,81	3086,42	42476,16
A2	22	TEC. MEDIO GESTION	TECNICO MEDIO GES	968,57	0,00	514,94	934,13	2417,64	33783,44
A2	22	TEC. MED. CPD	TECN MED CPD	968,57	140,47	514,94	867,69	2491,67	34282,86
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINI	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	318,88	514,94	898,85	2459,89	34154,27
C1	20	ADMINISTRATIVO NE	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	398,60	444,10	858,45	2428,36	33691,26
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	132,87	398,74	821,64	2.406,80	32.809,04
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	79,72	398,74	821,64	2027,32	28163,38
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	106,29	398,74	821,64	2166,71	29881,97
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	212,58	398,74	821,64	2.160,18	29987,34
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	186,01	398,74	821,64	2.133,61	29622,55
C2	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO	605,24	180,79	330,71	803,43	1.920,18	26868,97
C2	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	126,55	330,71	803,43	2079,37	28670,85
C2	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	90,40	330,71	803,43	1829,78	25604,25
C2	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	126,55	330,71	803,43	1865,94	26109,77
C2	14	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	54,24	308,06	803,43	1770,97	24781,56
C2	14	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	72,32	308,06	803,43	1789,05	25034,33
C2	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	54,24	330,71	803,43	1793,63	25098,72
C2	14	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	54,24	308,06	803,43	1971,16	27183,84
C2	14	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	54,24	308,06	803,43	1770,97	24781,56
C2	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	36,16	330,71	803,43	1775,55	24845,96
C2	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	36,16	330,71	803,43	1775,55	24846,00
C2	14	CONDUCTOR	OFICIAL 1º CONDUCT	605,24	90,40	308,06	801,27	2631,98	35181,01
C2	14	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADTVO.	605,24	72,32	308,06	803,43	1789,05	25034,33
E	12	CONSERJE	CONSERJE	553,95	68,02	262,67	726,67	1665,34	23206,72
E	14	AGENTE NOTIFICADO	AGENTE NOTIFICADO	553,95	108,84	308,06	726,67	1753,13	24432,58
E	13	AGENTE NOTIFICADO	PEON DE VIAS Y OBR/	553,95	163,26	285,36	726,67	2163,28	29417,81
E	14	CONSERJE	CONSERJE	553,95	81,63	308,06	726,67	2571,59	34199,76
E	14	CONSERJE	CONSERJE	553,95	108,84	308,06	726,67	2208,37	29895,49
E	12	CONSERJE	CONSERJE	553,95	54,42	262,67	726,67	1651,73	23016,25
E	13	OPERARIO LIMP.	OPERARIO DE LIMPIE/	553,95	163,26	285,36	745,81	1748,38	24477,33
IV	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADMINISTRA	576,42	72,32	330,70	803,43	1782,87	24960,14
IV	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADMINISTRA	576,42	34,41	330,70	803,43	1744,96	24429,46
IV	15	AUXILIAR ADMINISTR	AUXILIAR ADMINISTRA	576,42	34,41	330,70	803,43	1744,96	24429,46
V	13	OPERARIO LIMPIEZA	LIMPIADORA	526,25	64,58	285,35	745,81	1621,99	22707,82
V	14	CONSERJE	CONSERJE	526,25	25,83	308,05	726,67	1905,49	26039,49
IV	14	AUXILIAR ADMTVO. G	AUXILIAR ADMTVO. G	576,42	120,49	308,05	803,43	1808,39	25317,45
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	541,45	27,21	246,92	746,66	1562,25	21871,47
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	541,45	27,21	246,92	746,66	1562,25	21871,47
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	541,45	27,21	246,92	746,66	1562,25	21871,47
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	541,45	27,21	246,92	746,66	1562,25	21871,47
V		PERSONAL 112	PERSONAL 112	541,45	27,21	246,92	746,66	1562,25	21871,47

INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS

G	N	Puesto	Plaza	Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
C1	22	JEFE UNIDAD AD	ADMINISTRATIV	727,28	372,02	514,94	898,84	2.513,08	34.884,45
C1	18	ADMINISTRATIV	ADMINISTRATIV	727,22	0,00	398,74	821,64	1.947,60	27.069,00
C2	15	AUXILIAR ADMIN	AUXILIAR ADTVO	605,24	144,63	330,71	803,43	1984,63	27569,86
				0,00	0,00	0,00	0		
				0,00	0,00	0,00	0		
				0,00	0,00	0,00	0		
IV	15	AUXILIAR ADMIN	CONSERJE	576,42	86,05	330,70	803,43	1796,60	25152,44
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR	576,42	68,82	330,70	803,43	1779,37	24911,21

RELACIONES EXTERNAS

G	N	Puesto	Plaza	Sal. Base	Trienlos	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
A1	27	TECNICO ADMON GRA	TECNICO ADMON	1120,14	387,32	803,81	1287,46	3598,73	49228,09
A2	22	TECNICO MEDIO OT	TECNICO MEDIO	968,57	386,29	514,94	934,13	2803,94	38521,39
C2	15	AUXILIAR ADMINISTRA	AUXILIAR ADTVO	605,24	18,08	330,71	803,42	1757,46	24593,10
				0,00	0,00	0,00	0		
				0,00	0,00	0,00	0		
				0,00	0,00	0,00	0		
				0,00	0,00	0,00	0		
				0,00	0,00	0,00	0		
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRA	AUXILIAR ADMIN	576,42	34,41	330,70	803,43	1744,96	24429,46

G	N	Puesto	AMDEL		Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
			Plaza							
A2	24	COORDINADOR DE DESA	COORDINADOR DESA		968,57	210,71	588,75	858,01	2709,26	37124,57
A2	18	AGENTE DE EMPLEO	AGENTE DE EMPLEO		968,57	140,47	398,74	858,01	2365,78	32520,46
C1	22	JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMO		727,22	265,73	514,94	898,85	2406,74	33424,66
IV	14	ANIMADOR	ANIMADOR		576,42	68,82	308,05	637,29	1768,11	24398,50
IV	14	MONITOR DE PINTURA	OFICIAL DE 1ª PINTOR		576,42	68,18	308,05	801,27	1753,91	24554,68
IV	15	AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTRAT		576,42	69,38	330,70	803,43	1779,93	24918,99
II	22	TÉC. INSER LABORAL	TECNICO INSERCCIÓN		945,67	171,40	514,93	856,93	2488,93	34844,98
II		TEC.MED. ORIENTADOR P	TÉC. MED. ORIENTAD		1692,86	101,82			1794,68	25125,52
II		TEC.MED. ORIENTADOR P	TÉC. MED. ORIENTAD		1692,86	67,88			1760,74	24650,36
II		TEC.MED. ORIENTADOR P	TÉC. MED. ORIENTAD		1692,86	67,88			1760,74	24650,36
II		TEC.MED. ORIENTADOR P	TÉC. MED. ORIENTAD		1191,43	49,98			1241,41	17379,74
III		ADMINISTRATIVO I	ADMINISTRATIVO I							

EDUCACIÓN
Plaza

G N Puesto

Sal. Base	Tríenios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

C2	14 CONSERJE	OFICIAL 1º JARDINER/	605,24	162,71	308,06	726,67	1860,06	25912,00
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	68,02	308,06	726,67	1750,04	24313,87
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	122,44	308,06	726,67	1766,74	24623,10
E	14 CONSERJE	PEON DE VIAS Y OBR/	553,95	163,26	308,06	726,67	1807,55	25194,49
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	136,05	308,06	726,67	1780,34	24786,35
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	68,02	308,06	726,67	1712,32	23861,23
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	54,42	308,06	726,67	1698,71	23670,77
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	54,42	308,06	726,67	1698,71	23670,77
E	14 CONSERJE	CONSERJE	0,00	0,00	0,00	0		
			0,00	0,00	0,00	0		
V	14 CONSERJE	CONSERJE	526,25	25,85	308,06	726,67	1641,46	22871,18
II	18 EDUCADORA	TECNICO MEDIO	945,67	102,84	398,72	934,13	2381,37	33339,12
V	14 CONSERJE	CONSERJE	526,25	38,75	308,06	726,67	1654,37	23051,89
IV	15 ANIMADOR DEPORTIVO	ANIMADOR DEPORTIV	576,42	68,80	330,70	803,43	1936,90	26801,53

OBRAS Y SERVICIOS

G N Puesto

Plaza

Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

C2	15 AUXILIAR ADMINISTFAUXILIAR ADTVO.	605,24	90,40	330,71	803,43	1949,48	27040,57
C2	14 OFICIAL DE PRIMER/OFICIAL 1º JARDINERI	605,24	162,71	308,06	801,26	2280,41	31105,36
C2	14 OFICIAL DE PRIMER/OFICIAL 1º ALBAÑIL	605,24	162,71	308,06	801,26	2288,32	31200,28
C2	14 OFICIAL DE PRIMER/OPERARIO DE LIMPIE	605,24	126,55	308,06	801,26	1901,10	26482,04
C2	14 OFICIAL DE PRIMER/OFICIAL 1º CONDUCT	302,62	0,00	308,06	801,26	1471,33	20671,38
C2	14 OFICIAL DE PRIMER/OFICIAL 1º MECANICO	605,24	90,40	308,06	801,26	1864,94	25976,51
C2	14 CONDUCTOR OFICIAL 1º CONDUCT	605,24	144,63	308,06	801,26	1919,18	26734,80
IV	18 COORD. MANT. EDIF JEFES DE EQUIPO	576,42	154,89	398,72	1011,5	2211,06	30815,83
V	13 PEON II PEON DE LIMPIEZA	526,25	116,26	285,35	745,81	1819,38	25179,87

SERVICIOS SOCIALES

G N Puesto

Plaza

Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

A1	27	COORDINADORA	MEDICO	1120,14	430,77	803,81	1503,98	3858,69	52833,85
A1	27	COORDINADOR	PSICOLOGO	1120,14	387,69	803,81	1503,98	3815,62	52210,64
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	968,57	175,59	588,75	1077,24	2810,14	38722,47
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	968,57	280,94	588,75	1077,24	2915,50	40140,33
A2	24	EDUCADORA CON DISEÑADORA	EDUCADOR SOCIAL	968,57	210,81	588,75	1077,24	2845,36	39196,30
A2	24	EDUCADOR SOCIAL	EDUCADOR SOCIAL	968,57	316,06	588,75	1077,24	2950,61	40612,95
A2	24	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	968,57	351,25	588,75	1077,24	2985,80	41086,42
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	968,57	316,06	588,75	1077,24	2950,61	40612,95
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	968,57	175,59	588,75	1077,24	2810,14	38722,47
A2	24	TRABAJADOR SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	968,57	0,00	514,94	934,13	2417,64	33322,53
A2	22	ASESOR JURÍDICO	TÉCNICO MEDIO	727,22	239,16	514,94	898,85	2480,93	34268,99
C1	22	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	727,22	398,59	444,10	858,45	2428,35	33691,12
C1	20	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	727,22	239,16	398,74	821,65	2186,76	30352,20
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	727,22	239,16	398,74	821,64	2.186,76	30.352,13
C1	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	553,95	40,81	308,06	726,67	1685,11	23480,30
E	14	CONSERJE	CONSERJE	0,00	0,00	0,00	0		
				0,00	0,00	0,00	0		
S EVENTUALES SUJETOS A PR									
I	27	PSICÓLOGA	PSICÓLOGA	1114,26	171,34	803,80	1270,93	3360,33	47044,60
II	24	EDUCADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	945,67	137,12	588,74	1077,24	2748,77	38482,77
II	24	EDUCADOR SOCIAL	TÉCNICO MEDIO	945,67	137,12	588,74	1077,24	2748,77	38482,77
II	24	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	945,67	137,12	588,74	1077,24	2748,77	38482,77
II	24	EDUCADOR SOCIO FAMILIAR	EDUCADOR SOCIO FAMILIAR	945,67	102,84	588,74	1077,24	2714,49	38002,86
II	24	TRABAJADOR SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	945,67	102,84	588,74	1077,24	2714,49	38002,86
III	18	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	704,95	51,49	398,72	821,64	2077,56	28884,39
II	24	TRABAJADORA SOCIAL	TRABAJADORA SOCIAL	945,67	68,56	588,74	954,62	2557,60	35806,36

UNIVERSIDAD POPULAR
Plaza

G N Puesto

Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

C1	20 ADMINISTRATIVO NEGOCI	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	398,60	444,10	858,45	2428,36	33691,24
C1	22 ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	727,22	292,30	514,94	821,64	2356,10	32708,52
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	40,81	308,06	726,67	1759,25	24369,97
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	108,53	308,06	726,67	1752,82	24428,94
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
IV	15 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTRA	576,42	103,26	330,70	803,43	1813,82	25393,46
IV	15 MONITORA DE BAILE	MONITORA DE BAILE	576,42	103,26	330,70	521,45	1531,83	21445,57
II	TÉC. MEDIO SENTENCIA 8	TÉC. MEDIO SENTENC	1805,99	101,82			1907,81	26709,34

BIBLIOTECAS Y ARCHIVO
Plaza

G N Puesto

Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

A2	24 COORD.BIBLIOTECAS	COORDINADOR DE BI	968,57	175,39	588,75	891,30	2904,68	39485,07
A2	22 ARCHIVERA	ARCHIVERO	968,57	245,82	514,94	867,69	2597,02	35700,72
C2	15 AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOT	605,24	90,40	330,71	803,43	1981,91	27393,97
C2	15 AUX.BIBLIOTECAS	AUXILIAR DE BIBLIOT	605,24	90,40	330,71	803,43	1981,91	27393,97
C2	15 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	605,24	90,40	330,71	803,43	1829,78	25568,43
C2	15 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	605,24	162,71	330,71	803,43	1902,10	26615,30
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
IV	15 AUXILIAR ADMINISTRATIVO		576,42	45,88	330,70	803,43	1906,11	26386,17
IV	15 AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECA	307,87	36,76	176,64	429,12	950,39	13305,46
IV	15 AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECA	307,87	44,12	176,64	429,12	957,74	13408,40
IV	15 AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECA	307,87	31,39	176,64	429,12	945,02	13230,23
IV	15 AUXILIAR BIBLIOTECAS	AUXILIAR BIBLIOTECA	576,42	68,80	308,05	803,43	1904,39	26366,06
IV	14 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTRAT	576,42	51,61	308,06	803,43	1887,21	26125,62
IV	14 AUXILIAR BIBLIOTECAS	ANIMADOR COMUNITA	576,42	68,80	308,05	637,29	1768,09	24398,19
IV	14 ANIMADOR	ANIMADOR						

POLICÍA LOCAL

G N Puesto

Plaza

	Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mensual	Mensual	Annual		
A2	24 JEFE P.LOCAL	INSPECTOR POLICIA	968,57	421,41	588,75	1102,15	3080,89	423
A2	24 INSPECTOR POLICIA	INSPECTOR POLICIA	968,57	0,00	588,75	1102,15	2659,47	373
A2	24 SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE PI	968,57	351,18	588,75	1108,23	3916,64	523
A2	24 SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE PI	968,57	351,18	588,75	1108,23	3916,64	523
A2	24 SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE PI	968,57	316,06	588,75	1108,23	3881,52	517
A2	24 SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE PI	968,57	351,18	588,75	1108,23	3916,64	523
A2	24 SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE PI	968,57	351,18	588,75	1108,23	3916,64	523
A2	24 SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE PI	968,57	316,06	588,75	1108,23	3881,52	518
A2	24 SUBINSPECTOR P.LOCAL	SUBINSPECTOR DE PI	968,57	316,06	588,75	1108,23	3881,52	393
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	239,16	514,94	1011,50	2884,74	393
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	239,16	514,94	1011,50	2911,31	397
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	265,73	514,94	1011,50	3158,94	426
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	265,73	514,94	1011,50	3132,37	423
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	239,16	514,94	1011,50	3105,79	419
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	212,58	514,94	1011,50	3105,79	419
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	212,58	514,94	1011,50	3105,79	423
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	239,16	514,94	1011,50	3105,79	419
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	212,58	514,94	1011,50	3105,79	408
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	132,87	514,94	1011,50	3026,08	386
C1	22 OFICIAL POLICIA LOCAL	OFICIAL DE POLICIA	727,22	265,73	398,74	894,92	2858,05	364
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,98	341
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	344
C1	18 POLICIA MAÑANA Y TARDE	POLICIA LOCAL	727,22	159,44	398,74	894,92	2531,50	344
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	364
C1	18 POLICIA	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	341
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	239,16	398,74	894,92	2611,22	355
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,98	363
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	367
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	341
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	364
C1	18 POLICIA	POLICIA LOCAL	727,22	292,30	398,74	894,92	2664,36	363
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	341
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	367
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	368
C1	18 POLICIA	POLICIA LOCAL	727,22	239,16	398,74	894,92	2611,22	355
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	367
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	367
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	2858,05	386
C1	18 POLICIA MAÑANA Y TARDE	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	341
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	367
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	367
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	212,58	398,74	894,92	2969,90	397
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	367
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	364
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	341
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2478,35	337
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	53,15	398,74	894,92	2641,99	356
C1	18 POLICIA	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2643,35	357
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	239,16	398,74	894,92	2831,48	382
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	364
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	2858,05	386
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	53,15	398,74	894,92	2421,73	329
C1	18 POLICIA	POLICIA LOCAL	727,22	239,16	398,74	894,92	2611,22	355
C1	18 POLICIA MAÑANA Y TARDE	POLICIA LOCAL	727,22	79,72	398,74	894,92	2451,78	334
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	212,58	398,74	894,92	2584,64	352
C1	18 POLICIA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22					

C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	3413
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	3023,05	4058
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,71	3641
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	2858,05	3860
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	2637,79	3595
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	2286,60	3174
C1	18 POLICÍA MAÑANA Y TARDE	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3641
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	159,44	398,74	894,92	2751,76	3714
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	2637,79	3595
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3645
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3641
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2751,76	3714
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	159,44	398,74	894,92	2751,76	3714
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	3413
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3641
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3641
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3860
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	727,22	265,73	398,74	894,92	2858,05	3860
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	3413
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	239,16	398,74	894,92	2831,48	3823
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2478,35	3376
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2478,35	3376
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2478,35	3376
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3641
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2611,22	3559
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	239,16	398,74	894,92	2611,22	3559
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	3413
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2504,93	3413
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3641
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2698,61	3641
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2478,35	3376
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	239,16	398,74	894,92	2831,48	3823
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	132,87	398,74	894,92	2725,19	3677
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2478,35	3376
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	106,29	398,74	894,92	2478,35	3376
C1	18 POLICÍA TURNO COMPLETO	POLICIA LOCAL	727,22	175,59	398,74	894,92	2547,65	3464
C1	18 POLICÍA	POLICIA LOCAL	727,22	175,59	398,74	894,92	2547,65	3464
C2	14 OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º JARDINER	605,24	162,71	308,06	801,26	2227,18	3046
C2	14 OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º PINTOR	605,24	162,71	308,06	801,27	2247,15	3070
E	14 VIGILANTE BARRIADAS III	VIGILANTE BDAS. Y Z	553,95	54,42	308,06	853,85	2290,82	3103
E	14 VIGILANTE BDA.(DIS.HOR.)	VIGILANTE BDAS. Y Z	553,95	149,65	308,06	853,85	2571,52	3461
E	14 AYUDANTE PINTOR	OPERARIO DE LIMPIE	553,95	163,26	308,06	739,83	2375,68	3203
E	13 VIGILANTE DE PARQUES	OFICIAL 1º JARDINER	553,95	122,44	285,36	723,50	2058,38	2807
E	13 VIGIL. PARQUES SIN DISPONIE	VIGILANTE INST. Y SE	553,95	163,26	285,36	723,50	2099,19	2864
E	13 VIGILANTE DE PARQUES	VIGILANTE DE PARQU	553,95	122,44	285,36	723,50	2058,38	2807
E	13 VIGILANTE DE PARQUES	AGENTE NOTIFICADO	553,95	149,65	285,36	723,50	2085,59	2845
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
V	13 VIGILANTE DE PARQUES	BARRENDERO	526,25	116,23	285,35	723,50	1860,65	2563
II	TÉC. MEDIO SENTENCIA 856/1	TÉC. MEDIO SENTENC	1805,99	101,82	0,00	0,00	1907,81	2670
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	2570
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	2835
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	2570

V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	2079,83	28350
V	13 VIGILANTE AUX.	VIGILANTE AUX.	526,25	51,65	285,35	833,22	1859,57	25707

DEPORTES Y TURISMO
Plaza

G N Puesto

Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

			727,22	212,50	398,74	821,64	2160,10	29986,37
C1	18 ADMINISTRATIVO II	ADMINISTRATIV ADMO	605,24	0,00	398,74	813,03	1817,01	25427,09
C2	18 COORDINADOR DEPORTI	COORDINADOR DEPO	605,24	198,87	308,06	801,27	1973,41	27492,99
C2	14 OFICIAL DE PRIMERA	OFICIAL 1º MECANICO	553,95	54,42	308,06	726,67	1828,45	25227,60
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	40,81	308,06	726,67	1768,50	24481,02
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	149,65	285,36	745,81	1790,26	24952,62
E	13 OPERARIO LIMPIEZA	OPERARIO DE LIMPIE	0,00	0,00	0,00	0,00		
			0,00	0,00	0,00	0,00		
			945,96	171,40	588,74	1411,13	3117,23	43641,19
II	24 GERENTE P.M.D. SAN RO	GERENTE P.M.D. SAN	704,95	128,72	353,41	725,91	2121,17	29280,03
III	16 COORDINADOR TURISTIC	COORDINADOR DE TL	576,42	68,80	308,05	803,43	1756,70	24593,77
IV	14 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTRAT	605,24	126,55	398,74	813,03	2310,46	31612,61
IV	18 COORDINADOR DEPORTI	COORDINADOR DEPO	526,25	51,66	285,35	745,81	1790,77	24707,34
V	13 PEON	PEON	526,25	51,64	285,35	745,81	1663,56	23180,79
V	13 PEON	PEON	526,25	51,66	262,66	726,67	1744,06	24063,23
V	12 AUXILIAR DE INSTALACIO	AUXILIAR DE INSTALA	526,25	51,66	262,66	726,67	1744,06	24063,23
V	12 AUXILIAR DE INSTALACIO	AUXILIAR DE INSTALA						

JUVENTUD Y FIESTAS
Plaza

G N Puesto

Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

A2	24 COORDINADOR DE JUVEN	COORDINADOR DE JU	968,57	280,94	588,75	858,01	3138,06	42372,58
C1	22 JEFE UNIDAD ADMVA	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	292,30	514,94	898,85	2433,31	33789,45
C2	15 ANIMADOR	ANIMADOR	605,24	90,40	330,71	637,29	1853,31	25554,30
C2	15 ANIMADOR	ANIMADOR	605,24	108,47	330,71	637,29	1871,39	25807,06
C2	15 ANIMADOR	ANIMADOR	605,24	90,40	330,71	637,29	1853,31	25554,30
C2	15 ANIMADOR	ANIMADOR	605,24	90,40	330,71	637,29	1853,31	25554,30
IV	14 ANIMADOR	ANIMADOR	576,42	68,82	308,05	637,29	1768,11	24398,47

URBANISMO
Plaza

G N Puesto

Sal. Base	Trienios	C. Destino	Esp. mens	Mensual	Anual
-----------	----------	------------	-----------	---------	-------

A1	27 ARQUITECTO JEFE	ARQUITECTO	1120,14	387,69	803,81	1614,14	3925,78	53806,03
A1	27 JEFE SERVICIO CONTRAT	INGENIERO INDUSTRI	1120,14	473,84	803,81	1287,45	3685,24	50372,44
A1	24 ARQUITECTO	ARQUITECTO	1120,14	215,38	588,75	1287,45	3211,72	43941,22
A1	24 ARQUITECTO	ARQUITECTO	1120,14	172,31	588,75	1287,45	3168,64	43371,16
A1	27 ASESOR JURIDICO URB.	ASESOR JURIDICO UF	1120,14	344,53	803,81	1614,14	4047,62	55214,94
A2	24 ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNIC	968,57	70,24	588,75	1142,81	2770,36	38222,59
A2	24 ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNIC	968,57	175,59	588,75	1142,81	2875,71	39640,44
A2	24 ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNIC	968,57	280,94	588,75	1142,81	2981,07	41058,30
A2	24 ARQUITECTO TECNICO	ARQUITECTO TECNIC	968,57	351,18	588,75	1142,8	3051,30	42003,54
A2	24 INGENIERO TECNICO	INGENIERO TECNICO	968,57	0,00	514,94	934,13	2417,64	33988,22
A2	22 TECNICO MEDIO OT	TECNICO MEDIO	968,57	316,06	705,18	1282,52	3272,33	45116,96
A2	26 COORDINADOR DE OBRA	COORDINADOR DE OE	968,57	140,47	588,75	1142,81	2840,60	39167,82
A2	24 ING. T�C. O.P	ING. T�C. O.P	727,22	265,73	514,94	898,85	2406,74	33424,66
C1	22 JEFE DELINEANTE	DELINEANTE	727,22	212,58	514,94	898,85	2353,59	32740,99
C1	22 JEFE UNIDAD ADMINISTR	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	265,73	398,74	821,65	2438,97	33424,67
C1	18 ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	345,45	398,74	821,65	2293,05	31811,36
C1	18 ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	239,16	398,74	811,48	2176,60	30209,95
C1	18 DELINEANTE	DELINEANTE	727,22	106,29	398,74	821,65	2053,90	28528,24
C1	18 ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIV ADMO	727,22	36,16	330,71	803,43	1775,55	24846,00
C2	15 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	605,24	162,71	330,71	803,43	2067,10	28595,34
C2	15 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADTVO.	605,24	122,44	308,06	726,67	1931,73	26603,07
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	54,42	308,06	726,67	1698,71	23670,74
E	14 CONSERJE	CONSERJE	553,95	54,42	308,06	726,67	1698,71	23670,74
I	24 A.JURID.	A.JURID.	1114,26	214,17	588,74	1287,45	3204,63	44864,78
I	24 BIOLOGO	BIOLOGO	1114,26	214,17	588,74	1287,45	3204,63	44864,78
I	24 ING.CAMINOS	ING.CAMINOS	1114,26	214,17	588,74	1287,45	3204,63	44864,78
I	24 A.JURID.	A.JURID	1114,26	128,51	588,74	1287,45	3118,96	43665,47
II	T�C. MEDIO AMBIENTE	T�C. MEDIO AMBIENT	2248,27	0,00	0,00	0,00	2248,27	31475,78
II	16 DELINEANTE	DELINEANTE	704,95	128,73	353,41	811,49	1998,59	27980,23
III	14 AUXILIAR ADMTVO.	AUXILIAR ADMTVO. G	576,42	68,85	308,05	803,43	1756,75	24594,47
IV	14 AUXILIAR ADMTVO. GEREI	AUXILIAR ADMTVO. G	576,42	34,41	308,05	803,43	1722,31	24112,35
IV	15 AUXILIAR ADMINISTRATIV	AUXILIAR ADMINISTRA	576,42	68,92	330,70	803,43	1779,47	24912,62

FOMENTO

Puesto	Salario Base	Antigüedad	MENSUAL	Total Anual
Encargado	989,61	118,76	1907,85	26219,3
Limpiadora	821,92	65,75	1034,82	15080,85
Limpiadora	821,92	131,5	1100,57	16067,1
Limpiadora	844,12	67,53	1062,91	15489,91
Limpiadora	555,43	22,22	716,21	10327,48
Limpiadora	555,43	44,43	738,42	10660,63
Limpiadora	555,43	66,65	760,64	10993,93
Limpiadora	799,63	127,94	1076,88	15705,31
Limpiadora	555,43	66,65	760,64	10993,93
Limpiadora	555,43	66,65	760,64	10993,93
Limpiadora	666,35	53,31	863,09	12516,1
Limpiadora	777,43	124,39	1050,16	15307,42
Limpiadora	777,43	124,39	1050,16	15307,39
Limpiadora	821,92	131,5	1100,57	16067,1
Limpiadora	821,92	135,5	1104,57	16127,1
Limpiadora	821,92	98,63	1067,7	15574,05
Limpiadora	555,43	66,65	760,64	10993,93
Limpiadora	688,63	110,18	943,23	13715,22
Limpiadora	821,92	98,63	1064,54	15536,16
Limpiadora	555,43	66,65	760,64	10993,93
Limpiadora	777,43	124,39	1050,16	15307,42
Limpiadora	555,43	66,65	760,64	10993,93
Limpiadora	555,43	88,87	782,86	11327,23
Limpiadora	555,43	44,43	738,42	10660,63
Limpiadora	821,92	131,5	1097,42	16029,24
Limpiadora	821,92	65,75	1034,82	15080,85
Limpiadora	821,92	131,5	1100,57	16067,1
Limpiadora	555,43	88,87	782,86	11327,23
Limpiadora	555,43	88,87	782,86	11327,23
Limpiadora	599,75	95,96	836,21	12121,59
Limpiadora	555,43	88,87	782,86	11327,23
Limpiadora	555,43	44,43	738,42	10660,63
Limpiadora	844,12	135,06	1130,44	16502,83
Limpiadora	821,92	131,5	1100,57	16067,1
Limpiadora	555,43	88,87	782,86	11327,23
Limpiadora	844,12	33,76	1029,15	14983,44
Limpiadora	821,92	131,5	1100,57	16067,1
Limpiadora	821,92	98,63	1067,7	15574,05
Limpiadora	844,12	101,29	1096,68	15996,37
Limpiadora	821,92	65,75	1034,82	15080,82
Limpiadora	555,43	66,65	760,64	10993,93
Limpiadora	844,12	135,06	1130,44	16502,83
Limpiadora	177,69	14,21	311,99	4319,53
Limpiadora	599,75	47,98	788,22	11401,82

**RETRIBUCIONES MIEMBROS DE GOBIERNO Y
PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA**

RETRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

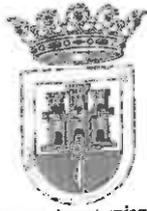
PRESUPUESTO 2016

Equipo de Gobierno (dedicación exclusiva o parcial)	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL TOTAL
Tenientes Alcalde con dedicación exclusiva (6)	2.857,14 €	239.999,76
Concejales Delegados con dedicación exclusiva (3)	2.142,86 €	90.000,12
TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.100)	-->	329.999,88
Asesor Coordinador de Actividades de Alcaldía y Servicios Municipales en el Valle del Guadiaro	2.571,43 €	36.000,02
Asesor Gabinete de Alcaldía	1.785,71	24.999,94
Asesor Servicios Generales	1.785,71	24.999,94
TOTAL ANUAL (a.p. 912.00.110)	→	85.999,90
TOTAL ANUAL EQUIPO DE GOBIERNO Y P.CONFIANZA	→	<u>415.999,78</u>
COSTE SEGURIDAD SOCIAL		<u>145.599,92</u>
912.00.489.25 (900 €/grupo) 400 €/por cada miembro grupo)		<u>154.800,00</u>
	TOTAL -->	<u>716.399,70</u>



3.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

INFORME ECONOMICO-FINANCIERO



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Presupuesto General para 2016

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

INTRODUCCIÓN

El artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Ley 2/2004 de 5 de marzo, establece que al Presupuesto de la Entidad Local se unirán entre otros documentos, un Informe Económico - Financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo, se cumple con el Principio de Transparencia que exige el art.6 de Ley Orgánica 2/2012, del 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que los presupuestos de las Administraciones Públicas deberán contener información suficiente ya adecuada que permita verificar su situación financiera.

Este Informe, detalla el estado de ingresos estimados, así como las operaciones de crédito y aplicaciones de estado de gastos establecido por el Gobierno Municipal para el 2016, de acuerdo con las necesidades presupuestarias demandadas y facilitadas por las distintas concejalías.

El Presupuesto del Ayuntamiento de San Roque para el ejercicio 2016, presenta un presupuesto nivelado, que asciende al total de 52.000.000 € en estado de gastos y en el estado ingresos.

Es un presupuesto realista que destina los recursos a aquellas necesidades más acuciantes para nuestro municipio. Por ese motivo, conlleva un estudio continuado de la situación del municipio en cada momento y una revisión de los presupuestos de los años anteriores con el fin de adecuar estos Presupuestos del 2016 lo máximo posible a la evolución de la situación y adaptarse a la realidad de cada momento.



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Este Gobierno Municipal, refleja en su presupuesto para el año 2016 una serie de partidas de especial importancia, tales como:

- Políticas sociales, con la finalidad de ayudar y cubrir más familias y/o usuarios del municipio que atraviesan por situaciones de emergencia social, así como programas a la tercera edad, entre otros.
- Crear un entorno atractivo al mundo empresarial para que se genere empleo directo y un plan para nuevas inversiones destinadas a los cuatro distritos, Centro, Interior, Bahía y Valle de Guadiaro, con el el único objetivo de mejorar nuestro municipio, y con actuaciones en cada una de sus poblaciones y un proyecto común en este capítulo para la mejora de la eficiencia energética poniendo en marcha un Plan Municipal de eficiencia energética que además ahorrará gastos en el futuro.
- Nuevo Plan Generación de Ordenación Urbana.
- Refuerzo de medios humanos de servicios básicos de temporada.
- Mejorar instalaciones deportivas.
- Amplia promoción cultural.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO.

Los ingresos previstos en el Presupuesto consolidado ascienden a una cuantía total de **53.505.124,36 €**, fomentado este mayor estado de ingresos por la previsión de aumento en el I.C.I.O. (Impuesto sobre Contrucciones, Instalaciones y Obras), licencias urbanísticas y pasivos financieros entre otros.

Los gastos previstos en el Presupuesto consolidado ascienden a una cuantía total de **53.505.124,36 €**. Sostiene el refuerzo en partidas sociales, culturales y deportivas, así como en destinar más medios humanos para mantener los servicios básicos de temporada en la empresas municipales como es en el caso de EMADESA.

El Presupuesto consolidado lo componen el Ayuntamiento y sus cinco Empresas Municipales, que a continuación se describe el presupuesto individual de cada uno:

1. - Ayuntamiento.- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **52.000.000 €**.



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

2. - **EMROQUE, S.A.** - El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **1.485.324,36 €**.
3. - **EMADESA**.- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **5.228.553,76 €**.
4. - **MULTIMEDIA, S.A.**- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **1.183.560 €**.
5. - **PLANTAS, FLORES Y JARDINERÍA EN GENERAL AMANECER S. L.**- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos se presenta nivelado por un total de **900.282,26 €**.
6. - **EMGREAL S.L.**- El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos que se presentan equilibrados, participada en un 51% por el **Ayuntamiento**, que ascienden a **25.800 €**.

Las actuaciones de cada una de las sociedades mercantiles, se detallan en las memorias que a tal efecto se encuentran en la documentación del presupuesto aprobadas por los respectivos consejos de administración por lo que en este informe se detalla la información relativa al presupuesto del propio Ayuntamiento.

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Presupuesto, tal como se ha indicado anteriormente, se presenta nivelado en su estado de Ingresos y Gastos por un total de **52.000.000 €**.

1. ESTADO DE INGRESOS

Los ingresos previstos para el Ejercicio 2016, se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y el avance y estado de ejecución a 31 de octubre de 2015.

Asimismo, estas previsiones de Ingresos, se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por los distintos departamentos gestores de ingresos, en especial Gestión Tributaria/Recaudación, Urbanismo/Oficina Técnica, y Tesorería, y el análisis de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios realizado por la Intervención de Fondos.



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Las previsiones establecidas no superan en ningún caso las estimaciones realizadas por los diferentes servicios municipales reflejadas en los informes que acompañan a los presupuestos.

1.1 Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de 2016 suma un total de **52.000.000 €**.

Los ingresos corrientes (*capítulos I a V*) contemplan unas previsiones por importe de **47.545.199,199 €**.

Los ingresos por operaciones de capital, (*capítulos VI y VII*) contemplan unas previsiones de **350.000 €**.

Los ingresos por operaciones financieras, (*capítulos VIII y IX*), contemplan unas previsiones que ascienden a **4.454.801 €**.

1.2 Fuentes de financiación

Capítulo I, Impuestos directos, ascienden a la cantidad de **33.237.998 €**, constituyen la primera fuente de financiación del Ayuntamiento 63,92 % del total.

Para este año 2016, el coeficiente de actualización de los valores catastrales, supeditado a la aprobación de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2.016, supone la reducción del 0,15 de los valores catastrales de los Bienes Inmuebles Urbanos del término municipal, siendo competencia de este Ayuntamiento el poder amortiguar la posible reducción de la cuota del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a través de la modificación del tipo de gravamen vigente del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y que de esta forma no se produzca una posible merma en la recaudación, es por lo que se aprobó en el pleno del Ayuntamiento la adopción del tipo de gravamen del 0'47 tanto para bienes inmuebles de naturaleza urbana como rústica.

Además este año también existe la bonificación de la cuota íntegra del Impuesto correspondiente a los Bienes Inmuebles (IBI) destinados a primera vivienda, aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa siempre que la unidad familiar resida en el domicilio objeto de la imposición y que éste sea de uso residencial por el tiempo en que estas condiciones se mantengan. (Artículo 10 de la Ordenanza Fiscal).



Capítulo II , Impuestos Indirectos, asciende a la cantidad de **852.000 €**. Se valora un mayor previsión económica en I.C.I.O. con respecto al año 2015.

Capítulo III Tasas y otros ingresos asciende a **2.910.000 €** . En este Capítulo que engloba las Tasas de servicios de competencia municipal, precios públicos y otros ingresos. Respecto al año 2015 ha sufrido una merma en el epígrafe "otros ingresos". No obstante, es de tener en cuenta el *principio de prudencia* respecto a la evolución de estos tributos en los últimos ejercicios, dada la dificultad de predecir, o al menos su materialización temporal.

Capítulo IV Transferencias Corrientes, asciende a **9.055.200 €**, sufre una ligera bajada con respecto al año 2015, ya que las aportaciones de otras Administraciones se mantienen igual que estos últimos años, siendo la Entidad Local que asume un mayor esfuerzo.

Capítulo V Ingresos Patrimoniales, que asciende a **1.140.001 €** , desciende en 459.999 € con respecto al del ejercicio del año 2015, motivado principalmente por la eliminación de dividendos de la Empresa municipal EMROQUE que en el año anterior se contemplaba un reparto.

Capítulo VI. Ingresos por enajenaciones de Inversiones Reales, no se contemplan ingresos .

Capítulo VII. Transferencias de Capital, asciende a **350.000 €**, provenientes de aportaciones previstas por el convenios de eficiencia energética suscritos con la CCAA, ya que en el ejercicio 2015 no había sido contemplado.

Capítulo VIII, Activos Financieros, asciende a **354.801 €** (igual que en el ejercicio anterior). Como se contempla periódicamente los Anticipos Reintegrables concedidos al personal de la Corporación, correspondientes a los reintegros que se van produciendo mediante el descuento que se hace de los mismos en las nóminas de los trabajadores.

Capítulo IX. Pasivos financieros, asciende a **4.100.000 €**, podemos ver, que la cantidad ha aumentado con respecto al ejercicio anterior, ya que se pretende contar con una financiación asegurada.



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

2. ESTADO DE GASTOS.

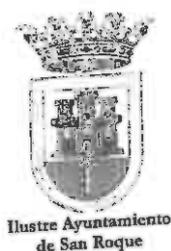
Los gastos previstos para el ejercicio del año 2016, asciende a un total de 52.000.000 €. Este estado de gastos se han consignado, entre otros, las cantidades necesarias para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones de personal municipal, intereses y amortización de los préstamos suscritos, y gastos de funcionamiento del Ayuntamiento.

Por otro lado, viendo la realidad y difícil situación que atraviesan muchas familias del municipio, insistimos que los Presupuestos del 2016 reflejan unos presupuestos solidarios que han incrementado económicamente sus partidas sociales.

Además, se destinan más medios humanos para mantener los servicios básicos de temporada, principalmente en la empresa EMADESA, S.A. Por este motivo, se ha incrementado esta partida con respecto al año 2015.

Capítulo I (Gastos de Personal), Capítulo II (Gastos bienes corrientes y servicios), Capítulo IV (Transferencias corrientes) y Capítulo V (Fondo de Contingencia). Los gastos de personal ascienden **18.807.991,65 €**, donde se puede destacar el incremento de gastos de convenio de personal, así como las últimas incorporaciones de las antiguas trabajadoras ALPE y ORIENTA aprobadas en Pleno de Septiembre 2015. En el Capítulo de Gastos Corrientes, como viene manifestándose en este informe, se incrementan las partidas sociales siendo la suma total **2.147.735,35 €**, donde se incluyen entre otras, un nuevo Plan Municipal de Igualdad, se fomenta las actividades a la Tercera Edad y gestión de ayuda a domicilio no dependientes. También este año 2016, el municipio de San Roque se responsabilizará de ser la sede de los Juegos de Estrecho, y por tanto, es necesario consignación presupuestaria para tal evento. Por otro lado, a nivel de promoción cultural, se recoge en los Presupuestos del 2016, el Centenario del Nacimiento de Ortega Brú, además de incrementar programas culturales en el casco y barriadas.

En relación al Capítulo IV, que suma un total de transferencias corrientes de **9.381.849,72 €**, destaca nuevamente la existencia de la cantidad de **312.600 €** en asistencia social primaria, que supone un incremento consignación presupuestaria en ayudas económicas de atención social y programa de ayudas económicas familiares, nuevas ayudas económicas personas con discapacidad/ dependencia y "Bono Bebé" entre otros. También se incluyen en este capítulo nuevos convenios y subvenciones sociales, educativas y culturales, y en el consolidado se ajusta con las transferencias a las sociedades en **7.162.054,72 €**.



El Fondo de Contingencia en este Presupuesto 2016, asciende a un total de **211.171,33 €**

Capítulo III (Gastos Financieros), existe un decremento con respecto al año anterior de 1.191.163 €, calculado en función del tipo de interés vigente a la fecha, dada que la deuda viva del Ayuntamiento conjunta desciende previéndose que al final del ejercicio 2016, se alcance una deuda total de unos 13,7 millones de euros, que provienen del Remanente positivo de Tesorería para la amortización de la deuda.

Capítulo VI (Inversiones Reales) y Capítulo VII (Transferencia de Capital), Las inversiones reales asciende a un total de 5.400.000 €. Esta partida ha experimentando un incremento respecto al año anterior, con lo que podemos asumir nuevos proyecto y finalizar alguno ya iniciado, tales como última fase del Antiguo Pósito, rehabilitación del edificio del antiguo casino de Campamento, mejora de maquinaria y limpieza entre otros.

Capítulo VII (Activos financieros), se mantiene la misma cantidad que en el Presupuesto de 2015, siendo un total de 354.800 €, dedicado a los anticipos del personal.

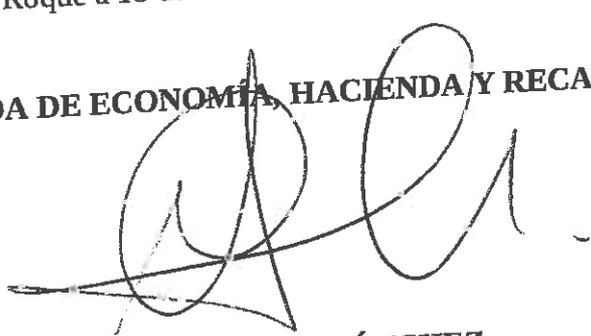
Capítulo IX (Pasivos financieros), en este caso asciende un total de 8.890.274,10 € en concepto de amortización de préstamos.

3. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto General de Ayuntamiento y de las Sociedades Municipales, se presentan nivelados en su estado de Gastos e Ingresos.

San Roque a 18 de Noviembre de 2015

CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECAUDACIÓN


Fdo. MÓNICA CÓRDOBA SÁNCHEZ



4.- BASES DE EJECUCION



PRESUPUESTO GENERAL 2016

BASES DE EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Cap. I del Título VI de dicha Ley, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Entidad para 2016,

TITULO I: Principios generales y ámbito de eficacia.

BASE 1ª. - Principios generales.-

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto General de esta Corporación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa general aplicable a la actividad financiera municipal y en las presentes Bases de Ejecución.

BASE 2ª. - Ámbito Objetivo de aplicación.-

Lo establecido en las presentes Bases será de aplicación al Presupuesto General de la Corporación.

BASE 3ª. - Ámbito temporal de aplicación, publicación y eficacia.-

El Presupuesto General y las presentes Bases de ejecución tienen vigencia durante el ejercicio presupuestario, que coincide con el año natural.

TITULO II: De los créditos y sus modificaciones.

BASE 4ª. - Presupuesto inicial.-

1. Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del Presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del Presupuesto, y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las presentes Bases.

2. Con cargo a créditos del Presupuesto corriente, únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios, obras y otras prestaciones o gastos en general autorizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, con las excepciones siguientes:

A) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, correspondiendo el reconocimiento de las mismas al Presidente de la Corporación.

B) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, para los que hubiera existido crédito disponible en el ejercicio de procedencia.

En el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

C) Los procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, en cuyo caso el reconocimiento compete al Pleno, conforme el artículo 60.2 del RD 500/90.

Si como consecuencia de la aplicación a los créditos del presupuesto vigente se apreciara perturbación del normal funcionamiento de los servicios y/o que se afecta al cumplimiento de las obligaciones exigibles de dicho ejercicio, procederá tramitar el oportuno expediente de modificación presupuestaria para dotar los créditos necesarios.



Para el supuesto contemplado en el apartado c) anterior se seguirá el siguiente procedimiento:

Primero.- Los delegados de las áreas, remitirán a la Delegación de Hacienda el justificante del gasto, debidamente conformado, al que se unirá informe que necesariamente indicará:

a) Causas por la que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio de procedencia, informándose específicamente de la existencia o no de crédito suficiente para atender el gasto en dicho Presupuesto.

b) Aplicación Presupuestaria a la que debe imputarse el gasto, con acreditación de que no se perturba el normal funcionamiento de los servicios cuando se cargue al Presupuesto del ejercicio o, caso de no existir o no tener consignación suficiente, propuesta de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito

III Acreditación de que el precio de facturación es adecuado al mercado.

Segundo.- La Delegación de Hacienda remitirá a Intervención la documentación recibida para su fiscalización, procediéndose a practicar la oportuna retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias y niveles de vinculación jurídica correspondientes, si existieren y tuvieren dotación suficiente. En caso contrario se procederá a la tramitación simultánea del proyecto de expediente de modificación de créditos.

Tercero.- Una vez fiscalizados por la Intervención de Fondos procederá la tramitación del preceptivo "Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos" financiado con cargo a los créditos retenidos o, en su defecto mediante la tramitación simultánea de la oportuna modificación de crédito, correspondiendo al Pleno la aprobación de dichos expedientes.

3. El Presupuesto General de esta Entidad queda integrado por los siguientes Presupuestos.

- Presupuesto del Ayuntamiento
- Presupuesto EMADESA.
- Presupuesto San Roque MULTIMEDIA S.A.
- Presupuesto EMROQUE S.A.
- Presupuesto EMGREAL S.L.
- Presupuesto AMANECER S.L.

BASE 5ª. - Estructura Presupuestaria.-

1. Se aplicará al Presupuesto de este Ayuntamiento la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales establecida mediante la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, y modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014/214 de 14 de marzo

En este sentido:

a) El Estado de Gastos del Presupuesto viene determinado por las siguientes clasificaciones:
POR PROGRAMAS - ECONOMICA, estableciéndose las siguientes distinciones:

- A través de la clasificación por programas, los créditos según su finalidad y los objetivos que con ellos se propone conseguir

- A través de la clasificación económica, ¿ qué se gasta?, Es decir, cuál es la naturaleza económica del gasto (personal, suministros, inversiones,..).

- La clasificación orgánica, tiene carácter opcional, y no aparece inicialmente recogida en el vigente presupuesto



De conformidad con todo ello, se entenderá por:

- Aplicación Presupuestaria, la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica del gasto.
- Crédito Presupuestario, la cuantía del gasto asignado a cada aplicación presupuestaria en cuestión.

2. El registro contable de los créditos, de sus modificaciones y de las operaciones de ejecución del gasto se realizará como mínimo, sobre la Aplicación Presupuestaria, la cual vendrá definida con arreglo a los siguientes datos:

- Un codificador por Programas de hasta cinco dígitos, según la finalidad o los objetivos que se proponen conseguir, distinguiéndose: Área de Gasto, Política de Gasto, Grupo de Programas, Programas y Subprogramas.
- Un codificador económico con carácter general de cinco dígitos, según la naturaleza económica de los créditos. Las aplicaciones presupuestarias que amparen un gasto con financiación afectada podrán venir definidas por un codificador económico de siete dígitos. Distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida

Las previsiones incluidas en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento se clasifican, según la estructura económica aprobada por la mencionada Orden, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

BASE 6ª. - Niveles de vinculación jurídica de los créditos.-

1. Las consignaciones de ingresos del Presupuesto representan el cálculo aproximado de los recursos municipales y pueden reconocerse sin limitación alguna.
2. Los créditos de gastos autorizados en el Presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los actos que infrinjan esta norma sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. El nivel de vinculación jurídica de los créditos del Presupuesto de Gastos que se establece, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 del R.D. 500/90, de 20 de abril, será el siguiente:

a) Por lo que respecta a la clasificación por Programas: Área de Gasto

b) Por lo que respecta a la clasificación económica, el capítulo, con las siguientes excepciones:

- Los supuestos de proyectos de inversiones con Financiación afectada, las aplicaciones presupuestarias de gastos tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto, que quedan vinculados cuantitativa y cualitativamente. Los demás proyectos de gastos sólo quedarán afectados por la limitación cualitativa de la vinculación jurídica, pudiendo realizarse mayor gasto del previsto previa autorización del concejal Delegado de Hacienda o Alcalde, sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados.

- En todo caso tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación de la aplicación presupuestaria, los créditos declarados ampliables y las subvenciones nominativas.

3. De igual modo, y por aplicación de la consulta 8/1995 de la Intervención General de la Administración del Estado, en uso de la potestad autonormativa atribuida legalmente a las Corporaciones Locales, cuando se proponga un gasto que no disponga de aplicación presupuestaria se podrá crear por aplicación de la citada Consulta dicha aplicación presupuestaria, acudiendo a los niveles de vinculación para su financiación, previo informe de intervención y autorización del concejal delegado de Hacienda, no siendo precisa la previa operación de transferencia de créditos, ni modificación alguna; pero el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos habrá de



hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique " **PRIMERA OPERACION IMPUTADA AL CONCEPTO.**

4. Se crea de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Fondo de contingencia (920.00.500) para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto que puedan presentar a lo largo del ejercicio. La aplicación presupuestaria 920.00.500 de Fondo de Contingencia queda vinculada en si misma para los gastos aprobados de acuerdo con estas bases de ejecución.

En cuanto a la finalidades del fondo, son las enumeradas en el nº 1 del artículo 50 de la Ley General Presupuestaria del Estado..

La tramitación y régimen de competencias, respecto al fondo, será la misma que corresponde a los expedientes de Créditos extraordinarios y Suplementos de crédito.

BASE 7ª. - Modificación de los Créditos Presupuestarios

1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito o es insuficiente o no ampliable al consignado presupuestariamente, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se ordenará por el Sr. Alcalde-Presidente la incoación de los siguientes expedientes:

- De concesión de crédito extraordinario, si no existe crédito.
- De suplemento de crédito, si este es insuficiente y no ampliable.

Estos expedientes se financiarán:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de dichos expedientes requerirá lo siguiente:

- Incoación del expediente por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Memoria justificativa suscrita por el Delegado de Economía donde se acredite los aspectos regulados en el art. 37.2 del R.D. 500/90.
- Informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
- Exposición al público del expediente por un plazo de 15 días, previo anuncio en el B.O.P.
- Aprobación definitiva por el Pleno Municipal del expediente en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en caso contrario, el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. No obstante, atendiendo a los principios de economía y eficacia, para evitar demoras innecesarias en el proceso contable, la fiscalización y contabilización se realizará sobre la modificación inicialmente aprobada una vez transcurrido el



período de exposición pública siempre que durante el mismo no se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias sobre las que haya de pronunciarse el Pleno de la Corporación.

- Publicación de la modificación, resumida por capítulos, en el B.O.P.

2. Créditos Ampliables.

Se consideran créditos ampliables aquellos cuyas cuantías vengan determinados en función del ingreso obtenido por un concepto específico directamente vinculado a aquellos créditos.

La aplicación presupuestaria del Presupuesto de gastos que a continuación se relaciona tiene la consideración de ampliable.

Aplicación de Gastos.	Concepto	Aplicación de Ingresos.
221.00.830	Anticipos de Personal.	830

La aprobación del expediente corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención Municipal en el que se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados a los gastos con aplicaciones presupuestarias ampliables se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el Presupuesto de Ingresos.

3. Transferencias de créditos.

Los créditos de las diferentes aplicaciones presupuestarias de gastos del Presupuesto Municipal pueden ser transferidos a otras, previa tramitación de expediente y con arreglo a las siguientes reglas:

- Podrán ser transferidos los créditos de cualquier aplicación con las limitaciones a que se refiere el art. 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El órgano competente para la aprobación del expediente será el Pleno Municipal en los supuestos de transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. Y el Alcalde-Presidente, en este último caso, cuando las transferencias de créditos se refieran a aplicaciones pertenecientes al mismo área de gasto, previo a la aprobación del expediente por el Alcalde-Presidente.
- Las transferencias de créditos que sean competencia del Pleno Municipal exigirán el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente en la referencia a los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, mientras que cuando hayan de ser autorizadas por el Alcalde-Presidente únicamente requerirán informes previos de la Intervención, entrando en vigor una vez adoptada la resolución aprobatoria correspondiente.
- Todas los expediente de transferencias de créditos deberá llevar una memoria justificativa de las necesidades que los motivan, justificándose, asimismo, la no perturbación de los respectivos servicios.

4. Generación de créditos por ingresos.

Podrán generar créditos automáticamente en los Estados de cuentas del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- α) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos del mismo, hasta el límite de la aportación concedida.
- β) Prestaciones de servicios, por la cual se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.



- χ) Enajenaciones de bienes.
- δ) Reembolso de préstamos.
- ε) Reintegros de pagos indebidos del presupuesto corriente, cuyo cobro podrá reponer créditos en la cuantía correspondiente.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la autorización de las generaciones de créditos.

5. Incorporación de remanentes.

Tienen la consideración de remanentes de créditos, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

La Alcaldía-Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, autorizará la incorporación de los remanentes definidos en el art. 47 del R.D. 500/90, de 20 de abril, con las limitaciones en el mismo establecidas.

Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante, dicha modificación podrá aprobarse antes que la liquidación del Presupuesto cuando se trate de créditos de gastos financiado con ingresos específicos afectados.

La aprobación de la incorporación de remanente corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

La aprobación de la modificación será ejecutiva desde el momento en que se haya adoptado el acuerdo correspondiente.

6. Baja por Anulación.

Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que será aprobado por Pleno.

En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiere resultado un remanente de tesorería negativo

En todo lo no regulado en la presente Base, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TITULO III: Procedimiento de Gestión del Presupuesto de Gastos: Ordenación del Gasto.

BASE 8º. - Operaciones de gestión del Presupuesto de gastos.

1. Dentro de la gestión del Presupuesto de gastos se distinguirán dos momentos perfectamente definidos: la ordenación del gasto y la ordenación del pago.

a) Dentro de la ordenación del gasto, la gestión del Presupuesto se atenderá a las siguientes fases, todas contabilizables:

- **FASE "A"** - Autorización del gasto por el concejal Delegado de Hacienda o Alcalde, que supone el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cantidad cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario, sin que se derive compromiso alguno frente a terceros.

- **FASE "D"** - Disposición o compromiso del gasto, que supone el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente



autorizados, por un importe exactamente determinado, quedando obligada la Corporación, frente a un tercero, a su realización tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

- **FASE "O"**- reconocimiento y liquidación de la obligación, que supone el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, como consecuencia de la realización obras, prestación de servicios, recepción de bienes, etc. que se contrataron con terceros, cuantificando subsiguientemente dicha deuda mediante liquidación.

Las facturas expedidas por los contratistas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Corporación (Nombre y NIF)
- Identificación del contratista
- Número y, en su caso, serie de la factura
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado
- Importe de la contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta de IVA, deberá especificarse el tipo impositivo y la cuota repercutida, o en su caso, la expresión "IVA incluido". En caso de operaciones exentas o no sujetas, deberá mencionarse el precepto legal correspondiente.
- Retención por IRPF en su caso, con detalle del tipo de retención aplicable.
- Firma del Contratista.
- DIR nº.: L01110337, pudiendo presentarse en formato papel aquellas facturas de sociedades por cuantía inferior a 5.000 euros.

Las facturas vendrán acompañadas de los correspondientes acuerdos que justificaron el compromiso de gasto.

Una vez conformadas y visadas las facturas, se procederá a su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente

De existir reparos, se devolverán al departamento correspondiente, al objeto de que sean subsanados los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltos al proveedor, en otro caso, con las observaciones oportunas.

Para el caso de los gastos de personal, las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral, se justificarán mediante las nóminas mensuales, a cuyo expediente global y con carácter previo a su fiscalización por Intervención, se deberá incorporar en todo caso el oportuno informe del Técnico Medio de Recursos Humanos sobre la adecuación de la misma a la legalidad vigente, debiendo así mismo quedar constancia de que el personal relacionado ha prestado efectivamente los servicios.

Igualmente vendrá acompañada de los justificantes correspondientes a las variaciones mensuales y que hayan sido aprobados por los órganos competentes.

Las remuneraciones por el concepto de gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios especiales.

En materia tanto de productividad como de gratificaciones, se precisará que, por parte del Servicio de Personal, se certifique que han sido prestados los servicios especiales y que procede abonar cantidad por el concepto de productividad de acuerdo con la normativa interna reguladora de la misma, debiendo tramitarse con carácter previo el oportuno expediente, con la previa fiscalización del gasto por parte del departamento de Intervención.

Las incidencias de nómina que puedan devengarse en los recibos de salario del mes en curso, serán aquellas que hayan tenido entrada antes del día 10 del mismo, fecha en que se cerrará la misma a los efectos de su cuantificación. Todas aquellas que tengan entrada con posterioridad, serán tramitadas en el mes siguiente.



Las cuotas de seguridad social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento "O"

En los gastos del Capítulo II, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de la factura

En los gastos financieros (Capítulo III y IX), se observarán las siguientes reglas:

1. Los gastos de intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de Tesorería, respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento "O" por Intervención.
2. Del mismo modo se procederá respecto de otros gastos financieros, si bien la justificación será más completa y el documento "O" deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

La concesión de Préstamos al Personal (Capítulo VIII), generará la tramitación de documento "ADO", instado por el Servicio de Personal, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia del Departamento de personal acreditando que su concesión se ajusta a la normativa, previa la tramitación de la oportuna resolución.

b) Dentro de la ordenación del pago, la gestión del Presupuesto se atenderá a la siguiente fase, contable.

- **FASE "P"** - Ordenación del pago, que es el acto por el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad.

BASE 9ª. - Competencias.-

1. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición o compromiso del gasto en todos los supuestos previstos en la normativa legal y reglamentaria vigente, y en especial cuando las contrataciones supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, así como la cuantía señalada. Y en las adjudicaciones de concesiones sobre bienes inmuebles, adquisiciones y enajenaciones de los mismos y de derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, así como el importe de tres millones de euros
2. Asimismo corresponde al Pleno la adquisición y enajenación de bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor
3. En los supuestos en que la autorización, disposición o compromiso, reconocimiento y liquidación de las obligaciones no se encuentren reservadas al Pleno, corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Roque.
4. La ordenación del pago corresponde al Alcalde-Presidente, debiendo acomodarse al plan de disposición de fondos establecido por dicha Alcaldía, según prescribe el artículo 187 del TRLRHL, que en todo caso deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. A tal efecto:

- Se expedirán, de acuerdo con la normativa vigente, las órdenes de pago, relaciones contables de órdenes de pago o propuestas de mandamientos de pago, contra la Tesorería para su materialización, previo control por la Intervención.



- Previamente a la expedición de las órdenes de pago habrá de acreditarse documentalmente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Para autorizar la ordenación se exigirá la certificación o factura original, garantizada por el sello o firma del proveedor, y, figurando en dicho documento el "recibido o conforme" o "servicio prestado de conformidad" mediante la siguiente diligencia **"...RECIBIDO Y CONFORME SEGÚN CONSTA EN FACTURAS DE REFERENCIA. IMPÚTESE A LA P.P..... FDO. EL TÉCNICO. Vº Bº DELEGADO COMPETENTE "**.

- Una vez conformadas dichas facturas, se trasladarán a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y contabilización, elaborándose relación de todas aquellas facturas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

- Respecto a las certificaciones de obras, será preciso adjuntar a las mismas facturas, debiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

- Respecto a los honorarios técnicos y profesionales se acompañará declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad.

- El "recibí" lo exigirá el Tesorero en el propio documento de ordenación, excepto en los supuestos en los que el pago deba verificarse mediante transferencia bancaria, en cuyo caso se unirán al documento de ordenación los justificantes de fondos.

BASE 10ª. - Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto.-

1. En un solo acto administrativo podrán acumularse las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Igualmente podrán acumularse en un solo acto las fases de autorización-disposición-reconocimiento o liquidación cuando se refieran las mismas a un gasto de carácter ordinario, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata.

2. En todo caso, para que proceda la acumulación de varias fases en un sólo acto, será preciso que el órgano encargado de adoptarlo tenga competencia originaria, desconcentrada o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

BASE 11ª. - Normas especiales de gestión de los gastos.-

1. No requieren aprobación expresa los siguientes gastos:

a) Los de comisiones y gastos bancarios, intereses y amortizaciones de préstamos, con el objeto de hacer más breve y sencilla la tramitación de todos los pagos.

b) Ajustes de periodificación.

c) Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro y del traspaso a la cuenta 130 " Resultados Pendientes de Aplicación" de los Resultados de los ejercicios presupuestarios.

2. Los gastos que se financien total o parcialmente mediante subvenciones, aportaciones de otras instituciones (Convenios) u operaciones de crédito, nacen, con la aprobación definitiva del presupuesto, en situación de no disponibles. Pasarán automáticamente a disponibles cuando se cumpla la condición o se formalice el compromiso de ingreso por las entidades que conceden la subvención o el crédito.

3. Los gastos se atenderán, para su aprobación, al procedimiento siguiente:



Ayuntamiento
de San Roque

- a) Propuesta de Gasto razonada del Área o Servicio solicitante, redactada según modelo normalizado (ANEXO II), al que se adjuntará un informe del técnico correspondiente en el que quede acreditada la necesidad del gasto, y a la que se anexará desglose de los distintos conceptos y unidades de gasto, o bien el oportuno presupuesto que le haya sido redactado por un determinado proveedor, en caso de contrataciones menores, debiendo incorporarse al menos tres presupuestos en todas aquellas propuestas superiores a 500 €.
- b) La petición o propuesta será estudiada e informada por el Delegado de Economía o el Alcalde, y si está conforme la cursará al Departamento de Intervención para su control, previo informe de existencia de crédito. Se expedirá documento contable RC en el caso de que se informe favorablemente la propuesta de gasto.
- c) Aprobación del gasto por el órgano competente.

Cuando el gasto requiera de la tramitación del oportuno expediente por el departamento de contratación.

BASE 12ª. - Ajustes de periodificación

1. Cuando en la fecha de fin de ejercicio, se verifique que no se ha contabilizado el reconocimiento de obligación, no obstante haberse producido el vencimiento de la misma, se registrará esta situación mediante una anotación de la fase O correspondiente.
2. Entre otros, se encuentran en este caso las cargas dimanantes de un cuadro financiero vigente, o los correspondientes a consumos o servicios efectivamente recibidos o conformados.
3. Si en fecha 31 de diciembre se verifica que han sido aplicados al Presupuesto del ejercicio gastos corrientes cuyo consumo y devengo tendrá lugar en los años siguientes siendo la cuantía del gasto anticipado superior a 601,01 €, se practicará un ajuste mediante registro en el Diario General de Operaciones de un asiente de cargo en la cuenta 480 de Gastos anticipados y abono en la cuenta de imputación del gasto.
4. Si en la fecha 31 de diciembre se verifica que la factura correspondiente a consumos efectuados en el ejercicio se presentará en los años sucesivos, como consecuencia de las condiciones contractuales pactadas, se contabilizará en el Diario General de Operaciones un asiente de cargo a la cuenta de gastos que correspondiere y un abono a la cuenta 481 de Gastos diferidos.

BASE 13. - Subvenciones

1. Es objeto de la presente Regla establecer los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de las subvenciones, y, en general, cualquier auxilio directo o indirecto valorable económicamente, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque a Entidades Públicas o Privadas, Instituciones o Asociaciones sin ánimo de lucro, cuyos servicios o actividades complementen, suplan o se relacionen con aspectos propios de su competencia.
2. Las subvenciones o ayudas a que se refieren la presente Regla tienen el carácter de puras y simples con justificación diferida.
3. La presente Regla se aplicará a toda disposición gratuita de fondos municipales que se realice por el Excmo. Ayuntamiento de San Roque, con cargo al presupuesto municipal, realizada a favor de Entidades, públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública, de carácter social o para promover la consecución de un fin público dentro del ámbito local.
4. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Regla:

-Todas las concesiones de ayudas o subvenciones que resulten de una asignación nominativa contenida en normas de rango legal, o consignadas en el Presupuesto Municipal en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones



-Las ayudas institucionales de carácter permanente a favor de otra Administración Pública.

-Las ayudas otorgadas a personas físicas en situación de necesidad o riesgo social. Dichas ayudas se otorgarán de conformidad con la normativa específica en materia de Asuntos Sociales.

-Las destinadas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria a países del Tercer Mundo (Reglamento especial).

- Las subvenciones de explotación o capital realizadas a favor de empresas del Ayuntamiento de San Roque.

- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten de forma motivada su convocatoria pública y valoradas por una comisión técnica nombrada por el alcalde, de la que formará parte la secretaria general y la interventora general del ayuntamiento.

5. El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones destinadas a ayudas o subvenciones.

El Ayuntamiento, a través de sus respectivas áreas, y sus Organismos Públicos, establecerán anualmente, en el marco de sus competencias, los objetivos prioritarios para la concesión de ayudas y subvenciones, que se harán públicos mediante convocatorias específicas, los cuales deberán respetar lo preceptuado en la presente Regla.

La concesión de subvenciones y ayudas a que se refiere la presente Regla quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de la Convocatoria.

6. Toda subvención o ayuda se otorgará bajo los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizándose la transparencia de las actuaciones administrativas respetando, salvo en supuestos excepcionales o especiales debidamente justificados, por razones de finalidad pública o interés social o económico. Asimismo, se deberá, en todo caso, respetar las normas del derecho comunitario, estatal o autonómico, reguladoras de la libre competencia entre las empresas.

7. En ningún caso la concesión de subvenciones podrán responder a criterios de mera liberalidad.

8. De acuerdo con lo estipulado en la Ley 7/1985 el órgano competente para resolver será el Alcalde o el Pleno.

9. El presente procedimiento se aplicará a las subvenciones y ayudas que se concedan en régimen de concurrencia competitiva, no aplicándose a los supuestos establecidos en el artículo 4 de la presente Regla.

10. Cada Área Gestora del gasto que efectúe convocatorias para la concesión de subvenciones o ayudas, dentro de sus competencias, deberá dar publicidad a las Bases reguladoras de las mismas, que, como mínimo, contendrán los siguientes extremos:

a) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.

b) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

c) Determinación de si la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

d) Requisitos para solicitar la subvención.

e) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

f) Plazo de presentación de solicitudes.

g) Plazo de resolución del procedimiento.



- h) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- i) En su caso, posibilidad de terminación convencional, cuando por la naturaleza de la subvención y el número y circunstancias de los posibles beneficiarios ello fuera posible y así se prevea expresamente en la referida convocatoria.
- j) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en su caso, recurso administrativo que proceda y órgano ante al que ha de interponerse.
- k) Criterios de valoración de las peticiones.
- l) Medio de notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando se trate de subvenciones sometidas al régimen de concurrencia competitiva la convocatoria deberá indicar el tablón de anuncios o medio de comunicación, a fin de asegurar una adecuada difusión y su accesibilidad para los interesados.
- m) En caso de fraccionamientos, o anticipos de pagos de la subvención o ayuda concedida, deberán determinarse los porcentajes a aplicar en las secuencias de pago.
- n) Solicitud dirigida al señor Alcalde, detallando la finalidad de la subvención e importe que se solicita. En el cuerpo de la solicitud se incluirán los datos necesarios del proyecto o actividad a realizar, convocatoria y fecha de la misma, Área convocante, presupuesto, fecha de ejecución y duración del mismo, colectivo al que se dirige, financiación del mismo, con indicación expresa de la aportación que realiza la entidad solicitante, así como, el número de cuenta corriente y entidad bancaria a efectos de transferencia en caso de otorgarse la subvención o ayuda solicitada.
11. Las subvenciones podrán financiar la totalidad o parte del coste del proyecto o actividad a desarrollar. En este caso las bases que rijan el otorgamiento de dichas subvenciones determinarán el porcentaje máximo a conceder. En ningún caso las subvenciones o ayudas que se otorguen excederán del coste total de la actividad a que se apliquen.
12. El procedimiento de otorgamiento se iniciará de oficio, siempre previa la convocatoria específica determinada en el artículo 10 de la presente Regla.
13. Las subvenciones o ayudas podrán ser revocadas o reducidas por la Corporación en los casos de incumplimiento de los preceptos contenidos en la presente Regla o en las condiciones particulares de convocatoria.
14. Podrán solicitar subvenciones o ayudas de las reguladas en la presente Regla, las Entidades públicas o privadas, para fomentar o realizar una actividad de utilidad pública o de carácter social o para promover la consecución de un fin público o de interés general.
- Con carácter general, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscritos en el registro correspondiente.
- b. En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- c. Declaración jurada del responsable de no deber nada a la Hacienda Municipal conforme al siguiente o similar tenor " D., con DNI, en nombre propio o en representación de, declaro bajo juramento que (o, la Entidad en cuya representación actúa; o ambos si actuando en representación de una Entidad el ingreso, en su caso ha de realizarse en su cuenta corriente personal) al día de la fecha, le consta, no mantiene deuda fiscal alguna con el Il. Ayuntamiento de San Roque. Fecha y firma.
- d. Los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.



15. La solicitud, a que hace referencia el apartado n) del artículo 10 de la presente norma reglamentaria, deberá ser formulada de acuerdo con el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con la nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

16. El órgano competente para la instrucción del expediente realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención o ayuda.

La iniciación de oficio se realizará siempre a través de convocatoria aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento de San Roque, en la que se especificará el procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas con arreglo a lo establecido en el presente Reglamento.

17. Deberá hacerse una propuesta de resolución, que expresará el solicitante, o la relación de solicitantes, para los que se propone la concesión de la subvención, así como su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La resolución será motivada de acuerdo con lo dispuesto en la norma que regule la correspondiente convocatoria, debiendo en todo caso quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

El plazo máximo para la resolución de estos expedientes será de tres meses contados a partir de la fecha de registro de entrada de la solicitud, o de la finalización del plazo de presentación fijado en la convocatoria, en su caso, entendiéndose desestimatoria, si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.

18. Las distintas delegaciones o áreas del Excmo. Ayuntamiento de San Roque, efectuarán la evaluación de los objetivos a conseguir mediante subvención a través de las normas y procedimientos generales legalmente establecidos.

Sin perjuicio de estos criterios específicos se tendrán en cuenta con carácter general, los siguientes:

- a) Cumplimiento de los requisitos exigidos para solicitar la ayuda.
- b) Repercusión social del proyecto o actuaciones a subvencionar atendiendo a su ámbito territorial, finalidad, difusión y número de personas beneficiadas, así como su adecuación a los objetivos o fines previstos.
- c) Viabilidad técnica y económica del proyecto en relación con la rentabilidad educativa, social, cultural, asistencia, científica, técnica, etc.
- d) Experiencia justificada documentalmente en relación con actividades, proyectos, estudios, publicaciones y otros datos relacionados que coadyuven al cumplimiento de los fines públicos del ámbito competencias del Excmo. Ayuntamiento de San Roque.
- e) En el caso de Asociaciones, la declaración de utilidad pública le conferirá Prioridad para acceder a las ayudas.
- f) Valoración del desarrollo de actividades realizadas en el Municipio.
- g) Exactitud en el cumplimiento y justificación de anteriores subvenciones.

19. Tendrán la consideración de beneficiarios de una subvención o ayuda los destinatarios de los fondos que hayan de realizar la actividad que fundamentó su concesión o se encuentren en situación que los legitime.

20. Serán obligaciones de los beneficiarios, entre otras:



- a. El cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento, en las Bases Regulatoras de la Convocatoria, así como de las condiciones particulares que puedan establecerse en el acuerdo de concesión.
- b. Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión, en la forma y plazos que resulten establecidos.
- c. Acreditar la aplicación de los fondos recibidos conforme a lo dispuesto en el art. 189.2 del T.R.L.R.H.L.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con el art. 195 de la mencionada Ley.

El incumplimiento de algunas de estas obligaciones podrá motivar, en su caso, la pérdida del derecho a la subvención concedida y el reintegro de la misma.

21. Los beneficiarios de las subvenciones o ayudas estarán obligados a presentar ante el Órgano correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor, teniendo en cuenta que dicho plazo no podrá exceder del ejercicio económico en que se concedieron, en virtud del principio de anualidad de los gastos presupuestarios, como mínimo la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los Servicios Municipales se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Cuando se trate de Subvenciones para funcionamiento ordinario de las Asociaciones y Organismos y, en general, gastos de funcionamiento o de Subvenciones para programas de actividades de Entidades y Organismos que complementen los servicios prestados por el Ayuntamiento dentro de su competencia, se requerirá la aportación de documentos originales acreditativos del pago realizado o, en defecto de lo anterior, certificación, en modelo oficial, que se acompaña en (ANEXO III), del beneficiario o representante de la Entidad si se trata de una persona jurídica.

c) Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

Asimismo cada Delegación podrá determinar en las respectivas convocatorias normas concretas de justificación sobre las subvenciones que se otorguen, de conformidad siempre, con lo establecido en el presente Reglamento.

No serán admisibles como justificación los gastos realizados para el cumplimiento de fines diferentes para los que fue concedida la subvención.

22. El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para el control financiero, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos en las actividades subvencionadas, pudiendo servir tal estimación como criterio informador en la concesión o denegación de futuras ayudas o subvenciones. En este sentido, se comprobará la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en su caso, el reintegro de fondos, si no se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención.

23. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención, o la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otros Entes públicos o privados, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En estos supuestos, la obligación de reintegro se referirá al exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.



24. El órgano competente, mediante resolución motivada, previo expediente, en el que se dará audiencia al interesado por un plazo máximo de 15 días hábiles, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades percibidas a los beneficiarios que incumpliesen cualquiera de los requisitos de esta Regla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones particulares que se contengan en la resolución de concesión de la subvención. Todo ello sin perjuicio de las demás acciones que procedan en cada caso.

25. El acuerdo de iniciación del expediente de reintegro de las subvenciones concedidas estará precedido por las actuaciones de comprobación necesarias, en el ejercicio de las funciones de inspección o control, realizadas por el órgano competente.

26. Las citadas cantidades tendrán la consideración de fondos o derechos de la Hacienda Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1, 141.1,f),144 y 145 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre y el plazo para el reintegro, en período voluntario, será de un mes computado desde la fecha de notificación de la resolución que declare el incumplimiento. Transcurrido el plazo indicado sin que se materialice el mismo, se dará traslado del expediente a los efectos de iniciación del procedimiento de apremio, con la exigencia o no de intereses de demora según proceda.

27. Para proceder al reintegro se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el R.D. Legislativo 1091/198; Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y demás normativa de aplicación.

28. Las ayudas y subvenciones previstas en el artículo 4, se concederán de acuerdo con lo establecido en los correspondientes acuerdos o convenios y en la respectiva normativa específica, y, en su defecto, por las disposiciones del presente texto reglamentario.

BASE 14ª. - Contratación Administrativa.-

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificados por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Ayuntamiento Pleno las contrataciones y concesiones de toda clase, así como las adquisiciones de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial, o enajenación del patrimonio, que superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 3.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a los 3.000.000 €. En los demás casos de contratación administrativa la competencia corresponde al Sr. Alcalde-Presidente sin perjuicio de las delegaciones, futuras o en vigor, efectuadas en favor de otros órganos.

2. Las competencias mencionadas en el punto anterior alcanzan a la aprobación del expediente de contratación, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares, su modificación, la adjudicación definitiva del contrato, así como su resolución, rescisión o denuncia contractual.

3. La contratación de obras, gestión de servicios, suministros, y servicios se regirá por la Ley 7/85 y por la Ley de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes, debiendo dictarse resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando también la aprobación del gasto.

4. Podrán tramitarse expedientes anticipados de gasto al amparo de lo que prevé la Ley de Contratos, cuando la efectividad de la financiación que afecte al expediente se encuentre pendiente de la aprobación de los presupuestos para el ejercicio del 2012 y en tanto en cuanto se emita informe de la



Delegación de Hacienda o Alcalde de que el citado gasto se encuentra previsto en el anteproyecto de presupuestos.

BASE 15ª. - Gastos de personal.-

1. Las retribuciones del personal al servicio de la Administración Municipal serán las que se determinan en la plantilla presupuestaria que se acompaña como anexo al Presupuesto objeto de estas Bases de Ejecución, con las modificaciones que puedan introducirse por acuerdo del órgano competente.
2. Cualquier modificación de la plantilla presupuestaria deberá ser propuesta por la Delegación de Personal y fiscalizada por la Intervención de Fondos. Asimismo, la asignación de complementos de productividad, gratificaciones, y el reconocimiento de horas extraordinarias al personal, deberán ser propuestas por la Delegación correspondiente y fiscalizadas por la Intervención de Fondos.
3. La aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la autorización del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias.
4. Los derechos de los funcionarios por razón de trienios se devengarán a contar de la fecha que reglamentariamente proceda, debiéndose poner mensualmente en conocimiento de la Intervención General las alteraciones producidas.
5. Las indemnizaciones por razón del servicio que se devenguen se registrarán por el R.D. 462/2002 de 24 de mayo y demás normativa complementaria y de actualización vigente, debiendo en todo caso y con carácter simultáneo a la solicitud de la liquidación de la indemnización, presentarse documentalmente copia de las facturas que justifiquen la realización efectiva del gasto, bien sea en concepto de alojamiento o de manutención, según el caso, y que darán derecho a que se les reconozca la obligación, todo ello siempre y cuando la comisión haya sido autorizada con carácter previo por el Jefe del Servicio y por el Concejal-Delegado correspondiente, detallándose el motivo del desplazamiento, la fecha y la firma y fecha del solicitante
- 6 Los cargos electivos del Equipo de Gobierno Municipal podrán sustituir los gastos de alojamiento y manutención ocasionados por el ejercicio del cargo que tengan derecho a recibir según las normas establecidas por la Administración Pública (Grupo 2, del R.D. 462/2002), por el cobro de una cantidad igual a los gastos efectivamente satisfechos y justificados, debiendo ser asimismo autorizados por el Alcalde.
7. Asimismo, no devengarán derecho alguno para el trabajador municipal las asistencias a Tribunales Calificadores realizados en Jornada Laboral.

BASE 16ª. - Concesión de préstamos al personal

1. La concesión de préstamos, y su reintegro, previsto en el Presupuesto se contabilizará de acuerdo con la ICAL.
2. La aplicación presupuestaria de gastos 830 puede ampliarse cuando en el concepto de ingresos 830 la suma de Derechos reconocidos por contraído previo-ingreso directo supere la previsión inicial. En todo caso, la realización efectiva de los mismos estará sujeta, no sólo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente, sino a las disponibilidades reales de la Tesorería.
3. No se concederá ningún otro tipo de anticipo sobre la nómina si el empleado municipal tuviera pendiente de reintegro el anticipo enunciado en el apartado anterior, o bien, no haya transcurrido el tiempo total solicitado y concedido en el citado anticipo.
4. Si un empleado tuviera concedido un anticipo reintegrable, hasta tanto éste no sea amortizado y transcurrido el tiempo concedido, no le podrá ser concedido ningún otro anticipo sobre su nómina.



5. Se podrán conceder anticipos sobre nómina, sin necesidad de previa autorización, aunque sí previo informe emitido por el departamento de personal, todos aquellos anticipos que vayan a ser descontados en un único vencimiento, entendiéndose éste la próxima nómina, y siempre y cuando no tenga ningún otro que éste pendiente de descontar, incluidos los anticipos reintegrables reconocidos en convenio.

TITULO IV: De los pagos.

BASE 17ª. - Realización del pago.-

1. La realización del pago supone el cumplimiento y extinción ordinaria de las obligaciones reconocidas a cargo del Ente. Su materialización le corresponde a la tesorería, en cumplimiento de las órdenes de pago expedidas.
2. El sistema ordinario de pago será mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente se extenderán cheques nominativos. Los pagos mediante cheque al portador o en efectivo sólo operarán bajo la gestión, responsabilidad y en su caso justificación de la Tesorería.
3. La utilización del cheque como medio de pago requerirá la presencia física en las oficinas de la tesorería municipal del perceptor, de su representante, o persona autorizada, que firmará el recibí de la retirada del cheque, previa identificación por la persona que realice el pago.
4. Todo acreedor privado del Ayuntamiento por cualquier concepto, podrá percibir sus créditos por medio de representantes autorizados, mediante autorización por escrito otorgada por el representado debidamente firmada por ambos. En todo caso, deberán presentarse al funcionario que entregue el cheque los documentos nacionales de identidad del perceptor y de la persona autorizada.

BASE 18ª. - Tesorería.-

1. Los pagos que se efectúen con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento, se ajustarán al Plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. La gestión de los recursos líquidos se regirá por el principio de caja única y se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.
3. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que procedan de recaudación por contribuciones especiales, subvenciones finalistas, operaciones de créditos, u otros ingresos específicos afectados a fines determinados.

BASE 19ª. - Pagos a justificar.-

- a. Las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios, deberán tramitarse de conformidad con el Título III de las presentes bases y, previa solicitud, en el modelo normalizado que se adjunta a estas Bases en (ANEXO IV), en el que se especificará la persona que lo solicita, la naturaleza del gasto, la causa justificada que motiva la necesidad de su expedición, el importe y los proveedores/terceros a los que se prevé abonar con dicho pago.
- b. Al mismo tiempo, y para que el crédito de la aplicación presupuestaria esté actualizado, se expedirá documento contable RC por el importe que se entrega a justificar.
- c. Serán aplicables los pagos "a justificar" a los conceptos presupuestarios incluidos en los siguientes Capítulos:

- Capítulo II, entero.

- Capítulo IV, únicamente los pagos relativos a Becas, premios y ayudas económicas.



- d. Las cuentas acreditativas de la inversión de fondos a "a justificar" se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, en documento previamente entregado por ésta a aquellos según modelo que se adjunta a estas Bases en (ANEXO I), pudiendo exigir éstos el recibí de la Intervención.
- e. Los documentos justificantes deberán ser originales, deberán estar conformados por el Responsable Técnico y con el Vº Bº del Concejal correspondiente, y en ellos deberán constar los siguientes datos:
- a) Número de factura y, en su caso, serie.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
 - c) Nombre del destinatario, Ayuntamiento o perceptor.
 - d) Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación está sujeta, y no exenta, al I.V.A., deberá especificarse el tipo impositivo del I.V.A., y la cuota repercutida, o bien la expresión "IVA incluido".
 - e) Si conllevara un pago al que se le tuviera que practicar la oportuna retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se deberá detallar en el documento el tipo de retención e importe que le es aplicable.
 - f) Lugar y fecha de su emisión. Esta fecha no podrá ser anterior a la orden de pago.
- f. En los casos previstos en el apartado 3 del art. 4 del Real Decreto 2402/85, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en su defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:
- a) Número y, en su caso, serie.
 - b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor.
 - c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA incluido"
 - d) Contraprestación total.
- g. En todo caso deberá constar en la propia factura o documento que la sustituya, el recibí del proveedor, así como el conforme del Delegado o Habilitado correspondiente.
- h. Cuando la orden de pago "a justificar" se expida para satisfacer atenciones globales y no concretos, junto con la cuenta justificativa, el perceptor deberá acompañar una memoria explicativa de los pagos efectuados
- i. El plazo para efectuar la justificación será el que señale el acuerdo autorizando el gasto, sin que pueda exceder de tres meses.
- j. Las órdenes de pago a justificar no podrán exceder de 3.000 €, salvo en aquellos casos cuyo objeto sea atender gastos relacionados con la organización de festejos populares y actividades culturales en los que no habrá límites cuantitativos. En ningún caso los pagos individualizados de cada gasto podrá ser superior a 2.500 euros.
- k. En el caso que la cantidad invertida sea inferior a la percibida, deberá reintegrarse la diferencia. En este caso, la correspondiente carta de pago servirá de documento justificante.
- l. Cuando un mismo perceptor tenga pendiente de justificar cantidades con un retraso superior a tres meses, la Intervención se negará a informar favorablemente el pago "a justificar".
- m. La Intervención, bajo su responsabilidad, velará que se justifique en forma y plazo. Ella, deberá comunicar al ordenador de pagos los requerimientos de justificación no atendidos para que, en su caso, se ordene el reintegro.
- n. Los fondos librados se entregarán al perceptor del mandamiento a justificar mediante talón nominativo o en metálico.



BASE 20ª. - Anticipos de caja fija.-

1. Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados "a justificar" podrán tener el carácter de anticipos de caja fija. Estos anticipos tendrán el carácter de provisiones de fondos.

2. El indicado anticipo se librará por la cuantía, conceptos, y a favor del encargado o Jefe de Servicio que ordene el Sr. Alcalde-Presidente para atender los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Reparación y conservación (material y pequeñas reparaciones)
- b) Material ordinario no inventariable (de oficina, sellos de correos y otros)
- c) Atenciones protocolarias y representativas.
- d) Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones.
- e) Atenciones benéficas y asistenciales.
- f) Suministros.
- g) Ayudas económicas.

3. La reposición de fondos, previa la justificación de la inversión de los mismos que se señala en el número siguiente, se realizará con una periodicidad no inferior a tres meses por los importes a que asciendan las cantidades debidamente justificadas.

4. La justificación de la inversión realizada se efectuará en la forma prevista en la base anterior " Pagos a Justificar", durante el ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.

5. En el caso que llegada esta fecha no se haya invertido totalmente los fondos se reintegrará la cantidad sobrante y se anularán las retenciones practicadas. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas en las cuentas, se expedirán las órdenes de pago e ingreso que procedan, con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que corresponden los gastos realizados.

6. El Alcalde-Presidente, el concejal Delegado de Hacienda, el Tesorero o el Interventor, podrán comprobar en cualquier momento la situación de los fondos y su aplicación.

7. Aprobadas las cuentas a que se refiere el punto 3, se expedirán las órdenes de pago de reposición de fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios que correspondan las cantidades justificadas.

8. En la expedición de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones presupuestarias con cargo a las retenciones de crédito.

9. La cuantía máxima de cada gasto satisfecho con cargo a estos fondos no será superior a 2.500 €, salvo en caso de atenciones benéficas y asistenciales que no podrá ser superior a 600 €.

10. Los fondos de Anticipo de Caja Fija se entregarán al Habilitado autorizado mediante talón nominativo o en metálico. Los Anticipos destinados a gastos de teléfono u otros suministros se ingresarán en entidad financiera, en cuenta restringida de pagos que abrirá la Tesorería Municipal, a nombre de "Ayuntamiento de San Roque. Anticipo de Caja, suministros de teléfono y varios".

11. La cuantía global de los Anticipos de Caja Fija concedidos no podrá exceder del 10 por ciento de los créditos definitivos del Capítulo II de cada Área o Delegación.

12. En concepto de quebranto de moneda, se les abonará un importe mensual de 106,06 €, entendiéndose éste, como aquel concepto retributivo que puede figurar en la nómina de los empleado municipales y que ejerzan funciones de cajeros.



BASE 21. - Responsabilidades.-

1. El perceptor de un mandamiento de pago "a justificar", de un anticipo de caja fija, se constituye personalmente responsable de aplicar los fondos recibidos a la necesidad señalada, precisamente dentro del límite establecido.

2. La Intervención censurará las cuentas justificativas, y en el caso de que en el informe se hagan constar defectos o anomalías, los cuentadantes realizarán las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, los subsanarán en el plazo determinado al efecto.

3. Las cuentas justificativas serán aprobadas por la Alcaldía-Presidencia. En el caso de que la subsanación a que se refiere el número anterior no se hubiera producido, a juicio de la Intervención, ésta dará cuenta inmediatamente a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quien, en su caso, exigirá las responsabilidades que correspondan y ordenará el reintegro por el perceptor de las cantidades indebidamente pagadas.

4. Si bien la rendición de las cuentas justificativas y de los anticipos de caja fija, con reposición de fondos, son obligatorias a lo largo del año, dentro de los plazos máximos legalmente establecidos, a fecha 30 de diciembre deberá presentarse cuenta justificativa con similares características que las de resto de los meses, si bien, no se realizará reposición de los fondos, y no serán repuestos los mismos en el año nuevo, hasta tanto no se hay emitido la oportuna resolución, por la que se le concede el mismo.

TITULO V: Endeudamiento.

BASE 22ª. - Operaciones de Crédito.

El tipo de interés, comisiones, plazos de amortización y demás gastos financieros se negociarán en las condiciones más favorables para los intereses del Ayuntamiento con las distintas Entidades Financieras o no Financieras con capacidad suficiente para la debida ejecución de estas operaciones. A estos efectos, se remitirá a todos las Entidades financieras y demás personas físicas y jurídicas con capacidad suficiente de la localidad oferta de participación por cada expediente de crédito que se tramite en esta Entidad Local. La concertación o modificación de toda clase de operaciones de créditos de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, se regulará por lo previsto en el artículo 4.1.1) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Las Operaciones de Tesorería en todo caso se contabilizarán como operaciones no presupuestarias.

TITULO VI: Cierre presupuestario.

BASE 23ª. - Créditos anulados.

1. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

BASE 24ª. - Remanentes de crédito.-

1. No obstante lo dispuesto en la base anterior, podrá incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente, los créditos para gastos que se especifican en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Serán incorporados con carácter obligatorio y prioritario todos los remanentes de créditos del ejercicio anterior que responden a proyectos financiados con ingresos afectados, salvo que se desista, total o parcialmente, de iniciar o continuar el gasto o resulte imposible su realización.



TITULO VII: De los ingresos.

BASE 25ª. - Gestión de Tributos y Precios Públicos.

1. El Departamento de Rentas elaborará los padrones de tasas y precios públicos de cobro periódico, correspondiendo a la Tesorería la verificación de los mismos y a la Intervención de Fondos su fiscalización y toma de razón. La confección y elaboración de los padrones por el Departamento correspondiente municipal se realizará atendiendo a:

- Altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración, conforme a las competencias que para cada tributo ostente el Ayuntamiento, Ley General Tributaria y demás disposiciones que sean de aplicación.
- Baja tramitadas.
- Rectificaciones de errores o deficiencias en el padrón original.

2. Todas las actuaciones del Departamento competente tendrán carácter de provisionales, que será elevadas a definitiva por la Alcaldía-Presidencia con ocasión de la aprobación anual del padrón o mensualmente mediante relación de incidencias habidas en dicho período.

3. La aprobación de padrones es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

4. Los Padrones o Matrículas se expondrán al público por el plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia", y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. En el mismo anuncio y a los efectos de economía procesal y rapidez administrativa, se incluirá el anuncio de cobranza, con expresión del plazo de ingreso en período voluntario; modalidad de ingreso utilizable dentro de las legalmente previstas; lugares, días y horas de ingreso; y la advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Todo ello sin detrimento de que siempre que sea posible se realicen las notificaciones individuales.

5. La aprobación definitiva del Padrón determinará el reconocimiento del derecho y contabilización mediante ingreso previo, ingreso por recibo una vez que se haya efectuado la "toma de razón" por los servicios de intervención. Las altas que se produzcan a lo largo del ejercicio económico constituirán listas o padrones adicionales, las cuales una vez cumplimentadas el trámite de aprobación por el órgano competente, entrarán en cuentas mediante carga informática adicional, una vez efectuada la toma de razón por parte de la intervención general.

6. La vía de apremio de los ingresos tributarios y precios públicos, se incoará el día siguiente de la conclusión del periodo de cobro voluntario.

7. La Intervención adoptará las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones de ingresos públicos locales.

8. La dirección de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudadora, con especial referencia a las anulaciones, suspensiones, aplazamientos y fraccionamientos de pago.

TITULO VIII.- Control y fiscalización.

BASE 26ª. - Control interno

1. En el Ayuntamiento se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

En base a lo previsto en el artículo 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Fiscalización previa de derechos podrá sustituirse por la inherente a la toma de razón en Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o



auditoria. Es por ello que en aplicación de dicha norma, la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento realizará la citada función previa y fiscalizadora de los derechos a favor de la Hacienda Municipal, mediante la toma de razón en contabilidad y la utilización de muestreo y auditoria

2. En las Sociedades mercantiles de titularidad municipal se ejercerán las funciones de control financiero no permanente, mediante el sistema de auditoria financiera, aplicando normas de auditoria del Sector Público, y control de eficacia.

Las citadas empresas tendrán a disposición y remitirán cuando se les solicite, en base al TRLRHL, cuantos documentos, libros y justificantes se hicieran necesarios por la Intervención para llevar a cabo la auditoria de las mismas y los controles de legalidad, financieros, de eficacia y de eficiencia, y ante cualquier expediente, ya sea de gastos de personal o de cualquier otro tipo que implique un incremento sobre lo inicialmente aprobado, deberá solicitarse el previo informe de Intervención, no pudiendo tramitarse sin el mismo.

3. El ejercicio de la función interventora fiscalizadora se llevará a cabo directamente por la Intervención de Fondos.

4. El ejercicio de las funciones de control financiero y control eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor General, por los funcionarios que señalan, pudiendo auxiliarse cuando los medios materiales y humanos lo requieran con auditores externos.

5. Los actos y obligaciones sometidos a fiscalización limitada o tramitados sin fiscalización previa, serán objeto de fiscalización plena posterior ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes correspondientes, a los efectos previstos en el artículo 219.3 del TRLRHL

BASE 27ª. - Normas particulares de fiscalización

1. Los reparos formulados por la Intervención contra los actos, documentos o expedientes examinados se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Los reparos se formularán por escrito advirtiendo la imprudencia o irregularidad del correspondiente acto o documento con las razones legales en que se funden.

b) Formulados los reparos se dirigirán a la Alcaldía o a la Delegación o Departamento donde está el expediente.

c) Corresponderá al Presidente de la Entidad Local, una vez efectuado el reparo por la Intervención, resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva .

d) No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

e) Con ocasión de lo regulado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, así como en el artículo 219 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el órgano interventor dará cuenta al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los informes de fiscalización, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2. Se ejercerá la fiscalización limitada, en los siguientes casos:

α) La contratación de personal laboral fijo.

β) La contratación de personal en régimen estatutario de nuevo ingreso.

χ) La contratación de personal laboral temporal.

δ) Los convenios de colaboración que celebre esta Entidad con otras Administraciones Públicas o con personas jurídicas o físicas sujetas a derechos privados.

e) Los expedientes de subvenciones.



φ) Expediente abono nómina

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la fiscalización referida mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría.

Para el caso concreto del apartado f), se procederá a fiscalizar las nóminas de forma aleatoria, con los criterios de periodicidad que se establezcan por el órgano interventor, y de acuerdo con las posibilidades materiales y humanas del mismo.

4. En la fiscalización previa limitada se comprobará los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del T.R.L.R.H.L.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

Título IX: Liquidación y Cierre del Presupuesto.

BASE 28ª. - Saldos de dudoso cobro

Aplicación de los mínimos fijados tras la publicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración, por el que se incluye un nuevo artículo 193 bis en Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los Derechos de difícil o imposible recaudación, y que viene a disponer que las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

BASE 29ª.- Base Final

En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de Régimen Local y sus Reglamentos, así como en las demás disposiciones de aplicación.

San Roque a

EL ALCALDE

FDO JUAN CARLOS RUIZ BOIX



BASES DE EJECUCIÓN 2016: ANEXO I.

Cuenta justificativa de las obligaciones satisfechas con cargo al mandamiento a justificar o anticipo de caja fija que rinde Don / Doña _____, por importe de _____ EUROS (€), a cuyos efectos se acompaña debidamente relacionadas las facturas y demás documentos originales, conformados por el/la Delegado/a competente, que justifican la aplicación de los fondos librados.

GASTO	PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE

San Roque, a

Fdo.-

D.N.I.:

Fiscalizada la presente cuenta justificativa, se informa:	Aprobada:
Favorable.	EL ALCALDE,
Desfavorable. Se adjunta informe.	Fecha Resolución:
	Nº Resolución:
San Roque a LA INTERVENTORA,	



BASES DE EJECUCIÓN 2016: ANEXO II.

PROPUESTA DE GASTO.-

NUMERO	

DELEGACIÓN: _____

NECESIDAD DEL GASTO: normal urgente inmediato

CARACTERÍSTICA DEL GASTO: (Se detallará expresamente cada uno de los conceptos de gasto)

IMPORTE EN €: _____

(EN LETRA _____ EUROS)

San Roque a _____

EL/LA DELEGADO/A _____

EL RESPONSABLE ADVO. _____

VºBº

EL DELEGADO DE ECONOMÍA,

FDO.D. _____

FDO.D. _____

FDO.D. _____

INFORME DE INTERVENCIÓN.- Vista la propuesta efectuada, de conformidad con los artículos 213 y siguientes del T.R.L.R.H.L., por medio del presente, tengo a bien informar:

Existe consignación presupuestaria.

Nº Operación.	Aplicación Presupuestaria.	Operación.

No existe consignación presupuestaria.

TRAMITACIÓN.

Contrato menor.

Deberá tramitarse expediente administrativo de contratación

San Roque a

LA INTERVENTORA,



BASES DE EJECUCIÓN 2016: ANEXO III.

Don _____, con D.N.I. _____, como
_____ de la entidad _____, en cuyo nombre y
representación actúa.

C E R T I F I C O: Que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de San Roque en concepto de subvención para, por importe de _____ euros, han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, y, asimismo, certifico que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma.

Y para que conste en el referido expediente de subvención número _____, expido la presente en San Roque a _____.



BASES DE EJECUCIÓN 2016: ANEXO IV.

SOLICITUD PAGOS A JUSTIFICAR

SOLICITANTE : _____

NATURALEZA DEL GASTO: _____

CAUSA JUSTIFICATIVA:

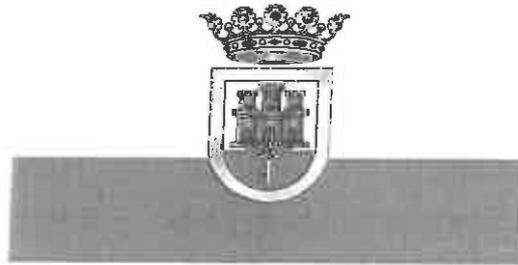
IMPORTE EN: _____

DETALLE POR TERCEROS/PROVEEDORES

- _____ --> (Importe €)
- _____ --> (Importe €)
- _____ --> (Importe €)

San Roque a

FDO.D. _____



5.- INFORME DE INTERVENCION



ROSA MARIA PEREZ RUIZ, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA INTERVENCION-TESORERIA, CATEGORIA SUPERIOR, E INTERVENTORA DE FONDOS DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ASUNTO.- APROBACION PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Visto el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, formado por el Alcalde-Presidente y previo a su aprobación, la funcionaria que suscribe, en virtud a lo establecido en los artículos 168.4 y 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa lo siguiente:

PRIMERO.- Legislación Aplicable:

Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases del Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

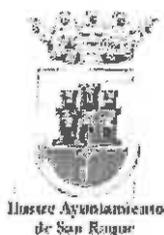
Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el modelo normal de Instrucción de Contabilidad



- Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por el que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que regula las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan normas para el desarrollo de la Orden EHA/3565
- Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

SEGUNDO.- El contenido y anexo del Presupuesto General para el 2016, está integrado por:

- 1) Presupuestos:
Ayuntamiento



2) Estados Previsionales y Programas de Actuación, Inversiones y Financiación.

- EMROQUE S.A.
- EMADESA
- MULTIMEDIA
- AMANECER S.L.
- EMGREAL S.L.

TERCERO.- Según dispone el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL), cada uno de los Presupuestos integrantes del General, ha sido confeccionado sin déficit.

CUARTO.- El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria exige para aprobar el presupuesto:

1. *Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.*

2. *Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:*

a) *Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.*

b) *Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.*

c) *Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.*

3. *Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad. "*

En relación con el citado Marco Presupuestario que ésta entidad remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas correspondiente al período 2015/2018, y que fue aprobado mediante Resolución de la Alcaldía N^o 996, de 24



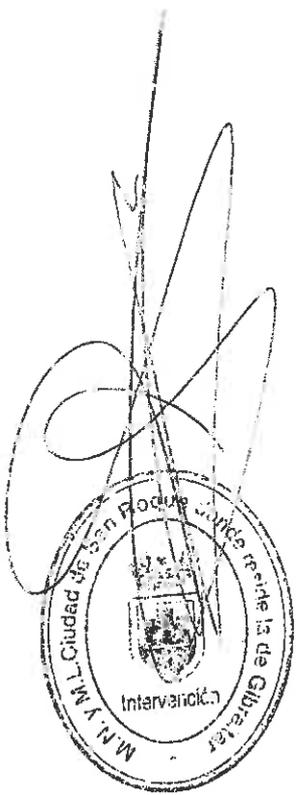
de marzo de 2015, podemos hacer las siguientes precisiones en función de si estamos hablando de los Ingresos o de los Gastos:

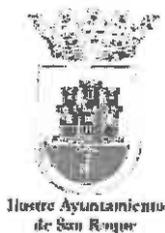
1. Respecto a los Ingresos.-

- a. El total previsto de los Ingresos corrientes consolidados es muy superior al dato remitido como derechos reconocidos para el ejercicio 2016, ya que en el proyecto de Presupuesto se prevé 48.700.223,36 euros en términos consolidados, mientras que el marco se estimaron 45.200.000 euros. Donde los grandes incrementos se producen en las previsiones de Impuestos Directos e Indirectos
- b. Otra gran diferencia es que en el marco aprobado se incluyó la previsión de concertar una operación de préstamo de 1.500.000 de euros, mientras que para el 2016 se tiene prevista pedir una operación de 4.100.000 euros.

2. Por el lado de los gastos, tampoco se está cumpliendo con lo aprobado en el marco presupuestario, ya que:

- a. Los gastos corrientes previstos en el presupuesto son de un total de 38.503.913,37 €, muy superior a lo aprobado en el marco para 2016, donde se fijó una cuantía de 36.290.000 euros, y donde la mayor subida se produce en el capítulo I "Gastos de Personal", en el que se contempla en el presente anteproyecto de Presupuesto para 2016 unas previsiones de gastos en términos consolidados de 25.191.747,85 euros, mientras que en el marco se fijaron 22.940.000 euros
- b. Los gastos de capital previstos en el presupuesto son de un total de 5.400.000 euros, mientras que los aprobados en el marco, eran menos de la mitad, 2.500.000 euros.
- c. Y por último respecto a los gastos financieros se fijó en el marco 8 millones de euros, mientras que la previsión en este anteproyecto de presupuesto es de algo más de nueve millones y medio de euros, debido fundamentalmente al cumplimiento de lo dispuesto en materia de superávit, por el que éste debe ser destinado con carácter preferente a amortizar deuda.





Huere Ayuntamiento
de San Roque

QUINTO.- Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la documentación legalmente exigible:

- Memoria suscrita por el Alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2014, y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe Económico-Financiero, en que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del Presupuesto.
- El Estado de previsión de los gastos e ingresos, así como los programas anuales de actuación, inversiones y financiación para el ejercicio siguiente de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenezca íntegra o mayoritariamente a la Entidad Local.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC)

SEXTO.- Respecto del Avance de la Liquidación del ejercicio 2015, como documentación necesaria que acompaña al presupuesto, y que según dispone el artículo 168 del TRLRHL habrá de referirse al menos a los seis primeros meses del ejercicio, se ha adjuntado al presente Presupuesto a fecha 31 de octubre de 2015, al objeto de que aparecieran reflejados en los derechos reconocidos la carga de los principales padrones de ingresos.



SEPTIMO.- No se cumple con lo preceptuado en el TRLRHL en cuanto al procedimiento de elaboración y su aprobación inicial, ya que según se establece, el Presupuesto General debería haber sido remitido por el Presidente de la Corporación, una vez informado por Intervención, al Pleno de la Corporación, antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

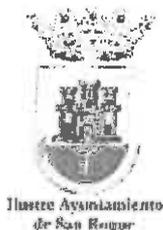
OCTAVO.- Con motivo de la aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, las Corporaciones Locales no podrán superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto, correspondiendo al Ministerio de Economía calcular la tasa de referencia de crecimiento.

Dicha tasa de crecimiento ha sido fijada para el 2016 en un 1,8 % de variación anual, según publicación del Boletín Oficial de las Cortes Generales de 15 de julio de 2015, hecho éste que no se cumple en el vigente Anteproyecto de Presupuesto, y como se verá más adelante con motivo del cálculo de la Regla del Gasto.

A ello debemos añadir que si no se cumpliera el objetivo de estabilidad, de deuda pública o de la regla del gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en "un año" el cumplimiento de los objetivos o de la regla del gasto.

Dicho plan económico-financiero, una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, habrá de ser presentado ante el órgano competente en el plazo máximo de un mes desde que se constate, como es nuestro caso, el incumplimiento de la Regla del Gasto, para que sea en su caso debidamente aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, no pudiendo retrasarse su puesta en marcha en más de tres meses, desde la constatación del incumplimiento.

NOVENO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 165.1, se incluye en el presente Presupuesto las Bases de Ejecución, donde se contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad para una adecuada gestión presupuestaria. Se acompaña igualmente los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles antes mencionadas, y el estado de consolidación de los



presupuestos tal y como lo preceptúa el artículo 166.1c) del repetido Texto Refundido.

DECIMO.- El artículo 11 de la LO 2/2012, dispone que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se someterán al principio de estabilidad presupuestara.

Por otro lado, el artículo 12 en su apartado 5, establece que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. De ahí que la capacidad de financiación del presupuesto se haya previsto dentro del capítulo 9 de gastos, en concepto de Amortización de Préstamos.

DECIMOPRIMERO.- Centrándonos en el Presupuesto de Gastos, y comenzando con el capítulo primero, el total presupuestado en concepto de créditos del personal por el Ayuntamiento es de 18.807.991,65 €, muy superior al del ejercicio 2015, en un total de 1.116.843,05 euros, es decir, un incremento de un 6,31 por ciento, sólo en Ayuntamiento. Si a ello le añadimos la situación de las sociedades municipales, en las que se llega a incluir en sus anteproyectos incluso la contratación de nuevo personal tanto en EMADESA como en AMANNECER, así como los cambios de categorías de varios puestos de trabajo del ya fijo en la propia plantilla de EMADESA, de los que no nos consta que haya habido ningún procedimiento público previo abierto al efecto, y que ya suponen un incremento de 45.150,16 € anuales. **Motiva que en términos consolidados el incremento de la masa salarial sea de un importe total de 2.081.515,90 euros, que en términos porcentuales es de un 9,01 % en términos comparativos con la existente en 2015.**

Es más, en el caso de EMADESA se incrementa en caso de las previsiones de gastos de personal de temporada de 550.000 euros, previstos en el Presupuesto de 2015, y que en su momento se informó desfavorablemente por ésta Intervención, a los 750.000 euros para 2016, más 449.732,78 euros, en concepto de nuevas incorporaciones.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en el BOE Nº 260, y en cuyo artículo 19.DOS dispone: ***"En el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento***



respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”, estamos por tanto, ante un grave incumplimiento de dicha obligación legal.

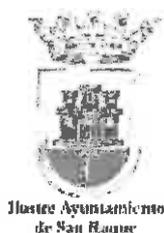
El citado incremento viene motivado fundamentalmente por la subida del 1 por 100 de la masa salarial permitida, más el 50 por ciento de la paga extra de diciembre de 2012 dejada de percibir y que según Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, cada Administración Pública puede abonarlo si así lo acuerda y si su situación económico-financiera lo hiciera posible

Pero por otro lado, si debemos hacer especial mención que el principal incumplimiento viene motivado porque **se incluyen en las previsiones de gastos en capítulo de personal de las sociedades Emadesa y Amanecer, la contratación de personal temporal, cuando la Ley 48/2015 lo prohíbe expresamente en su artículo 20,** y que se viene siendo una práctica habitual en el caso de EMADESA

El apartado 2 del citado artículo establece como excepción **una tasa de reposición fijada en el 100 por ciento para diferentes sectores y administraciones, siempre respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo primero del presupuesto de gastos, y entre ellos en el ámbito de esta Administración Local a las correspondientes al personal de la Policía Local, para el resto del personal la tasa de reposición se fija sólo en el 50 por 100, no amortizándose para el 2016 ninguna de las plazas que han quedado vacantes, al objeto de poder cumplir con el límite del 1 por 100 fijado por el Estado en la Ley de Presupuestos Generales para el 2016.**

Tampoco podemos excusarnos en la admisión de las plazas del personal de ALPE Y Orienta, ya que para el caso de éstas últimas la sentencia de la que se desistió recurrir permitía la opción de indemnización, no computando dicho concepto como incremento de la masa salarial, ya que las indemnizaciones por despidos se exceptúan el apartado Cuarto c), del artículo 19, de la Ley 48/2015, de PGE para 2016.

El cálculo retributivo se ha efectuado conforme a la citada norma, según la cual, el incumplimiento que cualquier pacto o acuerdo que implique algún tipo de incremento retributivo tanto en la propia entidad local como en las sociedades municipales devendrá inaplicable.



DECIMOSEGUNDO.- De todo lo anterior, debemos precisar que según dispone el artículo 12, en sus apartados 4 y 5, de la LO 2/2012, con relación a la llamada "Regla de Gasto", todos los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública, de lo que deducimos que no podrá incrementarse los gastos en similar cuantía, luego todo lo que suponga un mayor incremento como es el caso, en la masa salarial, podría ser destinado a reducción de deuda.

DECIMOTERCERO.- Especial atención merece la necesidad de ir ajustando los gastos a la planificación de los ingresos y pagos, debiéndose aprobar de un Plan de Disposición de Fondos, establecido y aprobado por el Presidente, según prescribe el artículo 187 del TRLRHL, y que en todo caso recoja la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, así como que contemple como dispone el artículo 14 de la LO 2/2012, que el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gocen de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

Para el cumplimiento del pago de los vencimientos de deudas financieras, la Disposición Adicional Cuarta de la LO 2/2012, modificada por la LO 4/2012, dispone que las Administraciones Públicas deberán disponer de "planes de tesorería" que pongan de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas.

DECIMOCUARTO.- En relación con el estado de Previsión de Movimientos y Situación de la Deuda, anexo al presupuesto, se incluye la previsión de una nueva operación de préstamo por importe de 4.100.000 euros, para la financiación de inversiones.

DECIMOQUINTO.- Se ha incluido una aplicación denominada "Fondo de Contingencia", que siguiendo la obligación legalmente establecida se ha incluido éste ejercicio en el capítulo 5 de gastos, por un importe total de 211.900,18 euros que viene a dar cumplimiento a la obligación de su previsión según el artículo 18 en su apartado 4, por el que se establece que las entidades locales que no contaran en su presupuesto con el mismo, deberán crearlo con una dotación mínima de 0,5 por ciento del importe de sus gastos no financieros.



DECIMOSEXTO.- La regla del gasto está prevista en el artículo 12 de la LO 2/2012. La novedad es su aplicación a todas las entidades locales, en el citado artículo se dispone:

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta Ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

3. Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

4. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Para ello lo primero que necesitamos será realizar este cálculo sobre el gasto computable de la liquidación de 2014, le aplicamos la tasa de referencia del producto Interior Bruto, que para el 2015, es del 1,5 por ciento, y nos da un valor total máximo de 34.434.435,53 euros, para el Ayuntamiento, una vez hechos los ajustes pertinentes en materia de detracción de las cuantías correspondientes a las transferencias internas con las sociedades municipales, así como de los intereses y las financiaciones procedentes de otras Administraciones Públicas. Si a dicha cuantía le incrementamos el 1,8 previsto para el 2016, la cuantía máxima del Límite de gasto para el presente anteproyecto de presupuesto es de un importe total de **35.054.255,37 euros**.

A partir de aquí, hacemos el mismo cálculo sobre los datos del Presupuesto para el ejercicio 2016.

Total Capítulos 1 a 7

Capítulo 1	18.807.991,65
Capítulo 2	8.094.347,35
Capítulo 3	858.837,00
Capítulo 4	9.381.849,72
Capítulo 5	211.900,18
Capítulo 6	5.237.010,70
Capítulo 7	162.989,30
TOTAL	42754925,9

AJUSTES

(-) 1.- Intereses

Capítulo 3	858.837,00 €
TOTAL	858.837,00 €

(-) 2.- Gastos con fondos de otras administraciones

	1.753.000,00 €
TOTAL	1.753.000,00 €

TOTAL AJUSTADO 40.143.088,90

Respecto al Límite del gasto, definido en los términos del artículo 30 de la LO 2/2012:



"1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado."

Luego en definitiva, **no se cumple con la Regla del Gasto** para el ejercicio 2016 para el caso del Ayuntamiento, ya que **se ha excedido en una cuantía total de 5.088.833,53 euros sobre el Límite de Gasto permitido.**

Y si lo observamos para todas y cada una de las sociedades:

1.- **MULTIMEDIA.-**

De los datos resultantes del cierre de las cuentas del 2014, en términos de contabilidad empresarial, resultó un gasto computable de 1.073.572,73 euros, a los que si le añadimos el incremento de 1,5 para 2015 y el 1,8 previsto para 2016, el Techo de gasto debería ser de 1.109.290,49 euros, mientras que el Estado de Gasto remitido por el Presidente de la Sociedad y pendiente de aprobación por su Consejo de Administración, es de 1.183.560 euros, por lo que **no cumple la Regla del Gasto, excediendo el Límite en 74.269,51 euros**

2.-EMADESA

De los datos resultantes del cierre de las cuentas del ejercicio 2014, en términos de contabilidad empresarial, resultó un gasto computable de 4.160.032,63 euros, a los que si le añadimos el incremento de 1,5 para 2015 y el 1,8 previsto para 2016, el Techo de gasto debería ser de 4.297.313,71 euros, mientras que el



Ayuntamiento
de San Roque

Estado de Gasto remitido por el Presidente de la Sociedad y pendiente de aprobación por su Consejo de Administración, es de 5.227.053,76 euros, por lo que **no cumple la Regla del Gasto, excediendo el Límite en 929.740,05 euros.**

3.- AMANECER

De los datos resultantes del cierre de las cuentas del ejercicio 2014, en términos de contabilidad empresarial, resultó un gasto computable de 639.698,85 euros, a los que si le añadimos el incremento de 1,5 para 2015 y el 1,8 previsto para 2016, el Techo de gasto debería ser de 660.808,91 euros, mientras que el Estado de Gasto remitido por el Presidente de la Sociedad y pendiente de aprobación por su Consejo de Administración, es de 900.282,26 euros, por lo que **no cumple la Regla del Gasto, excediendo el Límite en 239.473,35 euros**

Para el caso de **EMROQUE**, al estar Clasificada como sociedad no financiera no vamos a proceder a su cálculo, y en el caso de **EMGREAL S.L.**, sus cifras no han variado respecto a las aprobadas en el ejercicio 2015.

DECIMOSEPTIMO.- En relación con el Plan de Inversiones, hemos de hacer especial mención al notable incremento de su cuantía respecto a la aprobada en 2015, llegando a ser superior al doble de la misma. .

DECIMOCTAVO.- Debemos resaltar el posible efecto que pudiera tener en un futuro sobre el presente Anteproyecto, la incoación aprobada por el Pleno de la Corporación sobre el rescate de la gestión del Agua y Basura respecto a la empresa pública ARCGISA, perteneciente a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

DECIMONOVENO.- Hasta ahora, el control de la estabilidad se concretaba en un informe del órgano interventor que se adjuntaba al presupuesto en el acto de aprobación, pero aquí también hay cambios importantes. Así el artículo 6 de la LO 2/2012 nos dice:

“1. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos



Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas proveer la disponibilidad pública de la información económico-financiera relativa a los sujetos integrados en el ámbito de aplicación de esta Ley, con el alcance y periodicidad que se derive de la aplicación de las normas y acuerdos nacionales y de las disposiciones comunitarias.

Las Administraciones Públicas suministrarán toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley o de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizarán la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de datos.

3. Igualmente estarán sometidas a disponibilidad pública las previsiones utilizadas para la planificación presupuestaria, así como la metodología, supuestos y parámetros en los que se basen. "

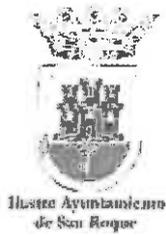
En el artículo 27 se vuelve al tema y precisa:

"Artículo 27. Instrumentación del principio de transparencia.

1. Los Presupuestos de cada Administración Pública se acompañarán de la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

4. La concreción, procedimiento y plazo de remisión de la información a suministrar por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, así como la documentación que sea objeto de publicación para conocimiento general, serán objeto de desarrollo por Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Nacional de Administración Local, en sus ámbitos respectivos"

Entendemos que la información sobre los controles de la estabilidad pasan de ser "un informe que acompaña al acto de aprobación" a ser una parte del presupuesto (sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente



y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera) firmada por el interventor, donde se detallen los cálculos y validaciones efectuados para aplicar los diferentes controles.

Para el cumplimiento de dicho requisito se incluye junto con el informe sobre la Capacidad/Necesidad de financiación de la Corporación, incluyendo tanto Ayuntamiento como Sociedades Mercantiles, un anexo de la cuantificación de los datos requeridos por el Ministerio, cuyo formulario publicado en la Web de la Oficina Virtual de las Corporaciones Locales viene establecer detalladamente los ajustes necesarios a los efectos del control de la estabilidad, tanto en el momento de la aprobación del presupuesto, como en su ejecución, modificaciones y liquidación.

En cuanto a la tramitación, el procedimiento a seguir según lo dispuesto en los artículo 168 y 169 del TRLRHL, es que una vez aprobado inicialmente el presupuesto por mayoría simple del Pleno de la Corporación, se anunciará en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar posibles reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El Presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, debiendo remitirse copia del mismo a la Administración General de Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. Una vez publicado el Boletín es el momento en el que el presupuesto entra en vigor.

San Roque a 19 de Noviembre de 2015
LA INTERVENTORA
FDO. ROSA MARIA PEREZ RUIZ



INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO

La ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* es la concreción de las exigencias de la Unión Europea, que en otoño de 2011, comportaron la modificación constitucional. En la ley 2/2012 se regula en su artículo 2:

“A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema:

- *Administración central, que comprende el Estado y los organismos de la administración central.*
- Comunidades Autónomas.*
- Corporaciones Locales.*
- Administraciones de Seguridad Social.*

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, no incluidas en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas. ”

A los efectos de determinar si estamos ante una situación de capacidad o necesidad de financiación debemos basarnos en los criterios SEC, a los efectos de llevar a cabo los ajustes oportunos.



AYUNTAMIENTO

Total Capítulos 1 a 7 GASTOS

Capítulo 1	18.807.991,65
Capítulo 2	8.094.347,35
Capítulo 3	858.837,00
Capítulo 4	9.381.849,72
Capítulo 5	211.900,18
Capítulo 6	5.237.010,70
Capítulo 7	162.989,30

TOTAL	42754925,9
-------	------------

Total Capítulos 1 a 7 INGRESOS

Capítulo 1	33.237.998,00
Capítulo 2	852.000,00
Capítulo 3	2.910.000,00
Capítulo 4	9.055.200,00
Capítulo 5	1.140.001,00
Capítulo 6	
Capítulo 7	350.000,00

TOTAL	47545199
-------	----------

1. El ajuste por no recaudación a tributos, tasas y precios

En el Presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal y asimilados, es decir, los que se registran en los Capítulos 1 "Impuestos Directos", 2 "Impuestos Indirectos" y 3 "Tasas y otros Ingresos", se registran en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo ó simultaneo al cobro, pero como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, en contabilidad nacional, el criterio es el de caja.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, pudiendo hacerse extensivo a otros conceptos no mencionados expresamente cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.



Honorable Ayuntamiento
de San Roque

Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicio corriente y cerrado, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la corporación local.

Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en contabilidad nacional.

Cuando la base de cálculo son los créditos (tanto en presupuesto inicial como en una modificación) no tenemos importes recaudados ni derechos reconocidos, para estimar este efecto se ha estimado el aplicar como ajuste de reducción el porcentaje recaudatorio sobre los derechos reconocidos netos según los datos extraídos de la última liquidación aprobada, correspondiente al ejercicio 2013, relativo a los capítulos 1, 2 y 3 de ingresos, y que tengan un carácter no finalista a inversiones.

En el citado ajuste se ha tenido en cuenta los datos de la liquidación de 2014:

• Capítulo 1 de Ingresos	→	-2,828,983,91 €
• Capítulo 2 de Ingresos	→	333.108,02 €
• Capítulo 3 de Ingresos	→	-280.365,12 €

2. Liquidaciones negativas de la participación en tributos del Estado

El tratamiento contable que reciben estas liquidaciones negativas es totalmente contrario al SEC, donde son consideradas una devolución de ingresos en el momento de la liquidación, y su aplazamiento, simplemente un endeudamiento.

Este hecho comporta que, al producirse una liquidación negativa, a nivel SEC95 suponga un menor ingreso en capítulo 4 y mayor en 9, y por tanto, en el cálculo de la capacidad de financiación a la liquidación de este ejercicio será necesario ajustar este importe de la capacidad obtenida, ya que en el presupuesto no



ha recibido este tratamiento. Estos ajustes sólo tienen incidencia sobre el cálculo de capacidad en la liquidación del presupuesto, debido a que no se pueden prever anticipadamente.

En cambio, para las devoluciones de ingresos de capítulo 4 generadas por retornos de estos "préstamos" si podemos ya ajustarlos al presupuesto inicial, modificaciones y liquidaciones, al ser importe conocidos. Su importe supondrá siempre un aumento de capacidad, ya que en el presupuesto disminuyen los ingresos de capítulo 4.

Los importes a devolver de las liquidaciones de la PIE durante el ejercicio 2016 son:

• PIE 2008	→	27.552,36 €
• PIE 2009	→	100.693,20 €

3. Ajuste de no ejecución.

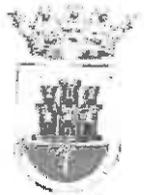
Con criterios de Prudencia contable, no se procede a efectuar ningún ajuste, estimándose una ejecución total del presupuesto.

4. Gastos pendientes de aplicar a presupuesto

Se hace una estimación en función de promedios de ejercicios anteriores de 1.000.000 euros.

CALCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIERA

TOTAL INGRESOS (I-VII)	47.545.199,00 €
TOTAL GASTOS (I-VII)	-42.754.925,90 €
Ajustes capitulos I, II y III de ingresos	-2.776.240,71 €
Ajustes PIE 2008 Y 2009	128.245,56 €
Ajustes Gtos. Ptes . Aplicación	-1.000.000,00 €
CAPACIDAD →	1142277,95



Ayuntamiento
de San Roque

Luego se está en situación de capacidad financiera por un importe total de **1.142.277,95 euros**.

EMADESA

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 5.228.553,76 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

MULTIMEDIA

Prácticamente en su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 1.183.560 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.

AMANECER

En su totalidad se financia de Transferencias del Ayuntamiento, no presentando préstamo alguno, luego:

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 900.282,26 €

Luego estamos ante un caso en el que no presenta ni capacidad ni necesidad de financiación, es decir ésta en estabilidad presupuestaria.



EMROQUE

En el caso de ésta sociedad, si que presenta endeudamiento, y el resultado que presenta en términos de capacidad/necesidad de financiación:

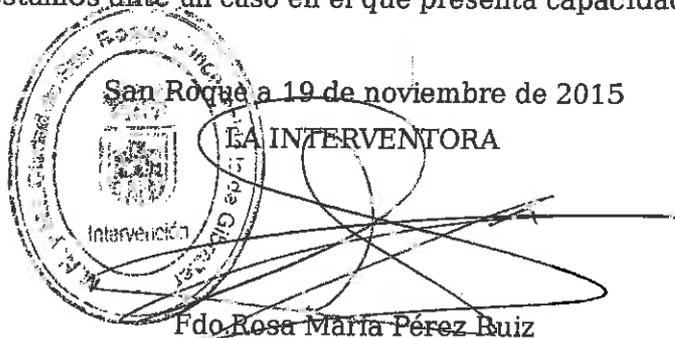
Ingresos No Financieros	=	1.485.324,36 €
Gastos No Financieros	=	1.129.187,47 €
Capacidad de Financiación	=	356.136,89 €

EMGREAL

Se trata de una sociedad mixta, participada mayoritariamente por el Ayuntamiento, y de la que se derivan unos gastos fijos anuales, principalmente en concepto de Canon con la Agencia Andaluza de Medio Ambiente con motivo de la explotación de la finca La Alcadesa, y es por ello al ser su únicos ingresos los correspondientes al concesionario que a su vez explota la Finca, no percibirá otros ingresos adicionales si no son por transferencias o bien del Ayuntamiento o bien de la otra entidad privada que posee el 49 por 100, lo cual implica que aunque a priori en términos de previsiones estaríamos ante una empresa con Capacidad, en términos de caja la situación es muy distinta ya que al día de hoy la empresa concesionaria no ha efectuado ningún ingreso a cuenta de la concesión.

Ingresos No Financieros = Gastos No Financieros = 25.800 €

Luego estamos ante un caso en el que presenta capacidad de financiación.

San Roque a 19 de noviembre de 2015
IA INTERVENTORA

Fdo. Rosa María Pérez Buiz